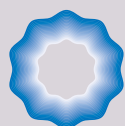


PLAN NACIONAL DE ACCIÓN
PARA LA PREVENCIÓN,
ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

2017 - 2019

LEY 26.485



ARGENTINA
200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA



Consejo Nacional de las
MUJERES



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN
PARA LA PREVENCIÓN,
ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA
LAS MUJERES

2017 - 2019

LEY 26.485

AUTORIDADES

Presidente de la Nación

Ing. Mauricio Macri

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Presidenta Honoraria

Dra. Carolina Stanley

Secretaria Ejecutiva

Dra. Gabriela Agosto

Coordinadora Técnica

Lic. Catalina De La Puente

Consejo Nacional de las Mujeres

Presidenta

María Fabiana Tuñez

Subsecretaria Unidad de Coordinación Nacional
para la Prevención, Asistencia y Erradicación

de la Violencia contra las Mujeres

Lic. Silvia Gabriela Lommi

Dirección Nacional de Asistencia Técnica

Dra. Heidi Marina Canzobre

Dirección Nacional de Comunicación, Información y Difusión

Lic. Carla María Alejandra Majdalani

Dirección Nacional de Protección Integral y Articulación de Acciones Directas

Dra. Nicole Vanessa Neiman

Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales

Cr. Fernando Ezequiel Fernández

Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Julio de 2016

Coordinación de equipo de investigación
Mg. Nair Belen Castillo
Lic. Natalia Barrios

Asistente de investigación
Lic. Maira Tipaldo

Observatorio de la Violencia contra las Mujeres

Diseño de publicación
Sebastián Otero

ÍNDICE

PRÓLOGO	6
1. ¿QUE ES EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?	
Presentación	8
Introducción	9
Estructura del documento	12
Fundamento del Plan	
- Marco normativo internacional, regional y nacional.	13
- Principales instrumentos jurídicos relevantes en el marco normativo internacional y regional de derechos humanos.	14
- Principios rectores.	20
- Marco conceptual.	21
2. ¿POR QUÉ UN PLAN NACIONAL?	
Diagnóstico: las cifras, datos estadísticos	28
- Cifras de Femicidios.	29
- Datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios.	33
- Cifras de violencia de género Línea 144 - CNM.	37
- Registro Único de Casos de violencia contra la mujer INDEC y CNM.	47
- Modalidades de Violencia de Género.	50
- Cifras sobre violencia contra la libertad reproductiva y violencia obstétrica.	51
- Cifras sobre desigualdades en el mercado de trabajo.	54
- Desigualdad en la distribución de las tareas domésticas.	58
- Cifras sobre acceso de las mujeres en los espacios de toma de decisión.	59
- Mujeres en situación de encierro.	64
- Cifras sobre violencia y discriminación en los medios.	68
Necesidad de un Plan Nacional de Acción	73
3. ¿PARA QUÉ UN PLAN NACIONAL DE ACCION?	76
4. MARCO LÓGICO	78
5. PRESUPUESTO	116
6. ANEXOS	118
7. BIBLIOGRAFÍA	147

PRÓLOGO

El Consejo Nacional de las Mujeres, organismo responsable del diseño de las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 26.485, presenta el primer Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019).

Este Plan era una deuda que el Poder Ejecutivo tenía con las mujeres de Argentina y con la sociedad desde el año 2010. Hoy, cumplimos con esta asignatura pendiente expresando con claridad la decisión y voluntad política del Poder Ejecutivo de asumir como política de Estado el cumplimiento del derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencia. Por primera vez, nuestro país cuenta con una herramienta de planificación estratégica que reúne y sistematiza políticas, programas e iniciativas para todo el territorio. Con una mirada federal, transversal e interdisciplinaria, el Plan marca un camino común con estándares de protección, que tienen como fin garantizarles a todas las mujeres de Argentina el acceso a servicios públicos de calidad.

Cuenta con dos ejes de actuación orientados a la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género, al tiempo que tres ejes transversales que apuntan a la formación en perspectiva de género en todos los niveles, un fuerte trabajo de articulación y coordinación institucional y un permanente monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Deconstruir esquemas culturales patriarcales, que tienen como principal consecuencia la naturalización de la violencia hacia nosotras las mujeres y que se han cobrado la vida de miles de argentinas, es un camino largo a recorrer. Es por ello que dar efectivo cumplimiento a la Ley 26.485 a partir de la implementación del Plan Nacional es paso fundamental.

Desde el Consejo Nacional de las Mujeres, un espacio de puertas abiertas al diálogo, a la articulación y la construcción colectiva, trabajamos en equipo con la Ministra de Desarrollo Dra. Carolina Stanley todos los días para, por y con las mujeres de nuestro país. Empoderándolas, brindándoles alternativas para que alcancen su autonomía y puedan desarrollar sus proyectos vida, contribuyendo así a alcanzar la igualdad sustantiva. A partir de la implementación de este Plan, podremos trabajar aún mejor y llegar a más mujeres que lo necesiten.

Porque de la violencia se puede salir, y los femicidios se pueden evitar si todas y todos nos unimos para hacer realidad el derecho de vivir una vida libre de violencia.

MARÍA FABIANA TÚÑEZ

PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de las Mujeres, como organismo competente en el diseño de las políticas públicas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 26.485, presenta el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019).

La violencia sexista es una cuestión política, social, cultural y de Derechos Humanos, por lo cual para trabajar en su erradicación, es necesario la implementación de un Plan que se caracterice por ser Federal e Integral, con una clara y contundente perspectiva de género.

Deconstruir las estructuras patriarcales, que tienen como principal consecuencia la naturalización de la violencia hacia nosotras las mujeres, es un camino largo a recorrer. Sin embargo, dar efectivo cumplimiento a la Ley 26.485 a partir de la implementación del Plan Nacional es comenzar a saldar una deuda pendiente que se ha llevado la vida de miles de mujeres.

Hoy el Consejo Nacional de Mujeres, tiene como premisa fundamental ser un lugar de puertas abiertas, dialogo y articulación con la sociedad civil y el movimiento de mujeres, por este motivo para el diseño de este plan, se han tomado en cuenta sus voces, sugerencias y recomendaciones en términos de políticas públicas para la erradicación de toda forma de violencia contra la mujer.

Este Plan tiene dos ejes fundamentales de actuación que apuntan a la prevención y atención integral de las mujeres en situación de violencia de género, al tiempo que tres ejes transversales que apuntan a la formación en perspectiva de género, un fuerte trabajo de articulación y coordinación y un permanente monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Porque de la violencia se puede salir, y los femicidios se pueden evitar si todas y todos trabajamos por una vida libre de violencia.

INTRODUCCIÓN

La violencia hacia las mujeres, es la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, *“alrededor del 70 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia en el transcurso su vida”*¹. Simone de Beauvoir, una de las referentes más recordadas y reconocidas del movimiento feminista, a mitad del siglo pasado explicitó, *“No se nace mujer, llega una a serlo”* (1949). Esta frase, pone en evidencia que la construcción de cada mujer está atravesada por una trama compleja de dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales, pero el patrón común a todas y cada una de las mujeres ha sido y es el Patriarcado.

Muchos y extensos son los escritos que hablan sobre este **sistema patriarcal**, basado en relaciones asimétricas de poder que subordinan a las mujeres, colocándolas en una situación de inferioridad. La principal causa de que las mujeres sean violadas, asesinadas, mutiladas, violentadas en infinitas formas, ha sido y es, este Patriarcado perpetrado por la acción concreta de personas inmersas en esta sociedad y en las instituciones. La desigualdad que consagra el Patriarcado, al naturalizar la inferioridad de un género respecto del otro, termina legitimando el maltrato que sufren las mujeres.

Es el feminismo, como movimiento de las mujeres, quien ha ido construyendo a lo largo de la historia espacios y estrategias colectivas para denunciar las infinitas formas de violencia contra las mujeres como así también para ir transformando estas relaciones desiguales de género. *“Una de las vías argumentales de este movimiento consistió en visibilizar la violencia e identificarla, denunciarla y convertirla en un problema para la democracia”* (Marcela Lagarde, El Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia).

Es menester realizar un recorte temporal para situarnos en la década del 70, donde el movimiento feminista comienza a politizar las violencias sufridas en los cuerpos y en cada uno de los hogares que habita cada mujer. Porque *“lo personal es político”* (Kate Millet, 1969), se comenzó a cuestionar la separación entre lo público y lo privado, entendiendo que todo aquello que pasaba con respecto a la construcción del *“ser mujer”* es producto de una estructura mayor: el Patriarcado.

¹ Campaña UNETE para poner fin a la violencia hacia las mujeres. Hoja Informativa http://www.un.org/en/women/endviolence/pdf/pressmaterials/unite_the_situation_en.pdf (traducción no oficial).

Paralelamente y en décadas subsiguientes, Organismos Internacionales como la ONU, la OEA, el Parlamento Europeo, han asumido la violencia de género como un problema que debía ser tratada con políticas públicas concretas. Tal situación, sumado a la elaboración de Tratados Internacionales, ha impulsado a los países de América Latina a tomar la violencia hacia las mujeres como una política de Estado y priorizarla en el marco de sus agendas públicas.

En consonancia con este escenario internacional, Argentina comienza a adherir a diversos Tratados Internacionales a partir del retorno de la democracia. En la práctica, significó la adopción de legislación referida a la violencia, aunque con limitaciones a la luz de la realidad que sufren las mujeres en el país.

Al inicio del nuevo milenio, el movimiento de mujeres de la región latinoamericana, comienza a cuestionar que lo hecho hasta ahora por los Estados no ha alcanzado para detener los femicidios²/feminicidios³ ocurridos en la región. A partir de ello, se demanda con mayor urgencia el cumplimiento de los Tratados Internacionales adheridos y por lo tanto, la efectiva implementación de políticas públicas acorde a la situación de cada país.

En este marco caracterizado por una mayor visibilización de los Femicidios en Argentina, y respondiendo a los compromisos asumidos a partir de la firma de los Tratados Internacionales, el Consejo Nacional de las Mujeres en cumplimiento de las facultades otorgadas por la Ley 26.485 (artículos 8 y 9), presenta este Plan Nacional de Acción⁴ cuya misión es garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Para ello, el objetivo general del mismo consiste en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género para prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres de acuerdo a las disposiciones de la mencionada Ley de Protección Integral a las mujeres (26.485).

Para el diseño metodológico del Plan Nacional de Acción se han tenido en cuenta las recomendaciones de ONU Mujeres, así como también los Planes Nacionales de los países de América Latina que tienen características similares a Argentina, sobre todo en lo que refiere al carácter federal. También se tuvieron en consideración el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género de España al tiempo que el documento donde se explicita su Estrategia Nacional para la erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016). Con respecto a la temporalidad del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia

² Según datos de la CEPAL, en el año 2014, Argentina se encontraba entre los 4 países con mayor tasa de Femicidio en América Latina y El Caribe, después de Honduras, Brasil y México.

³ En la región latinoamericana, aún no existe una definición consensuada, con respecto a la acepción del término Femicidio/Feminicidio. Argentina utiliza el término Femicidio (asesinato de una mujer por violencia sexista en manos de un hombre quien considera a la mujer de su propiedad). Por su parte el término Feminicidio, incorpora la figura del Estado como el principal responsable del asesinato de mujeres por violencia sexista.

⁴ Si bien en el año 2015 el Consejo Nacional de las Mujeres hizo público el documento “Plan de Acción 2014-2016”, el mismo no reunía las características técnicas que permitirían el desarrollo y evaluación de políticas públicas y su temporalidad se encontraba desfasada. De tal suerte, y atendiendo a un reclamo concreto del movimiento de mujeres, se elabora el presente Plan.

hacia las Mujeres, se decidió que contemple el período bianual 2017-2019 a fin de realizar una evaluación de medio término de cara a analizar la implementación de las medidas y acciones para cada eje de acción propuesto. En función de los resultados de esta evaluación, se diseñará el siguiente Plan Nacional de Acción que contemple las correcciones que eventualmente sea necesario realizar a fin de dar una respuesta efectiva a los altos índices de Femicidios en la Argentina, así como también a los otros tipos y modalidades de violencias que atentan contra los derechos humanos de las mujeres en el país.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El presente documento que presenta el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019), se encuentra conformado por tres grandes apartados.

El primero, apunta a describir **qué es el Plan Nacional**. Para cumplir con lo expuesto, se realiza una introducción donde se manifiesta el posicionamiento de este Consejo Nacional de las Mujeres, frente a la violencia de género, como así también aspectos técnicos del diseño de este documento.

Entendiendo que la elaboración del Plan Nacional responde a Tratados Internacionales de Derechos Humanos, en particular CEDAW y Belem do Pará y al marco normativo nacional, se realiza una fundamentación de la elaboración de esta política a partir de la revisión del marco normativo correspondiente. Asimismo se explicitan los principios rectores que guían la elaboración de este documento, como así también un marco conceptual en donde quedan expuestos los conceptos clave en pos de construir un lenguaje común.

El segundo apartado, tiene como premisa fundamental visibilizar un diagnóstico nacional sobre la situación de las mujeres respecto a la violencia de género, resaltando las características regionales que asume esta problemática a nivel local. Básicamente este apartado fundamenta con datos y cifras el **por qué** es necesaria la implementación de este Plan Nacional.

Finalmente, el último apartado responde al **para qué** del Plan Nacional. En este sentido, teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado, se presenta la planificación estratégica conformada por dos ejes de acción y tres ejes transversales. Para cumplir con el objetivo general del Plan y los objetivos específicos se han elaborado 69 medidas y 137 acciones, debidamente ordenadas y sistematizadas en un marco lógico. Asimismo se señalan los plazos de cumplimiento dentro de la temporalidad 2017-2019, los indicadores para medir dichas acciones, los mecanismos de evaluación y monitoreo, como así también los organismos responsables y asociados para cumplir con los medidas propuestas.

FUNDAMENTO DEL PLAN

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL

En tanto violación a los derechos humanos, la violencia contra las mujeres da origen a una serie de obligaciones específicas por parte de los Estados en conformidad con el derecho internacional. *“La trascendencia pública de las distintas manifestaciones de la violencia hacia las mujeres, como expresión extrema de la discriminación de género y de las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres, se ha tornado una preocupación pública y, en esta medida, ha generado la obligación de los Estados de asegurar las condiciones para una vida sin violencia”*⁵. Tal consagración es el resultado de la paulatina incorporación de los derechos de las mujeres a la agenda más amplia de los derechos humanos. Así, si bien los principales tratados sobre derechos humanos hacen explícito el principio de no discriminación por sexo, no es sino hasta el año 1993 en la Declaración y Plataforma de Acción de Viena⁶ donde expresamente se define que *“los derechos de las mujeres son derechos humanos”*, a la vez que se proclama que la violencia por razón de sexo⁷ y todas las formas de acoso y explotación sexual, incluso los que son resultado de los prejuicios culturales y el tráfico internacional, son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona y deben ser eliminadas.

En tal sentido, Argentina, en línea con la mayoría de los países de América Latina, ha asumido compromisos con la comunidad internacional para dar cumplimiento a los derechos de las mujeres, a través de la ratificación de tratados vinculantes tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los tratados específicos sobre las mujeres. Entre estos últimos, son de particular relevancia la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, su Protocolo Facultativo y la Convención Inter-

⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626), Santiago de Chile, 2014, página 21.

⁶ Cabe recordar que la Carta de las Naciones Unidas (1945) es el primer instrumento internacional que consagra entre sus principios la no discriminación por sexo y que la Declaración de los Derechos Humanos (1948) hace explícita la universalidad de su alcance.

⁷ Disponible en <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/Vienna.aspx>

americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Los tratados se complementan con una importante y creciente jurisprudencia sobre la violencia de género, tanto desde la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos. A este cuerpo normativo, se suman diversos instrumentos no vinculantes de gran trascendencia política, como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los subsiguientes procesos de seguimiento, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y las recomendaciones generales adoptadas por organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, que constituyen herramientas de interpretación autorizadas de las respectivas convenciones⁸.

PRINCIPALES INSTRUMENTOS JURÍDICOS RELEVANTES EN EL MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS

	MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	MARCO NORMATIVO REGIONAL
INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS	- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. - Convención sobre los Derechos del Niño. - Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. - Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.	- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
TRATADOS ESPECÍFICOS SOBRE LAS MUJERES	- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. - Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.	- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

⁸ Op. Cit página 22.

INSTRUMENTOS NO VINCULANTES	- Declaración y Programa de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993). - Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). - Declaración y Plataforma de Acción de Cairo (1994). - Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995). - Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 65/228). - Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad (resoluciones 1325/2000, 1820/2008, 1888/2009, 1889/2009, 1960). - Conclusiones convenidas sobre la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña. - Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW57).	- XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Brasilia, 2010 - XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Consenso de Santo Domingo, 2013.
--	---	---

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de fuentes oficiales.

El Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo a nivel nacional creado en 1992, para la defensa de los derechos de las mujeres y para velar por el cumplimiento de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁹ (CEDAW). La misma fue aprobada por Naciones Unidas en el año 1979, y ratificada por Argentina en 1986 en los albores de la recuperación de la democracia. La reforma de la Constitución Nacional de 1994, consagra a la CEDAW en el artículo 75 inc. 22. como uno de los tratados de derechos humanos con jerarquía superior a las leyes y rango constitucional.

⁹ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

El texto de la Convención de CEDAW no refiere en forma específica a la violencia contra la mujer, toda vez que está centralizada en la discriminación hacia las mujeres que la define en su artículo 1º *“a los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”*¹⁰ Es factible de asumir, entonces, que toda forma de violencia constituye en sí misma una expresión de exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres. En adición, en lo que respecta específicamente a la violencia, en la Recomendación General N° 19 de 1992 el Comité de CEDAW, expresa que *“la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”*.

De tal suerte, la CEDAW amplía la noción de violencia contra las mujeres, tomando en consideración la violación de los derechos de las mismas tanto en el ámbito público como privado, tanto en las esferas institucionales como en el marco de relaciones familiares. Asimismo, mediante la Recomendación General N° 33¹¹ referida al Acceso a la Justicia, el Comité CEDAW da cuenta detalladamente sobre la vulneración de derechos que implica la violencia contra la mujer, no dejando dudas sobre este punto.

Por otra parte, el Protocolo Facultativo de CEDAW¹² (1999) establece un mecanismo de denuncia e investigación, otorgando competencia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en denuncias de individuos o investigaciones de violaciones graves o sistemáticas. En el año 2006, luego de una ardua lucha del movimiento de mujeres, Argentina ratifica el mencionado protocolo. Los compromisos asumidos por nuestro país con respecto al cumplimiento de CEDAW, surgen de su artículo 3º: *“Los Estados parte tomarán en todas las esferas y en particular en las esferas política, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”*.

El hecho de ratificar la Convención pone al Estado Argentino ante la responsabilidad de dar cuenta de los avances y desafíos que se vayan logrando en virtud del cumplimiento de la CEDAW. Cada cuatro años - como cada uno de los estados que han ratificado la Convención - se presenta el “Informe País” - y el Consejo Nacional de las Mujeres, en representación del Estado Argentino, deberá defender y responder las Observaciones y Recomendaciones ante el Comité de la Convención.

¹⁰ Art. 1 CEDAW <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

¹¹ CEDAW/C/GC/33 23 de Julio de 2015. Disponible en http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_33_7767_E.pdf

¹² Adoptado por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999 disponible en <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx>

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹³ (conocida popularmente como “CONVENCION DE BELEM DO PARA”), es sancionada en 1994. En la misma se refiere específicamente a la problemática de las Violencias contra las Mujeres y otorga el mandato específico al país para adaptar la legislación en materia de violencia contra la mujer. Cabe señalar que para ese entonces, Argentina contaba con la Ley 24.417 de Protección de Violencia Intrafamiliar, que distaba de abordar integralmente la violencia desde la perspectiva que define la Convención Interamericana conocida como Belem Do Para. No obstante y con algunas limitaciones, la mencionada fue la primera en establecer un procedimiento de urgencia a cumplimentarse en el ámbito de los tribunales civiles.

El primer alcance que otorga la Convención es justamente la definición de lo que se entiende por Violencia contra las Mujeres y abarca los ámbitos tanto privados como públicos, sirviendo como pauta para el dictado de leyes sobre violencia y políticas sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte. Esta Convención establece en su Capítulo 3 – *“Deberes De Los Estados”* – Artículo 8° *“Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados”*.

En el año 2009 justamente y en virtud de dar cumplimiento a los mandatos que emergen de las Convenciones y compromisos internacionales, podemos destacar la sanción de la **Ley 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales”**, la cual retoma lo planteado especialmente en BELEM DO PARA, en términos de caracterización integral de la violencia.

La Ley 26.485 se presenta como una norma superadora desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la violencia contra la mujer, que la contemplada en la Ley 24.417 de violencia intra familiar. No es menor destacar que la necesidad de contar con este tipo de norma, responde también a medidas de reparación que los tribunales internacionales, más específicamente del Comité de Derechos Humanos (CIDH) solicita en el fallo LNP a nuestro país: *“El Estado debe revisar las leyes y prácticas nacionales relativas a la violencia en el hogar y otros tipos de violencia contra la mujer, con inclusión de la violación”*.

En ese sentido, se amplía la particularidad de las situaciones de violencia hacia las mujeres, definiendo diferentes Tipos y Modalidades de violencia que permiten abordarla, tanto en el ámbito público como privado. Así, en su apartado 6° además de la violencia doméstica, contempla la institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática. La norma trasciende claramente las fronteras de la violencia doméstica para adquirir una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos en los que las mujeres desarrollan sus relaciones interpersonales. Implica salir de la esfera de lo privado para ingresar al ámbito público, reconociendo

¹³ Disponible en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

que la misma se encuentra vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre mujeres y varones en nuestra sociedad.

Por otro lado, también ofrece una mirada de integralidad sobre la problemática, asumiendo la necesidad de intervención conjunta, interdisciplinaria e interministerial para el abordaje de cada situación.

La importancia de tener una Ley integral toma real dimensión cuando se observa que en América Latina solo 8 países cuentan con una legislación de esta naturaleza, conforme se desprende del *“Segundo Informe de Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones”*¹⁴ del Comité de Expertas del MESECVI.

Es importante señalar que la gestación del proyecto de ley integral fue a través de la participación activa del Consejo Nacional de las Mujeres, la Banca de la Mujer del Senado de la Nación y los aportes de los movimientos de mujeres, que llevaron a su sanción por unanimidad. Asimismo, en el año 2010 se estableció un mecanismo especial para la reglamentación de la Ley 26.485 que dio a luz el Decreto 1011/2010, a través de la participación de una Comisión Interinstitucional que abarcaba los representantes de los diversos ministerios y organismos sindicados por la ley, por una Comisión de Expertas en la materia y un Foro Virtual de Participación de la Sociedad Civil, este procedimiento inusual para la reglamentación de una ley en los términos legales de la administración pública nacional.

Estos procesos, se culminan con la elaboración del presente Plan de Acción con amplia participación de todas las instancias gubernamentales, no gubernamentales y niveles de gobierno. Es dable destacar que el Plan recoge, también, una gran cantidad de normas que vienen a garantizar aspectos esenciales de los derechos de las mujeres y dar cumplimiento a los compromisos que el Estado Argentino viene asumiendo, especialmente desde la recuperación de la democracia, como símbolo fundamental del respeto de los derechos humanos.

Entre las normas nacionales que implican la complementariedad en materia de derechos de las mujeres y para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres encontramos:

Ley 25.673 de Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable (2003). Es un programa que funciona en el Ministerio de Salud de la Nación, y se ocupa de cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva de la población, atendiendo a las diferencias que existen de acuerdo a las personas y a las situaciones relacionales en las que se encuentran.

Ley 25.929 de Derechos de Padres, Madres e Hijos/as durante el Proceso de Nacimiento o Ley de “Parto Humanizado” (2004). Hace alusión a un parto respetado. Se relaciona con lo que en la Ley 26485 se entiende como Violencia Obstétrica. Menciona los derechos de las madres, padres e hijos/as durante el embarazo, parto y puerperio.

¹⁴ Disponible en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>

Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2005). Esta ley cambió el paradigma de entendimiento que se tenía hacia la niñez. Anteriormente se la veía como objeto de protección. Hoy en día se contempla a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Esta ley menciona sus derechos, entre los que se destaca el derecho a la identidad, a ser escuchado/a y a su resguardo integral. Cabe aclarar que esta ley da respuesta jurídica a la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Ley 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006). A partir de la misma se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Otra Legislación Nacional que acompaña, es la siguiente:

Ley 24.012 de Cupo Femenino (1991). Implica que exista un mínimo de mujeres en el poder legislativo.

Ley 26.618 de Matrimonio Civil (2010). Implica el derecho a casarse que a partir de esta ley tienen dos personas del mismo sexo. Esto trae aparejado los derechos que se dan en consecuencia, como la posibilidad de unificar aportes para obra social, el hecho de ser considerados familiares para los cuidados en internaciones. Y también lo más importante el hecho de ser considerados familia, incluyendo a los hijos/as.

Ley 26.743 de Identidad de Género (2012). Implica el respeto por la identidad de género que manifieste cada persona, permitiendo tener un DNI que lo refleje y en consecuencia desarrollar una vida como ciudadanos/as de derecho.

Ley 26.844 del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares (2013). Cuando pensamos en personal de casas particulares sabemos que en su gran mayoría se trata de mujeres. Esta ley regulariza el trabajo de miles de mujeres que pasan de un trabajo precario a un trabajo en el que tienen derechos laborales como los/las demás ciudadanos/as.

Ley Nacional de Fertilización Humana Asistida (2013). Los costos de la fertilización asistida son extremadamente altos. Esta ley le permite a las personas realizarse los tratamientos que necesiten de manera gratuita.

Por último, desde el plano internacional es importante destacar los compromisos asumidos por nuestro país en la Agenda 2030¹⁵, adoptada el 25 de septiembre de 2015, que se propone cambiar el curso del siglo XXI mediante el cumplimiento de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030, abordando retos fundamentales como la pobreza, la desigualdad y la violencia contra las mujeres. Cabe señalar que la violencia era un tema que no estaba presente en la Agenda de Desarrollo anterior, que consagraba los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y su inclusión representa un avance que quedó plasmado explícitamente en estas dos metas con-

¹⁵ Disponible <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/#>

templadas dentro del *Objetivo 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

PRINCIPIOS RECTORES

Como se ha planteado con anterioridad, la violencia hacia las mujeres es una problemática pública estructural, que se encuentra atravesada por dimensiones sociales, políticas, económicas y culturales, por lo que para trabajar en pos de su prevención, sanción y erradicación se requiere de un modelo de abordaje integral. Dicho modelo está guiado por los siguientes principios rectores: *multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectorialidad e inter-institucionalidad*.

En el marco de este modelo de abordaje integral, por **multi-disciplinariedad** se entiende que toda persona que se desempeñe en el ámbito público y privado de la atención tenga una formación en perspectiva de género que le permita en primera instancia detectar la violencia y a partir de ello poder brindar una respuesta adecuada. Por su parte, la **interdisciplinariedad** tiene como característica fundamental, que más allá de las incumbencias y especificidades propias de cada disciplina, el equipo de atención debe actuar de un modo integral y complementario, permitiendo así realizar un análisis complejo de cada caso, elaborando estrategias puntuales para dar respuesta ante cada situación. Este trabajo interdisciplinario debe garantizar a cada mujer el acceso efectivo a la justicia, la atención psicológica y social, y el patrocinio jurídico gratuito en el caso que lo requiera.

Para garantizar la implementación de este modelo de abordaje a nivel nacional, el Plan de Acción 2017-2019, incorpora como principio rector de las políticas públicas propuestas el concepto de **territorialidad**. Por el mismo, se entiende la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas locales a fin de garantizar la capilaridad del Estado y su alcance a todo el territorio nacional bajo este nuevo paradigma. Íntimamente relacionado a este concepto, el **federalismo** como principio rector del Plan Nacional implica que cada provincia deberá adoptarlo y ajustarlo a su contexto particular en función de las necesidades y características de la situación de las mujeres de dicho territorio.

Por último, en conformidad con el artículo 8 inc b) de la Ley 26.485, el modelo de abordaje integral propuesto por este Plan Nacional de Acción incorpora los principios rectores de **intersectorialidad** e **interinstitucionalidad**. Es decir, el Consejo Nacional de las Mujeres es el órgano encargado del diseño de políticas públicas para prevenir, asistir y erradicar la violencia contra las mujeres en articulación y coordinación con los organismos gubernamentales con competencia en la materia y las organizaciones de la sociedad civil especializadas a nivel nacional, provincial y municipal. Para ello, el Plan Nacional propone un trabajo de fortalecimiento institucional como eje transversal a fin de afianzar y consolidar los mecanismos de coordinación y dar este modo una respuesta más eficaz ante las situaciones de violencia de género.

MARCO CONCEPTUAL

Para comenzar a desarrollar este apartado, es necesario en primera instancia comprender el pasaje del concepto “*mujer*” hacia la adopción de su plural “*mujeres*”. Este cambio de paradigma, en términos normativos puede ubicarse bajo el decreto 326/2010, en donde este Consejo dejó de llamarse “*Consejo Nacional de la Mujer*” y paso a denominarse “*Consejo Nacional de las Mujeres*”, contemplando la diversidad de las mismas a las que van dirigidas las políticas públicas de equidad e igualdad de género, permitiendo potenciar los lineamientos de la Ley 26.485 en el ámbito en el que desarrollan sus relaciones interpersonales.

La reforma propuesta tendió a contemplar las particularidades dentro del universo femenino, reconociendo que el colectivo de las mujeres no responde a una unidad, sino más bien a una pluralidad de colectivos de mujeres con **necesidades y realidades diferentes** como las mujeres migrantes, los colectivos trans-género, las mujeres de pueblos originarios, las adultas mayores, las mujeres en situación de encierro, sólo para mencionar algunos ejemplos.

De acuerdo a esta ley nacional, en su artículo 4, “*se entiende por **violencia contra las mujeres** toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes*”. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

La ley realiza una distinción entre tipos y modalidades de violencia. De acuerdo al artículo 5, los **tipos de violencia** son:

FÍSICA	La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.
PSICOLÓGICA	La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

SEXUAL	Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.
ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.
SIMBÓLICA	La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

De acuerdo al artículo 6, se entiende por **modalidades** las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA LAS MUJERES	Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas; no siendo requisito la convivencia.
---	---

VIOLENCIA INSTITUCIONAL CONTRA LAS MUJERES	Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.
VIOLENCIA LABORAL CONTRA LAS MUJERES	Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.
VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA	Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
VIOLENCIA OBSTÉTRICA	Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.
VIOLENCIA MEDIÁTICA CONTRA LAS MUJERES	Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

De acuerdo a lo expuesto y ya mencionado en otros apartados, es este mismo Consejo Nacional, como organismo competente el encargado de diseñar las políticas públicas necesarias para efectivizar las disposiciones de la ley mencionada. En este marco, se debe garantizar un **modelo de atención integral** a todas aquellas mujeres que se encuentren en situación de violencia. Dicho modelo tiene dos ejes fundamentales de acción orientados a la prevención y a la atención.

En el marco de este Plan Nacional, se implementará una **red federal de atención integral**, conformada por equipos interdisciplinarios de atención que se desempeñan en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. La red tiene como objetivos por un lado, la implementación de mecanismos de acompañamiento a las mujeres en situación de violencia y por otro lado la generación de espacios de retroalimentación y seguimiento entre el Consejo y dichos organismos.

Lo expuesto permitirá no solo continuar construyendo estándares mínimos de actuación a partir de una **perspectiva de género**, sino ir trabajando en los diferentes factores que hacen a la accesibilidad de una atención integral. Dicha **perspectiva** implica reconocer *“que una cosa es la diferencia sexual y otra cosa son las atribuciones, ideas, representaciones y prescripciones sociales que se construyen tomando como referencia esa diferencia sexual”* (Marta Lamas, 1995). Se trata de una cosmovisión desde la cual mirar e interpretar al mundo que permite problematizar cómo la asignación rígida de estereotipos a varones y mujeres constriñe los deseos e impone límites al desarrollo pleno de cada persona.

La adopción de la perspectiva de género tiene un impacto clave en materia de definición, diseño e implementación de políticas públicas, toda vez que implica considerar y ponderar las diferencias estructurales que existen entre hombres y mujeres y actuar para abordarlas de modo tal que las iniciativas gubernamentales contribuyan a alcanzar la igualdad de género. Como metodología de análisis, la denominada *“transversalización de la perspectiva de género”* tiene su origen en los debates sobre derechos de las mujeres en el ámbito de las Naciones Unidas. Así en 1997, el Consejo Económico y Social de la Organización de la ONU definió el concepto como *“el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros”*¹⁶.

Como ya se ha mencionado en los principios rectores, este trabajo debe brindarse bajo un encuadre interdisciplinario en donde se implementen las estrategias necesarias para que cada mujer pueda rearmar un proyecto de vida libre de violencia.

¹⁶ ONU Mujeres <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

De acuerdo a la evaluación de cada caso y las estrategias que se acuerden con cada mujer, una de las herramientas que puede utilizarse son los **Hogares de Protección Integral** (HPI en adelante). En conformidad con el marco normativo nacional, estos HPI son dispositivos que actúan de modo transitorio como lugares de asistencia, protección y seguridad¹⁷.

Este Plan Nacional realiza una división de los dispositivos de atención de acuerdo al nivel de protección que requieran en función de la población que recibe. Los **HPI nivel 1**, son generalmente conocidos como **refugios**, las medidas de resguardo deben ser muy altas dado que la mujer en ese momento se encuentra atravesando una situación de extremo riesgo. Una de las características fundamentales de este dispositivo, es que el lugar donde se encuentra ubicado debe ser confidencial y las salidas que pueden realizar las mujeres son limitadas en la medida en que no ceda el riesgo por fuera del dispositivo de protección.

A partir de este nivel de restricción, la tensión principal que genera este tipo de dispositivos es que el tiempo de permanencia no debe ser extenso. Si bien es una estrategia que se implementa para salvaguardar la integridad física de cada mujer; durante ese lapso se interrumpe su vida cotidiana, por lo tanto la prolongación en el tiempo resulta perjudicial. Para que esto no suceda y el egreso resulte adecuado y sin riesgos, la articulación interinstitucional es fundamental. Por otro lado, en algunos casos si bien el riesgo eventualmente puede ceder, la mujer aún no cuenta con todas las herramientas para una reinserción social adecuada. Por lo tanto, es en esta instancia donde los **HPI de nivel 2** resultan una estrategia adecuada. Estos hogares a diferencia de los primeros pueden ser conocidos por la comunidad, y las mujeres ya tienen un mayor grado de autonomía para movilizarse por fuera del dispositivo, sin que ello represente mayores riesgos.

Los equipos de trabajo que se encuentran en dichos dispositivos deben estar conformados por trabajadoras/res del cuidado (operadoras/es - facilitadoras/res) cuyo rol es brindar acompañamiento a las mujeres y sus hija/os las 24 horas dentro del dispositivo. A su vez, debe contar con un equipo interdisciplinario, preferentemente compuesto por psicóloga, abogada y trabajadora social y una coordinación que debe velar por el adecuado funcionamiento de todo el dispositivo.

Cabe señalar que estos Hogares de Protección Integral, de nivel I y II, formarán parte de la **Red Federal de Hogares** que tendrá como premisa constituirse como un recurso para aquella mujer que previa evaluación de su situación y consentimiento, requiera desplazarse a otra jurisdicción o provincia. Por otro lado, esta Red será un espacio de intercambio de experiencias por parte de las trabajadoras de estos dispositivos y de continua construcción de estándares mínimos de actuación.

Como puede observarse, la composición de estos equipos interdisciplinarios guarda la misma lógica que los equipos que actúan en los centros de atención espontánea¹⁸.

¹⁷ Ley 26.485. Artículo 10, inciso 6.

¹⁸ Estos Centros se denominan Centros Integrales de la Mujer en Capital Federal, Áreas mujer en la provincia de Buenos Aires, Centros de Atención a Mujeres en otras provincias del país como Jujuy y Santa Cruz.

Tanto en un lugar como en otro, la actuación se encuentra orientada a establecer junto con cada mujer las estrategias necesarias y adecuadas para salir de la situación de violencia en pos de su **empoderamiento**.

El concepto fue propuesto inicialmente a mediados de los años 80 por la organización *“Desarrollando Alternativas para Mujeres en una nueva era”* (DAWN¹⁹, por sus siglas en inglés) para referirse al: *“proceso por el cual las mujeres acceden al control de los recursos - materiales y simbólicos - y refuerzan sus capacidades y protagonismo en todos los ámbitos”*. Desde un enfoque feminista, resulta interesante señalar lo que la reconocida activista Marcela Lagarde señala al respecto: *“la dimensión práctica del empoderamiento es lograr que las mujeres no flaqueen, no sean víctimas de chantaje y de hostilidad emocional o ideológica, no se expongan a la violencia, aprendan a protegerse y evitarla, y que al enfrentar los retos no sólo se mantengan, sino que profundicen y avancen en sus convicciones y sus nuevos objetivos”*²⁰.

Otro de los ejes fundamentales de trabajo, y explicitado en el Artículo 9, inciso g) de la Ley 26.485, refiere a desarrollar programas de asistencia técnica destinados a la prevención. Organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS), definen tres niveles principales de **prevención**. La prevención **primaria** en este marco, refiere trabajar con la sociedad en su conjunto, implementando diversas estrategias que apunten a desnaturalizar las relaciones de poder propias del sistema patriarcal, reduciendo así las probabilidades de aparición de casos de violencia. La prevención **secundaria**, refiere a la detección precoz y a brindar respuestas adecuadas para evitar su progresión. La **terciaria** implica trabajar con aquellas mujeres que ya se encuentran atravesando una situación de violencia, implementando las estrategias necesarias para que puedan salir de dicha situación.

Así, el presente Plan Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres toma como punto de partida el mencionado enfoque conceptual para dar cuenta de una problemática compleja y multidimensional que demanda una respuesta institucional integral.

¹⁹ Más información en <https://www.dawnnet.org/feminist-resources/search/node/empowerment>

²⁰ Marcela Lagarde (2012), “El feminismo en mi vida”, pág. 136.

DIAGNÓSTICO: LAS CIFRAS, DATOS ESTADÍSTICOS

Como se mencionó en la Introducción, el Consejo Nacional de las Mujeres es el organismo encargado de diseñar las políticas públicas que den cumplimiento efectivo a las disposiciones de la Ley 26.485 en pos de prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres. La elaboración de políticas públicas eficaces requiere partir de un diagnóstico que permita dar cuenta de las distintas formas de violencias que sufren las mujeres en Argentina.

El Femicidio es la forma más extrema de violencia contra las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad. Como se ha reconocido en la literatura especializada en la materia, es la punta del iceberg de un continuum de violencias ejercidas como mecanismos de opresión y subordinación de la mujer respecto al varón. Por ello, el presente diagnóstico comienza con el análisis de las cifras de Femicidios y de los casos de violencia de género para finalmente realizar una caracterización sobre las desigualdades estructurales entre varones y mujeres que se expresan en las distintas modalidades de violencias (violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática).

Dado que el Estado Argentino ha comenzado a producir estadísticas oficiales sobre Femicidios en el año 2014, con el fin de brindar una caracterización más completa. La elaboración del siguiente diagnóstico se basó también en el análisis de los informes anuales de la Asociación Civil La Casa del Encuentro que viene desarrollando desde el 2008. En forma complementaria, dicha información se acompaña de los datos estadísticos elaborados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación referidos a los años 2014 y 2015. Por su parte, a fin de dar cuenta de los casos de violencia de género, según la Ley 26.485 “tipos y modalidades de violencia”, se utilizó la información proveniente de la Línea 144 que es sistematizada y procesada por el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres en el ámbito del Consejo Nacional de las Mujeres. Asimismo, se incorpora al diagnóstico la información relevada por el Registro Único de Casos de Violencia Contra la Mujer (RUCVM) elaborado en conjunto por el INDEC y el Consejo Nacional de las Mujeres a partir de registros administrativos por parte de organismos nacionales²¹.

²¹ Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad.

CIFRAS DE FEMICIDIOS

Cada 30 horas muere una mujer por Femicidio en la Argentina. Según datos del Observatorio de Femicidios “*Adriana Marisel Zambrano*”²², **en sólo 8 años (desde el 2008 al 2015) 2094 mujeres fueron asesinadas por violencia sexista en nuestro país**. El Femicidio, como expresión más extrema de la violencia sexista, es un término político que expresa una denuncia ante la naturalización de los asesinatos a mujeres sólo por su condición de género. Gracias al esfuerzo y lucha del movimiento de mujeres se ha logrado por un lado reemplazar el uso del término “*crimen pasional*” por el de Femicidio en los medios de comunicación y por otro lado incorporarlo al ordenamiento jurídico como figura agravante de pena en los casos en que mediare violencia de género²³.

Desde el 2008 hasta el 2015, **2.518 niñas y niños quedaron sin madre**, de la/os cuales 1617 son menores de edad, es decir el 65 por ciento del total tienen menos de 18 años y en muchos casos el Poder Judicial establece que deben vivir con el femicida. A estas cifras referidas a la cantidad de víctimas colaterales, debemos añadir a su vez la tasa de Femicidio Vinculado a fin de dimensionar la magnitud y complejidad de este flagelo. Dicho concepto refiere por un lado a las personas que fueron asesinadas por el agresor al intentar impedir el Femicidio y aquellas personas con vínculo familiar y/o afectivo que fueron asesinadas con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien considera de su propiedad. Respecto a esta estadística, en el período 2008-2015, se registraron **206 Femicidios Vinculados de hombres y niños**.

Entendiendo el Femicidio como un problema social, político y cultural cuya base de sustentación se encuentra en el sistema de dominación masculina y subyugación femenina, es preciso analizar algunas dimensiones relevantes que permiten comprender en profundidad dicho fenómeno. Entre estos, se destacan el vínculo entre la víctima y el victimario, los sitios más inseguros para la mujer, las edades en las que las mujeres son más vulnerables, la forma en la que son asesinadas las mujeres y si los femicidas fueron denunciados previamente. Por último resulta relevante analizar los datos referidos a la tasa de Femicidios desagregado por provincias.

En este sentido, en el libro “*Por ellas*” que recopila 5 años de informes de Femicidios del Observatorio Adriana Marisel Zambrano (2008-2012), se observa que el 63 por ciento de los asesinatos fueron cometidos por varones que son o fueron esposo, compañero, novio o pareja de las víctimas. Asimismo, al analizar el total de femicidios,

²² Estos datos corresponden al análisis de los informes anuales elaborados por el Observatorio a partir del relevamiento, seguimiento y sistematización de información publicada en 120 medios de comunicación y agencias de noticias de todo el país.

²³ Dicha incorporación se efectuó a partir de la modificación del art. 80 del Código Penal (a través de la sanción y promulgación de la Ley 26.791) a fines del 2012.

se advierte que en el 83 por ciento²⁴ de los casos el asesino tenía un vínculo cercano o conocido con la mujer. Estos datos indican que los agresores forman parte del círculo afectivo y cercano de las mujeres que fueron asesinadas²⁵.

Con respecto a la edad de las víctimas, el informe indica que la mayoría de los femicidios se cometen contra mujeres que tienen entre 19 y 50 años (32 por ciento entre 19 y 30 años y 33 por ciento entre 31 y 50 años). Es decir, el 65 por ciento de las mujeres víctimas de femicidios se encuentran en edad reproductiva. En paralelo, se observa que los rangos etarios donde el femicida comete el asesinato también se ubica entre los 19 y los 50 años (27 por ciento entre 19 y 30 años y 36 por ciento entre los 31 y 50 años). Por su parte, el lugar más inseguro para las mujeres resulta ser la vivienda. Cerca del 60 por ciento de los femicidios fueron cometidos en la vivienda compartida o en la vivienda de la víctima, vivienda del femicida y otras viviendas. Paradójicamente, el lugar culturalmente considerado “*más seguro*” resulta ser para la mujer el más riesgoso y en el que efectivamente ocurren los femicidios.

Respecto a la modalidad bajo la cual se cometen los femicidios, el informe indica que el 28 por ciento de las mujeres son baleadas, el 23 por ciento apuñaladas y el 16 por ciento golpeadas hasta concretar el Femicidio. A estas cifras, es importante añadir aquellas referidas al porcentaje de femicidas que tenían denuncias previas: el 12 por ciento de las mujeres asesinadas tenían denuncias y/o medidas de exclusión del hogar para el agresor.

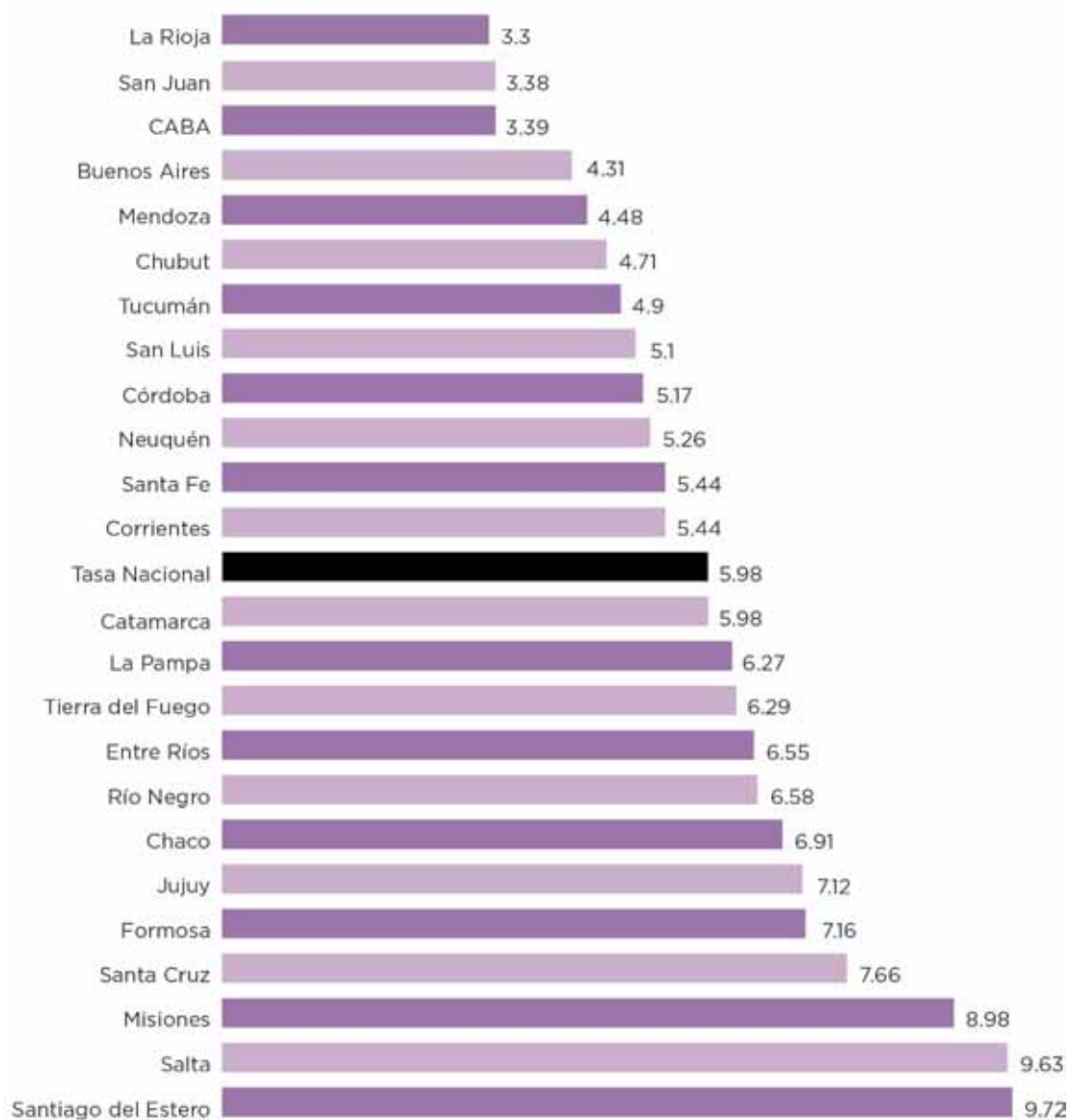
Por último, la mayor cantidad de Femicidios se produjeron en las provincias de Buenos Aires (384), Santa Fe (110), Córdoba (100) y Salta (61). Le siguen Misiones (59), CABA (55), Santiago del Estero (53) y Mendoza (52). Luego un tercer grupo de provincias compuestas por Entre ríos (46), Tucumán (45), Corrientes (35) y Jujuy (31). A fin de tener una radiografía certera de la gravedad de esta problemática, su dimensión y real magnitud, es preciso tener presente la densidad poblacional de estas provincias con mayores índices de Femicidio. En este sentido, tal como es posible observar en el Gráfico 1, las provincias que presentan las mayores tasas de Femicidio son Santiago del Estero, Salta y Misiones con tasas cercanas a los 10 Femicidios cada 100.000 habitantes, mientras que el total nacional se ubica en 6 y las jurisdicciones con las tasas más bajas se ubican en alrededor de 3 Femicidios por 100.000 habitantes (La Rioja, San Juan y CABA).

²⁴ Vínculos con el femicida (2008-2012) 37% pareja, esposo, novio; 26% ex pareja, ex esposo, ex novio; 7% otros familiares; 5% padres, padrastros; 2% hijos; 7% vecinos, conocidos; 17% sin vínculo aparente informado. Fuente: Por Ellas Libro disponible en <http://www.porellaslibro.com/>

²⁵ Resulta significativo advertir que estos datos responden a una tendencia mundial. Así, conforme el “Estudio Mundial sobre el Homicidio” que elabora la Oficina de Drogas y Delito de las Naciones Unidas (UNODC, por sus siglas en inglés), advierte: “a nivel global, dos terceras partes de las víctimas de homicidio cometido por compañeros íntimos o familiares son mujeres (43 600 en 2012) y un tercio (20 000) son hombres. Casi la mitad (47%) de todas las víctimas femeninas en 2012 fueron asesinadas por sus compañeros íntimos o familiares, en comparación con menos de 6% de las víctimas masculinas.” UNODC (2013), página 6, disponible en https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

TASA DE FEMICIDIOS CADA 100.000 HABITANTES (2008 - 2015)

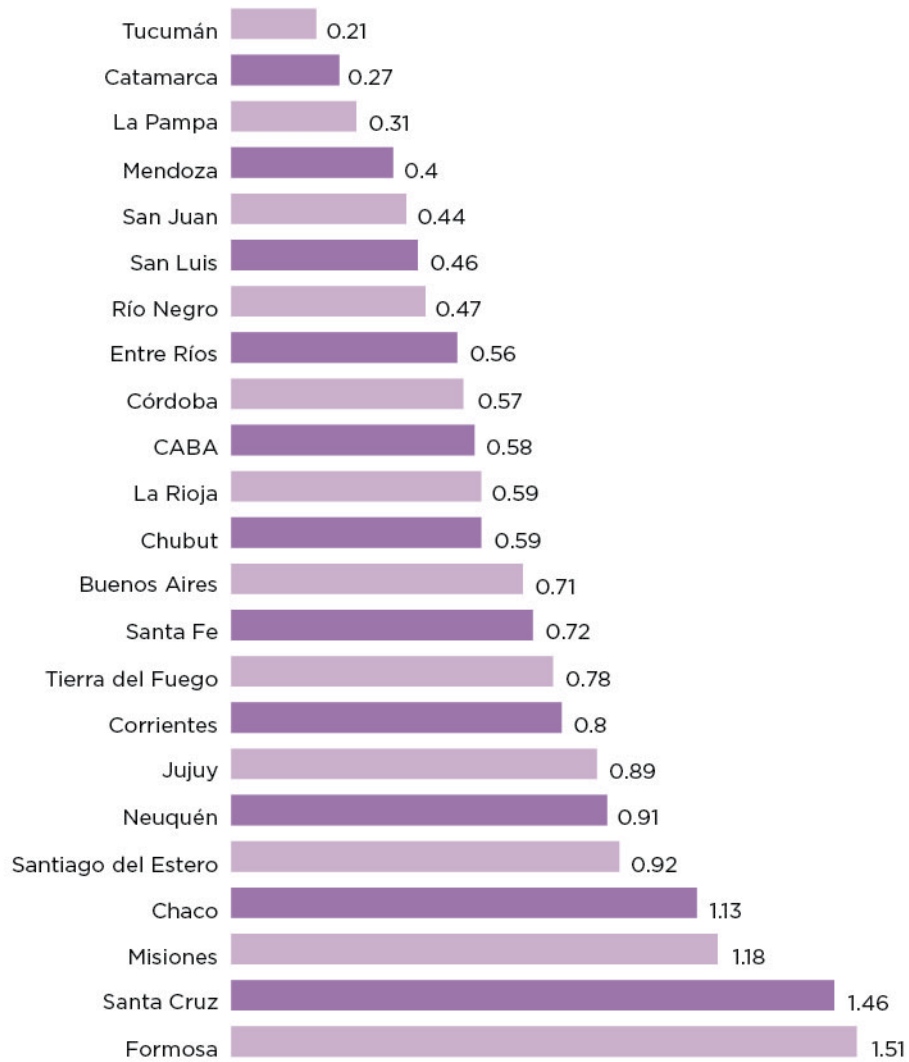
Fuente: La Casa del Encuentro, Informe sobre Femicidios 2008 - 2015



**Gráfico N° 1

TASA DE FEMICIDIOS CADA 100.000 HABITANTES (2015)

Fuente: La Casa del Encuentro Informe de Femicidios 2015



**Gráfico N° 2

DATOS ESTADÍSTICOS DEL PODER JUDICIAL SOBRE FEMICIDIOS

En el año 2014, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) encomendó a la Oficina de la Mujer la elaboración del **primer Registro Nacional de Femicidios**²⁶ de la Justicia Argentina en conformidad con las convenciones suscriptas por el Estado Argentino, el artículo 23 de la Ley 26.485 y las recomendaciones del MESECVI²⁷. A fin de realizar el relevamiento y sistematización de los datos, la Oficina de la Mujer de la CSJN tomó la definición de la Declaración sobre Femicidio del Comité de Expertas de 2008: *“muerte violeta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción y omisión”*.

Vale aclarar que los datos consignados en el Registro Nacional fueron relevados entre los meses de julio y noviembre de 2015 y se corresponden a los Femicidios ocurridos durante 2014. El informe elaborado registra un total de **225 víctimas**. Tal como puede observarse en la Tabla N° 1, las jurisdicciones que presentan las mayores tasas de femicidio son Chaco, Salta, Santiago del Estero y Formosa; mientras que aquellas con tasas cercanas a cero son Neuquén, San Juan, Catamarca y la Rioja. Con respecto a la edad de las víctimas, el 42 por ciento tenía entre 21 y 40 años. Por su parte, el 49 por ciento de los crímenes fueron perpetrados por varones cuyo rango etario se ubica entre los 19 y 40 años. En relación al vínculo entre las víctimas y los imputados, del relevamiento realizado por el Poder Judicial salta a la luz que el máximo peligro proviene del círculo íntimo de las mujeres (parejas, ex parejas, novios, maridos y convivientes). Sumado a familiares y conocidos, **el 75 por ciento de las mujeres fueron asesinadas por algún allegado de su círculo cercano**. Respecto a las víctimas colaterales, se registraron al menos 144 niña/os que quedaron sin madre, no pudiendo registrarse la cantidad de hija/os de 130 mujeres asesinadas. Finalmente, en cuanto al **estado procesal de las causas**: del total de Femicidios cometidos en 2014, hubo 27 sentencias condenatorias (representando el 13 por ciento del total), una sentencia absolutoria y tres resoluciones de sobreseimiento (representan el 2 por ciento del total). A su vez, se destaca el porcentaje de causas cerradas por la muerte del imputado: son 39 los femicidas muertos, es decir 18 por ciento de los imputados. Del total de expedientes, en al menos 30 casos se corroboró la existencia de denuncias previas por violencia de género respecto del mismo imputado.

²⁶ Informe disponible en: http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2014.pdf

²⁷ Mecanismos de Seguimiento de la Convención de Belém Do Pará. Para más información ver <http://www.oas.org/es/mesecvi/default.asp>

TASAS DE FEMICIDIOS POR JURISDICCIONES 2014				
JURISDICCIÓN	PROYECCIÓN POBLACIÓN FEMENINA 2014	VÍCTIMAS	CADA 100.000 MUJERES (*)	1 VÍCTIMA CADA
Chaco	571.938	15	2.62	38.129 mujeres
Salta	664.245	16	2.41	41.515 mujeres
Santiago del Estero	460.778	9	1.95	51.197 mujeres
Formosa	287.899	5	1.74	57.579 mujeres
Río Negro	345.661	6	1.74	57.610 mujeres
Entre Ríos	666.671	11	1.65	60.606 mujeres
Misiones	587.658	9	1.53	65.295 mujeres
Tierra del Fuego	72.535	1	1.38	72.535 mujeres
Santa Cruz	151.363	2	1.32	75.681 mujeres
La Pampa	171.145	2	1.17	85.572 mujeres
Buenos Aires	8.411.300	92	1.09	91.427 mujeres
CABA	1.626.722	14	0.86	116.194 mujeres
San Luis	236.959	2	0.84	118.479 mujeres
Córdoba	1.807.209	15	0.83	120.480 mujeres
Jujuy	364.224	3	0.82	121.408 mujeres
Mendoza	949.068	6	0.63	158.178 mujeres
Tucumán	796.820	4	0.50	199.205 mujeres
Santa Fe	1.731.050	8	0.46	216.381 mujeres
Corrientes	537.336	2	0.37	268.668 mujeres
Chubut	270.000	1	0.36	278.000 mujeres
Neuquén	306.643	1	0.33	306.643 mujeres
San Juan	369.490	1	0.27	369.490 mujeres
Catamarca	196.541	0	-	-
La Rioja	182.042	0	-	-

(*) Víctimas x 100.000
Proyección población femenina 2014

Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

**Tabla 1

Respecto al último Informe de Femicidios²⁸ elaborado por la Oficina de la Mujer de la CSJN, cabe aclarar que los datos fueron relevados entre los meses de abril y mayo del 2016 y se corresponden a los Femicidios ocurridos en el 2015. En este sentido, **se registraron 235 víctimas de Femicidio, 10 casos más que el año anterior**. Por su parte, se registraron 236 femicidas imputados. Con respecto a la tasa de femicidios por jurisdicción, tal como puede apreciarse en la Tabla N° 2, Santa Cruz, Santa Fe y Salta son las provincias que presentan los niveles más elevados de Femicidios por cantidad

TASAS DE FEMICIDIOS POR JURISDICCIONES 2015				
JURISDICCIÓN	PROYECCIÓN 2015 MUJERES	TOTAL FEMICIDIOS 2015	CADA 100.000 MUJERES	1 VÍCTIMA CADA
CABA	1.627.685	12	0.74	135.640 mujeres
Buenos Aires	8.501.475	98	1.15	86.750 mujeres
Catamarca	198.405	0	0	0 mujeres
Chaco	578.455	6	1.04	96.409 mujeres
Chubut	283.214	0	0	0 mujeres
Córdoba	1.826.329	10	0.55	182.633 mujeres
Corrientes	542.552	7	1.29	77.507 mujeres
Entre Ríos	673.179	6	0.89	112.196 mujeres
Formosa	290.679	4	1.38	72.670 mujeres
Jujuy	368.605	4	1.08	92.151 mujeres
La Pampa	172.758	1	0.58	172.758 mujeres
La Rioja	184.623	1	0.54	184.623 mujeres
Mendoza	959.742	5	0.52	191.948 mujeres
Misiones	595.205	3	0.5	198.402 mujeres
Neuquén	311.375	5	1.6	62.275 mujeres
Río Negro	350.621	0	0	0 mujeres
Salta	673.663	15	2.23	44.911 mujeres
San Luis	240.185	2	0.83	120.092 mujeres
San Juan	373.597	0	0	0 mujeres
Santa Cruz	155.766	4	2.57	38.941 mujeres
Santa Fe	1.744.951	43	2.46	40.580 mujeres
Santiago del Estero	465.853	6	1.29	77.642 mujeres
Tierra del Fuego	74.592	1	1.34	74.592 mujeres
Tucumán	807.111	2	0.25	403.555 mujeres

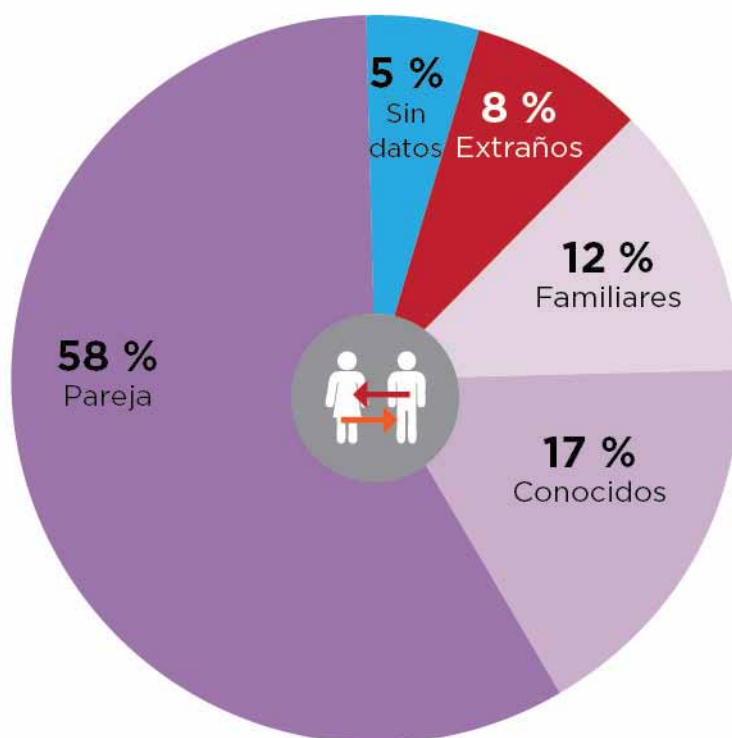
Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación

**Tabla 2

de mujeres. Le siguen Formosa, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, Corrientes y Buenos Aires con tasas que rondan el 1,29. Por su parte, según el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, existe un grupo conformado por Catamarca, Chubut, Río Negro, San Juan que presentan tasas de Femicidio cero en el período de referencia.

²⁸ Informe disponible en: http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

VÍNCULO ENTRE VÍCTIMA E IMPUTADO



Fuente: Corte Suprema de Justicia de la Nación - Informe 2015

**Gráfico Nº 3

Con respecto a la edad de las víctimas, el 43 por ciento tenía entre 21 y 40 años. A su vez, en relación a la edad de los imputados se observa que la mayoría de los mismos (54 por ciento) son varones que cuyo rango etario se ubica entre los 19 y 40 años. Tal como se registró en el año 2014, **la gran mayoría de los casos de Femicidio (70 por ciento) fueron perpetrados por un allegado de la víctima:** parejas, exparejas, novios, maridos, convivientes y/o familiares. En relación a las víctimas colaterales, el Informe del Poder Judicial para el año 2015 registró que 203 niña/os y adolescentes quedaron sin madre, no pudiendo registrarse la cantidad de hija/os de 55 mujeres asesinadas.

Respecto al **estado procesal de la causa**, de los Femicidios cometidos durante el 2015: el 3 por ciento tienen sentencias condenatorias, el 3 por ciento se sobreesayeron, mientras que el 14 por ciento de las mismas corresponden a otras formas de terminación del proceso durante la instrucción o en la etapa oral. Por su parte, no se registraron sentencias absolutorias. Asimismo, el 51 por ciento de las causas iniciadas en el 2015 se encuentran en proceso de investigación; mientras que el 29 por ciento se encuentra en la etapa de juicio oral. Cabe destacar que al menos 20 por ciento de las víctimas había denunciado previamente por violencia de género al imputado.

CIFRAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO LÍNEA 144 - CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

Entre las facultades que la Ley 26.485 otorga al CNM (Art. 9º, inciso o), se encuentra la implementación de una línea telefónica de alcance nacional, gratuita y accesible. La Línea 144 funciona desde el año 2013 y está destinada a brindar información, orientación y contención ante situaciones de violencia de género, en articulación con organismos nacionales, provinciales y municipales, y también con organizaciones sociales dedicadas a la temática, para generar y fortalecer políticas destinadas a brindar una protección integral en estos casos.

Asimismo, en el ámbito del CNM y a instancias del artículo 12 de la Ley 26.485, se creó el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres. En este sentido, dicho Observatorio cuenta con un registro de datos y estadísticas relativas a las intervenciones realizadas por la Línea 144 que publica de manera mensual, trimestral y anual.

El presente diagnóstico se basa en el análisis del **Informe Bianual de la Línea 144**, periodo correspondiente a su inauguración en el mes de septiembre de 2013 hasta septiembre de 2015. En primer lugar se encuentra la información sobre la evolución de las llamadas en los periodos de tiempo respectivos de cada informe. Luego, se analiza la distribución de las variables más significativas que permiten caracterizar la situación de las mujeres que sufren violencia de género en Argentina.

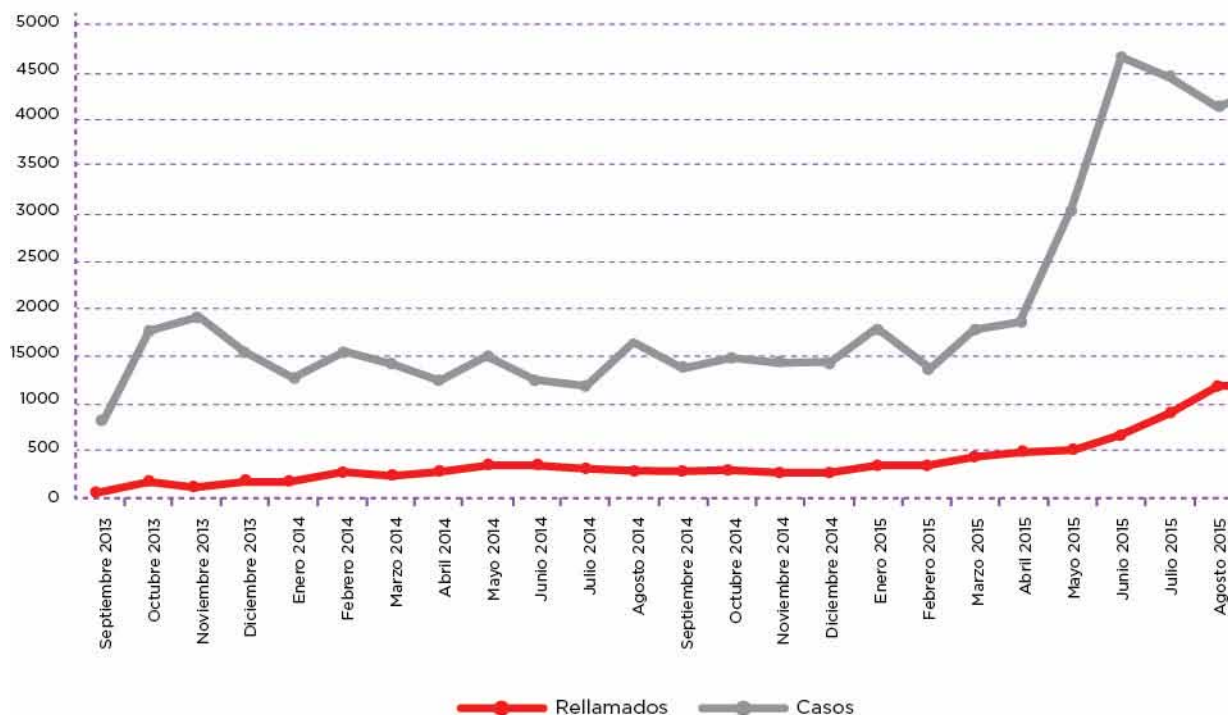
Durante los dos primeros años de funcionamiento de la Línea 144 **se recibieron 60.543 llamadas relativas a casos de violencia de género**. Es importante tener en claro que 50.492 corresponden a llamados recibidos por primera vez y 10.051 corresponden a re-llamados de casos registrados en el sistema informático de la Línea 144 -por estar ya registrados no vuelven a contabilizarse como nuevos casos-. Las consultas referidas a pedidos de información sobre violencia de género o consultas generales fueron 59.350.

Tal como se puede observar en el Gráfico 4, el mayor caudal de llamados se registró el día de la marcha *“Ni Una Menos”* (3 de Junio de 2015) y los días posteriores a esta masiva movilización. Específicamente, **en el mes de junio se superaron los 4.600 llamados referidos a casos de violencia de género**, muy por encima de los 3.034 llamados del mes anterior. Cabe destacar que los re-llamados -aquellas situaciones de violencia ya registradas en el sistema informático de la Línea- han ido aumentando de manera constante en consonancia con el incremento en la cantidad de llamadas. Así durante el año 2014 los re-llamados fluctuaron entre 200 y 300 mensuales, mientras que en junio de 2015 llegaron a registrarse 661.

En lo que respecta a la comparación de llamadas durante los dos años de funcionamiento de la Línea se observa un **altísimo incremento en todas las jurisdicciones del territorio nacional**. Las llamadas efectuadas desde Salta, en el segundo período superaron el 400 por ciento, en tanto Jujuy y Tierra del Fuego indican un aumento superior al 200 por ciento. Las llamadas efectuadas desde las otras jurisdicciones se encuentran próximas al incremento interanual que es de 171 por ciento o levemente por debajo del mismo.

TOTAL DE LLAMADAS RECIBIDAS POR MES 2013 - 2015

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



**Gráfico N° 4

En relación a los tipos de violencia mencionados por las personas en situación de violencia de género que se comunicaron con la Línea 144, **el 91,8 por ciento de los casos refieren a violencia física, un 23,2 por ciento a violencia económica y/o patrimonial y un 6,4 por ciento a violencia sexual**. Asimismo, en términos teóricos se considera que la violencia simbólica y la psicológica subyacen a todas las formas de maltrato, por lo cual ambas registran un 100 por ciento. Significativamente, 9 de cada 10 casos de violencia de género refieren a casos de violencia física.

Por su parte, en el período analizado se identifica **una abrumadora mayoría de llamadas que remiten a situaciones de violencia doméstica (98.40 por ciento)**. De todos modos, cabe señalar que durante estos dos años se registran casos para el resto de las modalidades en las que opera la violencia de género: institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, mediática y obstétrica. En este sentido se puede inferir que el bajo registro de estas modalidades guarda relación con la dificultad de visibilización que persiste a nivel social para reconocer e identificar estas violencias.

Según los datos obtenidos, la amplia mayoría de llamados dan cuenta de personas que han sufrido violencia de género más de una vez (98 por ciento). Asimismo, los datos muestran que el contacto con la Línea 144 ocurre en un porcentaje muy bajo (2 por ciento) luego de sufrir un primer evento de violencia de género.

INCREMENTO DE LAS LLAMADAS POR PROVINCIA				
JURIDICCIÓN	PERÍODOS EN AÑOS PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TOTAL	INCREMENTO 1er. Y 2do. PERÍODO
Buenos Aires	9.989	1.7258	27.247	3.173 %
CABA	2.236	3.054	5.290	137 %
Catamarca	62	101	163	163 %
Chaco	187	318	505	170 %
Chubut	119	206	325	173 %
Córdoba	713	1.298	2.011	182 %
Corrientes	166	306	472	184 %
Entre Ríos	247	333	580	135 %
Formosa	95	171	266	180 %
Jujuy	177	481	658	272 %
La Pampa	49	90	139	184 %
La Rioja	48	79	127	165 %
Mendoza	1.568	3.087	4.655	197 %
Misiones	165	244	409	148 %
Neuquén	109	275	384	252 %
Rio Negro	92	244	336	265 %
Salta	116	485	601	418 %
San Juan	325	494	819	152 %
San Luis	106	175	281	165 %
Santa Cruz	43	66	109	153 %
Santa Fe	1.446	2.052	3.498	142 %
Santiago Del Estero	219	327	546	149 %
Tierra Del Fuego	29	78	107	269 %
Tucumán	337	624	961	185 %
TOTAL	18.643	31.849	50.492	171%

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

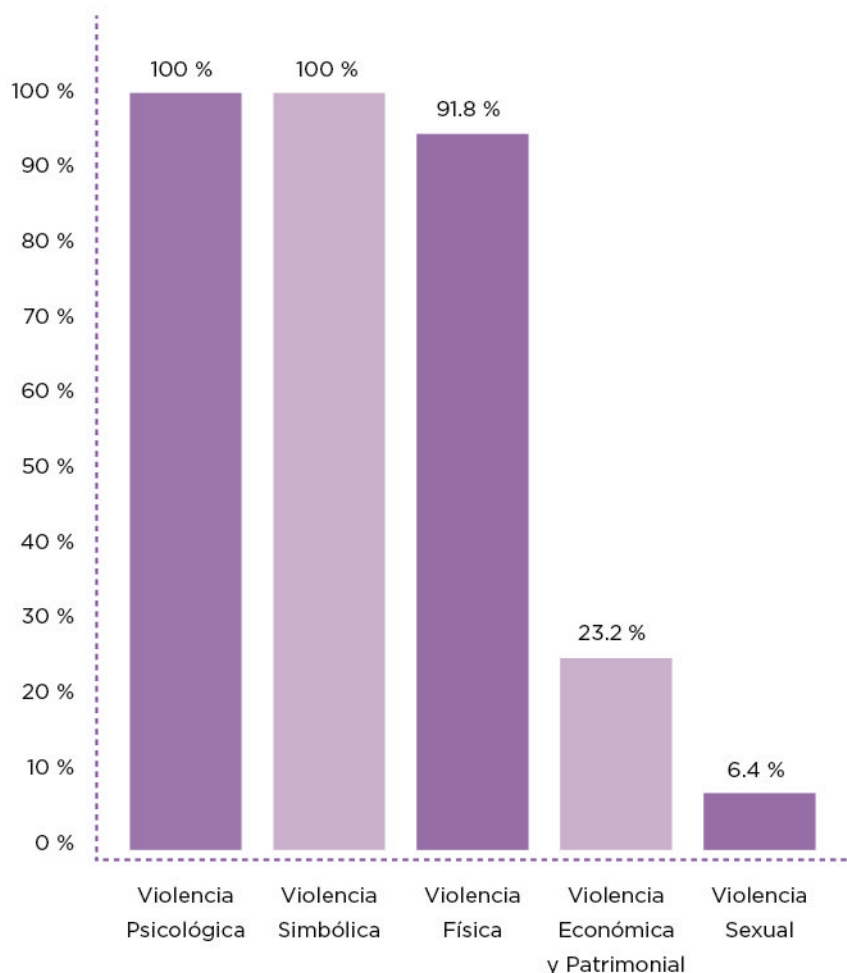
**Tabla 3

En relación al tiempo de maltrato, se observa que en su mayoría los llamados relativos a casos de violencia de género dan cuenta de situaciones que reconocen entre 1 a 5 años de antigüedad (41,2 por ciento), seguidos por situaciones que van de 6 a 10 años (22,2 por ciento). Cabe remarcar que la categoría “*menos de un año*” es la de menor frecuencia de casos (14,8 por ciento).

Si se relaciona el tiempo y la frecuencia de la situación de violencia se observa que en 98 de cada 100 llamados la persona ha sufrido situaciones de violencia de género más de una vez y 63 de cada 100 manifiestan estar en situación de violencia en un período que fluctúa entre 1 y 10 años.

TIPOS DE VIOLENCIAS

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



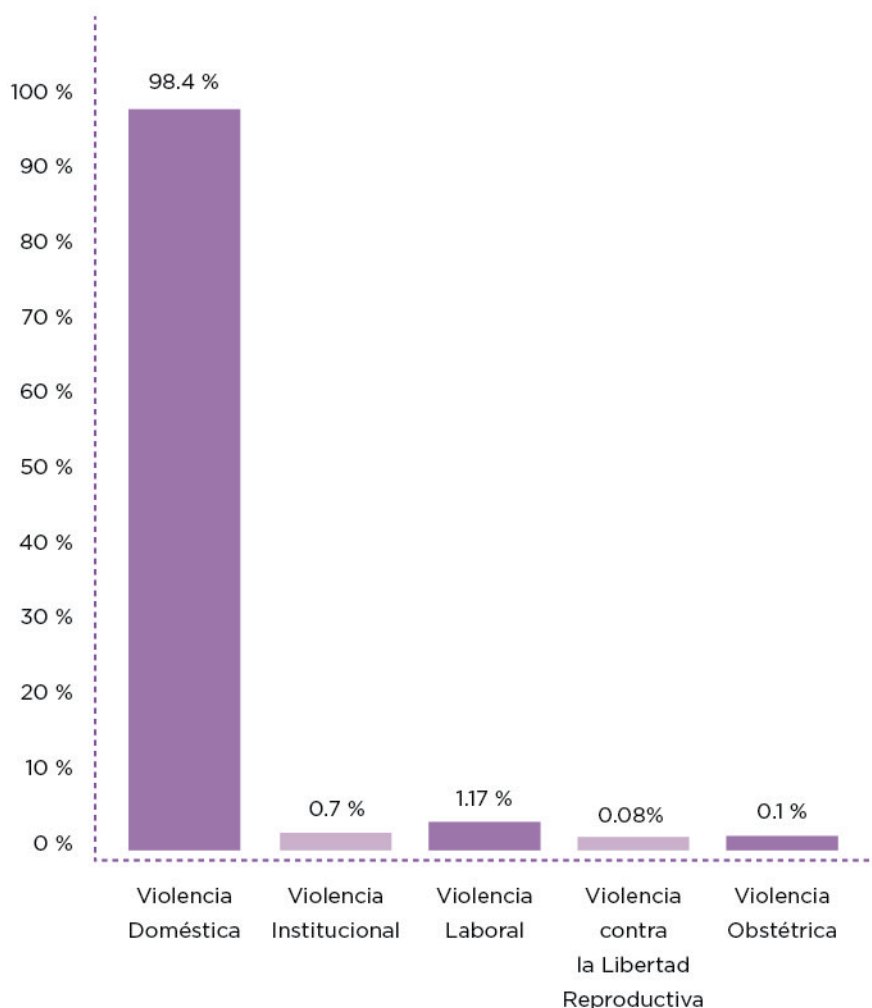
**Gráfico N° 5

Del total de casos de violencia de género recibidos, mayoritariamente quien se contacta con la Línea es la propia persona en situación de violencia. Incluso entre el primero y el segundo año se acentúa en 7 puntos esta tendencia. Le siguen los llamados por parte de familiares (23,8 por ciento el primer año y 21,4 por ciento el segundo). Y por último, el de otras personas cercanas (12,4 y 7,3 por ciento respectivamente). En algunos casos, los primeros llamados por parte de familiares u otras personas cercanas, a quien está en situación de violencia, son seguidos de un rellamado por parte de esta última.

Si se tiene en cuenta la edad de las personas que se contactan con la Línea se observa que la gran mayoría de las mujeres en situación de violencia de género tienen entre 19 y 40 años de edad.

MODALIDAD DE VIOLENCIA

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



**Gráfico N° 6

En lo que respecta al vínculo de la mujer en situación de violencia con el agresor, los datos relevados permiten apreciar que aproximadamente la mitad de las personas que sufren violencia es por parte de su pareja (49,7 por ciento), y un considerable 34 por ciento por parte de su ex pareja.

En una amplia mayoría de los llamados atendidos que refieren a casos de violencia de género, se da cuenta de la presencia de niños/as afectados/as por dicha situación (86,78 por ciento). Esto indica un factor de riesgo clave que acentúa tanto la vulnerabilidad de la mujer en situación de violencia, como de los/as niños/as involucrados/as. Es interesante tomar en cuenta que el 62 por ciento de las personas en situación de violencia de género conviven con su agresor, lo cual constituye un considerable factor de riesgo tanto para las personas en situación de violencia como para los/as niños/as presentes, en los casos que así ocurre.

PORCENTAJE DE CASOS SEGÚN FRECUENCIA DE LA VIOLENCIA

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

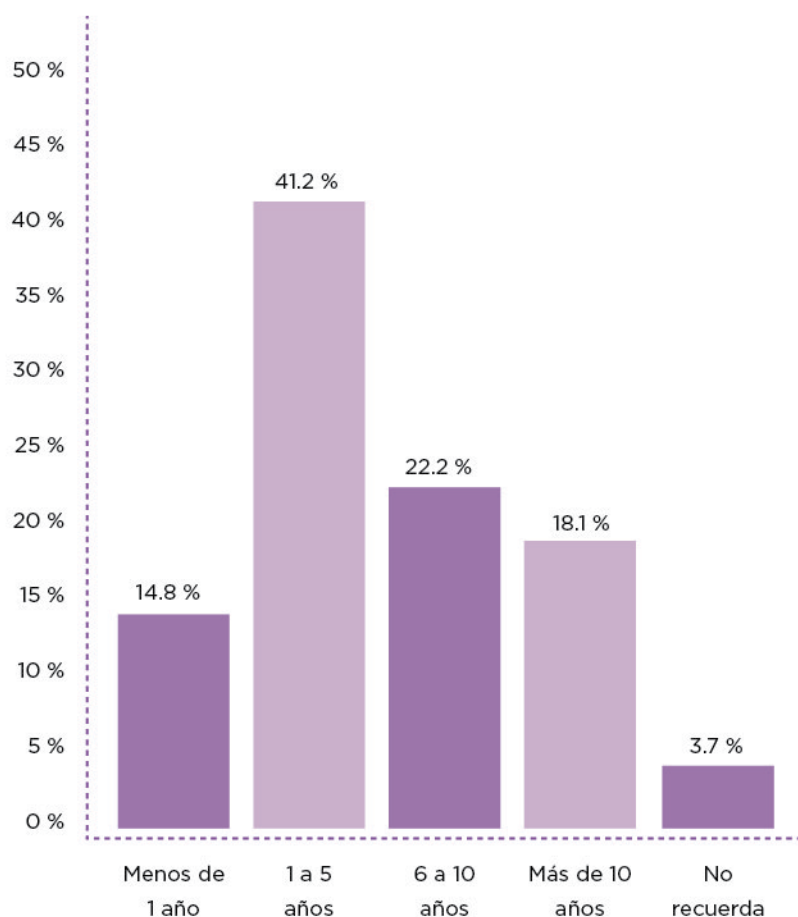


**Gráfico N° 7

A modo de conclusión, es preciso realizar un entrecruzamiento de las estadísticas sobre Femicidios y los datos sobre violencia de género -registrados por la Línea 144- a fin de realizar algunas relaciones que nos permiten arribar a ciertas conclusiones sobre la problemática en cuestión. A primera vista se destaca como patrón común la edad de las mujeres que sufren violencia de género, el tipo de violencia ejercida, el vínculo con el agresor y el lugar donde se produce la violencia. Resulta preocupante que la gran mayoría de mujeres que se contacta con la Línea 144 reconozca encontrarse en una situación de violencia física desde hace al menos un año (entre 1 a 5 años es la mayor frecuencia), que la misma sea ejercida en el ámbito doméstico (98 por ciento de los casos) en **presencia de niñas/os** y que la gran mayoría de mujeres convivan con el agresor. Esto da cuenta de varias aristas de esta problemática: la **naturalización** de la violencia contra las mujeres, el **daño psicológico** ejercido durante tantos años de maltrato, el enorme **riesgo y vulnerabilidad** tanto de las mujeres como

PORCENTAJE DE CASOS POR TIEMPO DE MALTRATO

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



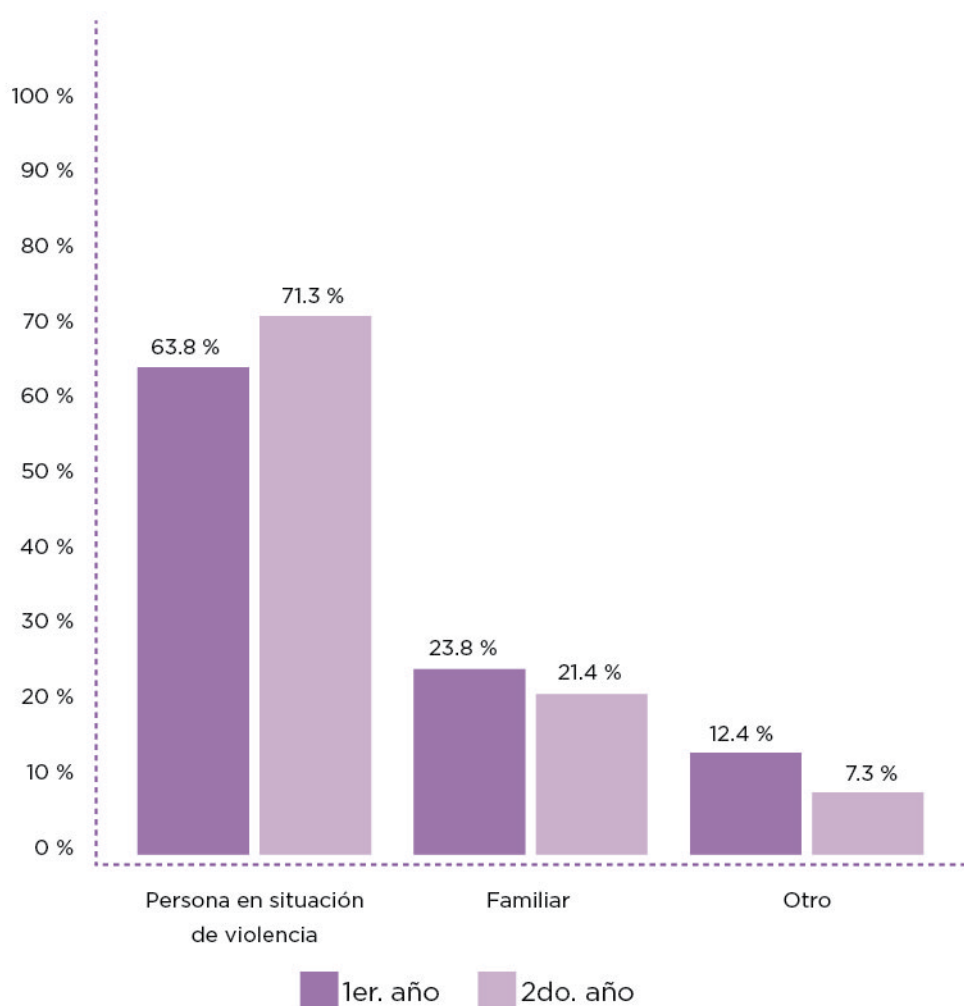
**Gráfico N° 8

de sus hija/os que conviven con el agresor y bajo el mismo techo. Si a ello sumamos la información respecto al porcentaje de Femicidios que se concretan incluso cuando existen denuncias y medidas de exclusión, se profundiza el nivel de riesgo y vulnerabilidad de las mujeres en situación de violencia.

Teniendo en cuenta este diagnóstico y en cumplimiento con la Ley 26.485, la respuesta institucional del Consejo Nacional de las Mujeres consiste en la elaboración del **Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia las mujeres** que propone dos ejes de acción, uno de prevención y uno de atención integral al tiempo que entiende la formación permanente y continua en perspectiva de género, el fortalecimiento institucional y el monitoreo y evaluación como ejes transversales. Haciendo especial énfasis en la necesidad de un **abordaje integral** de las mujeres en situación de violencia de género que contemple acciones efectivas y específicas en los ámbitos de la salud, la educa-

PERSONA QUE SE CONTACTÓ CON LA LÍNEA 144

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

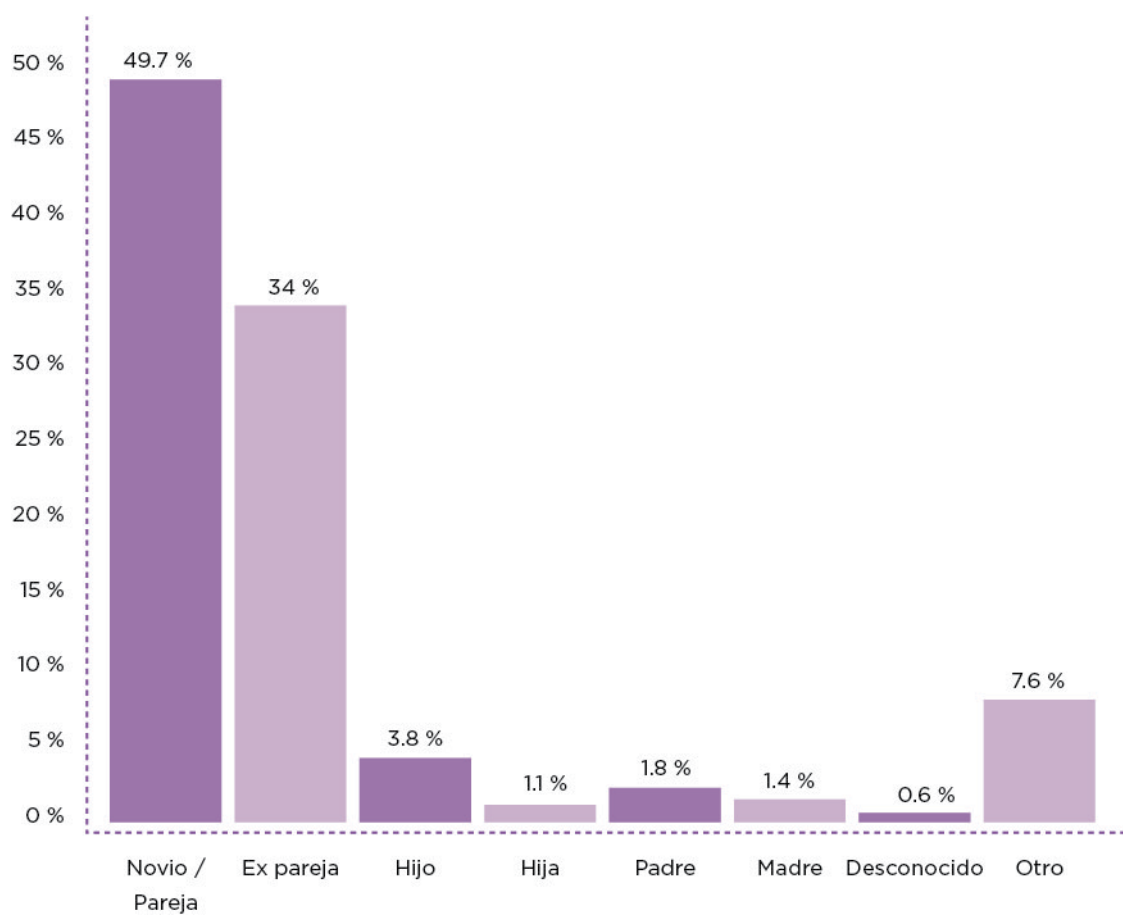


**Gráfico N° 9

ción, el trabajo, la promoción de la autonomía y el empoderamiento económico, que combinadas con la transversalización de la perspectiva de género permitan prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad.

VÍNCULO DE LA PERSONA EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA CON EL AGRESOR

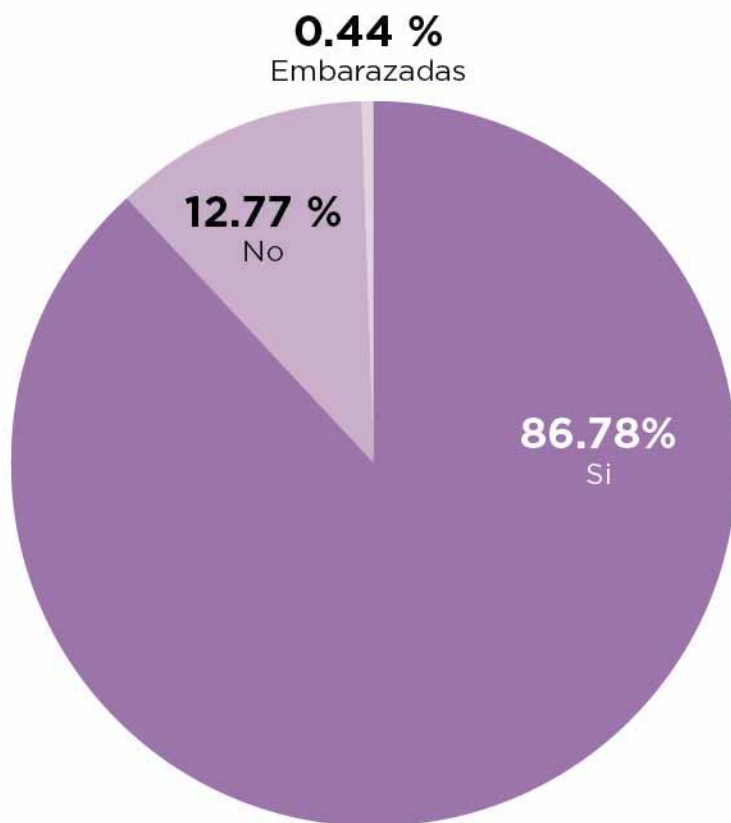
Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



**Gráfico N° 10

SITUACIÓN DE VIOLENCIA CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRESENTES

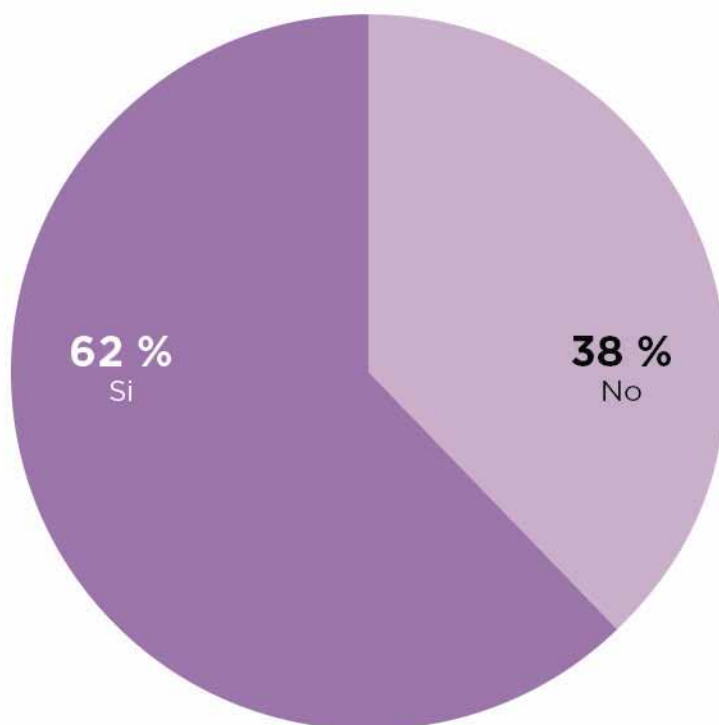
Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



**Gráfico N° 11

CONVIVENCIA CON EL/LA AGRESOR/A, EN PORCENTAJES

Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM



**Gráfico N° 12

REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER INDEC Y CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES

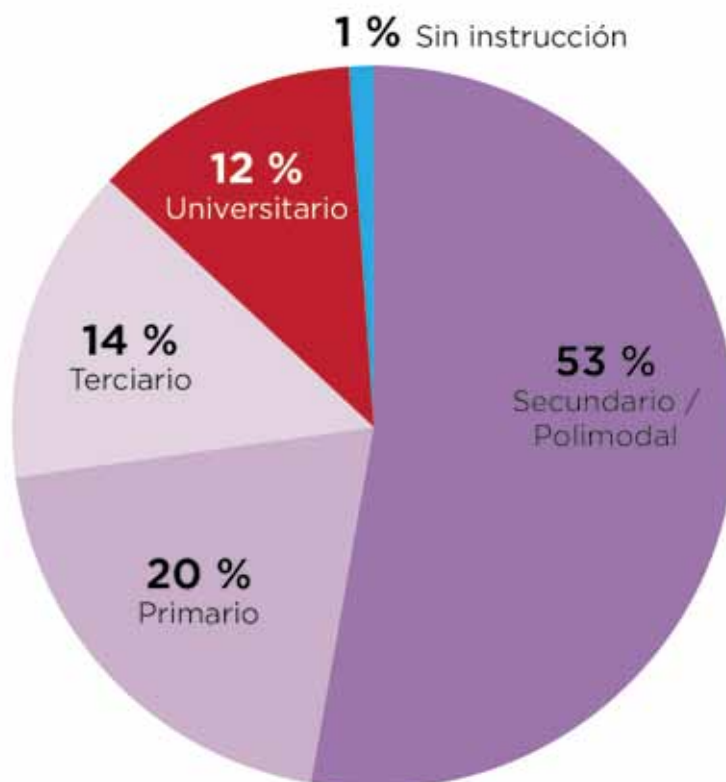
En septiembre de 2012, el Consejo Nacional de las Mujeres firmó un convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el diseño de un conjunto de indicadores consensuados entre ambos organismos que den cuenta del fenómeno de la violencia contra las mujeres, creándose así el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres (RUCVM).

Para poder poner en marcha el RUCVM, el CNM y el INDEC trabajaron a lo largo de 2013 en la conformación de un formulario guía para el ingreso de los organismos al mismo, un esquema de informe para la presentación de los datos a incorporar dentro de éste y el diseño de una plataforma informática para realizar la base del registro.

El RUCVM sistematiza información proveniente de instituciones que atienden casos de violencia, pertenecientes a distintos niveles del Estado -nacional, provincial y municipal- cabe destacar que el proceso de incorporación de dichas instituciones al registro aún se encuentra en pleno proceso.

CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO

Fuente: Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM)



**Gráfico N° 13

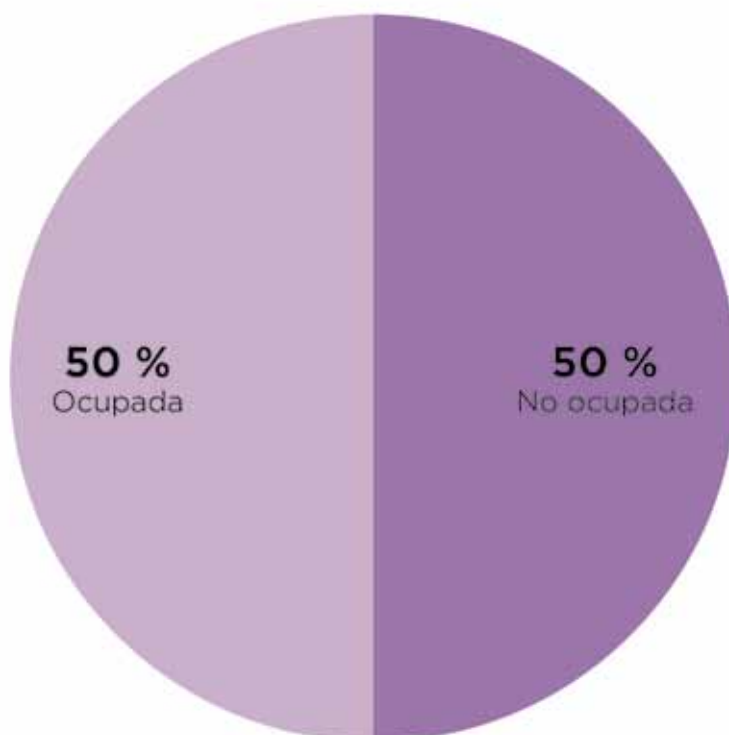
En septiembre de 2015 se publicó el primer informe del RUCVM y en el marco del presente plan se presentan datos actualizados a junio de 2016. En estos tres años se han obtenido aproximadamente 100.000* registros de violencia de género. Del total de casos registrados surge que el 80 por ciento de las mujeres en situación de violencia de género tienen entre 18 y 49 años. Respecto al nivel educativo alcanzado, es posible advertir que casi ocho de cada diez casos refieren a mujeres que alcanzaron los niveles medio y superior de la enseñanza formal. Por su parte, tal como se puede observar en el Gráfico N° 14, la mitad de las mujeres que denunciaron estar bajo una situación de violencia de género no estaba ocupada (50 por ciento). Este dato evidencia la vulnerabilidad de la mujer en situación de violencia de género ya que al no contar con ingresos propios, depende para su subsistencia de su agresor lo que atenta contra su autonomía económica.

En consonancia con los casos registrados por la Línea 144, una abrumadora mayoría de mujeres en situación de violencia de género registrados por el RUCVM (85 por

* 88.000 corresponden a aquellos proporcionados por organismos nacionales y el resto son provinciales

CASOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEGÚN SITUACIÓN LABORAL

Fuente: Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM)



**Gráfico N° 14

ciento) reportó la agresión por parte de la pareja y/o expareja. A su vez, es posible advertir a partir de los registros obtenidos más del 50 por ciento de las mujeres que hicieron la denuncia convive con el agresor. Por su parte, según este registro más del 70 por ciento de los casos denunciados obedecieron a casos de violencia física acompañada de violencia psicológica, le siguen otros tipos de violencia, violencia económica y violencia sexual²⁹. Respecto al tiempo transcurrido desde el primer hecho de violencia, se advierte que tres de cada diez casos reportados refieren a una situación de violencia que lleva más de 10 años. Asimismo, el 14 por ciento de casos registra hechos de violencia desde hace menos de un año.

Por último, el registro da cuenta de la edad y el nivel educativo del agresor. En este sentido, más del 70 por ciento de los agresores se ubica en el rango etario que va desde los 25 y los 49 años. Por su parte, seis de cada diez agresores tienen estudios medios o superiores. A diferencia de las mujeres en situación de violencia, más de las tres cuartas partes de los agresores cuenta con una ocupación que les garantiza un ingreso.

²⁹ Es importante aclarar que cada caso registrado puede hacer referencia a más de un tipo de violencia (respuesta es múltiple).

MODALIDADES DE VIOLENCIA DE GÉNERO SEGÚN LA LEY 26.485

Como se ha mencionado en el marco conceptual, los distintos tipos y modalidades de violencias contra las mujeres expresan las desigualdades estructurales persistentes entre los varones y las mujeres en nuestra sociedad. Tal como se aprecia en el Gráfico N° 6 del apartado anterior: **la violencia institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y mediática** presentan bajísimos porcentajes de denuncia –sumando tan sólo el 2 por ciento de los casos registrados por la Línea 144-. Se trata de una mayor dificultad por parte de la sociedad para visibilizar estas modalidades y formas de violencia que están fuertemente naturalizadas.

Como parte de este diagnóstico, es preciso advertir la escasez y en el mejor de los casos actualización sistemática de **estadísticas públicas** referidas a estas otras modalidades de violencias contra las mujeres. Este Consejo Nacional de las Mujeres, en conformidad con el artículo 9º (incisos k y l) de la Ley 26.485, se compromete a fortalecer la producción de datos y estadísticas sobre la violencia de género a través del trabajo de recolección y procesamiento de datos de la Línea 144 que realiza el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres. Paralelamente, este Plan expresa el compromiso de **coordinación y articulación con organismos gubernamentales competentes** en la producción de datos estadísticos que den cuenta de la discriminación existente en nuestra sociedad, permitiendo de este modo contar con información certera y actualizada a fin de diseñar y corregir las políticas públicas para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo expuesto, a continuación se presentan algunos datos y cifras sobre las modalidades de violencia contra las mujeres realizadas por organismos públicos, organizaciones internacionales³⁰ y de la sociedad civil especializadas en la temática.

Las cifras sobre mortalidad materna difundidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) dan cuenta de los niveles y dimensiones de la violencia contra la libertad reproductiva y de la violencia obstétrica en nuestro país. Por su parte, los datos publicados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre brecha salarial de género permiten cristalizar algunos aspectos de la violencia laboral contra las mujeres, específicamente en lo concerniente al quebrantamiento del derecho a igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, se acompaña dicha información con una caracterización sobre la participación de las mujeres en el mercado de trabajo sustentada con datos elaborados por el Ministerio Nacional de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Por su parte, los datos elaborados por la asociación civil Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) y el Centro de Políticas Públicas para la Equidad y Crecimiento (CIPPEC) sobre cómo se distribuye el poder en la Argentina dan cuenta de algunos aspectos de lo que la Ley 26.485 tipifica como violencia institucional, en tanto traduce las discriminaciones efectivas contra las mujeres que retardan, obstaculizan o impiden que las mismas tengan acceso a puestos decisivos en órganos de gobierno, instituciones públicas y organizaciones sociales como los partidos políticos y los sindicatos. Asimismo, se presenta un apartado específico sobre

³⁰ Vale aclarar que los Informes elaborados por los Organismos Internacionales se basan en datos producidos por organismos públicos.

la situación de las mujeres en situación de encierro al ser un espacio donde se conjugan y refuerzan una serie de violencias institucionales que violan sistemáticamente los derechos más esenciales de este colectivo de mujeres. Por último, respecto a la violencia mediática se presentan los datos del Informe de Monitoreo de las Prácticas y Discursos discriminatorios en la Televisión elaborado en noviembre del 2015 por el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. Se acompaña dicha información con un informe elaborado por el Consejo Nacional de las Mujeres a partir de los reclamos del público de servicios de comunicación audiovisual recibidos durante el 2015 por el Observatorio de Discriminación en Radio y Televisión.

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA Y VIOLENCIA OBSTÉTRICA

La Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva realizada en el año 2013, por el INDEC, brinda información sobre la población de mujeres en edad fértil (10 a 49 años) de nuestro país. En relación con el conocimiento de métodos anticonceptivos, un 94% de las mujeres entrevistadas mencionó las pastillas anticonceptivas, un 87% el preservativo o condón y un 62% el DIU. Respecto al uso de los métodos anticonceptivos, el 81,2% de la población de mujeres manifestó utilizar algún método. En relación con el acceso a los métodos anticonceptivos, un 32,2% de las mujeres menciona haberlo obtenido de manera gratuita, un 48,1% a través de un hospital público y el 28,5% en un centro de salud y/o salita.

En lo que se refiere al embarazo, un 24% de las entrevistadas manifestó que no quería o hubiese preferido esperar para tener un hijo/a, en relación a su último hijo/a nacido/a.

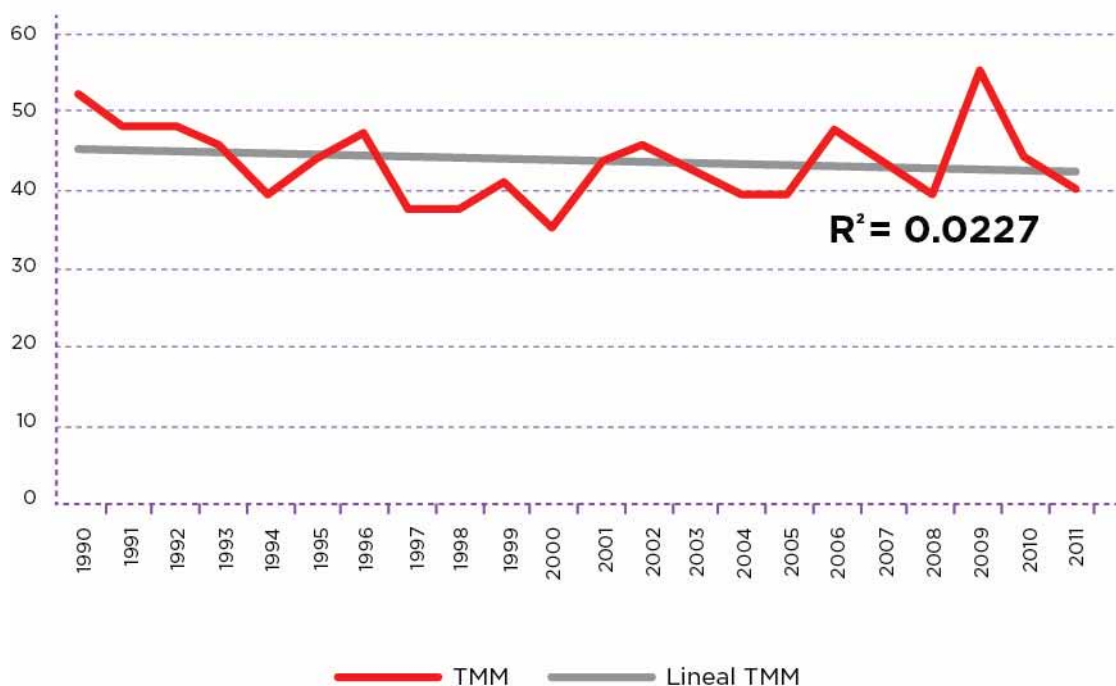
Otros indicadores que permiten caracterizar aspectos de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, refieren a los partos atendidos por personal de salud capacitado y a la tasa de mortalidad materna. Según los datos publicados por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud (DEIS), del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2014, el 99,5% de los partos fue realizado por personal capacitado/a: médicos/as, especialistas o no, y/o personas con entrenamiento en obstetricia.

Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Argentina 300 mujeres fallecen anualmente por causas relacionadas con el aborto inseguro, el embarazo, el parto y el puerperio. En su mayoría son mujeres jóvenes. El 70 por ciento de estas muertes son evitables ya que se trata de muertes por causas directas relacionadas con el mismo embarazo³¹.

³¹ Según el informe de la Organización Panamericana de la Salud de 2011: "Alrededor del 95% de la mortalidad materna en América latina y el Caribe puede prevenirse con los conocimientos que tienen los países hoy en día. Las causas más frecuentes son hipertensión inducida por el embarazo (26%), hemorragia (21%), complicaciones relacionadas con el aborto en condiciones peligrosas (13%), trabajo de parto obstruido (12%), sepsis (8%), y otras causas directas (15%)", es decir muertes que se pueden evitar con controles médicos regulares e intervención efectiva del Sistema de Salud Pública. Organización Panamericana de la Salud. Indicadores básicos 2010: situación de salud en las Américas. Washington (DC), Estados Unidos: OPS, 2011. Disponible en: http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=9048&Itemid=

EVOLUCIÓN DE LA RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA ARGENTINA 1990 - 2011

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación (2012)



**Gráfico N° 15

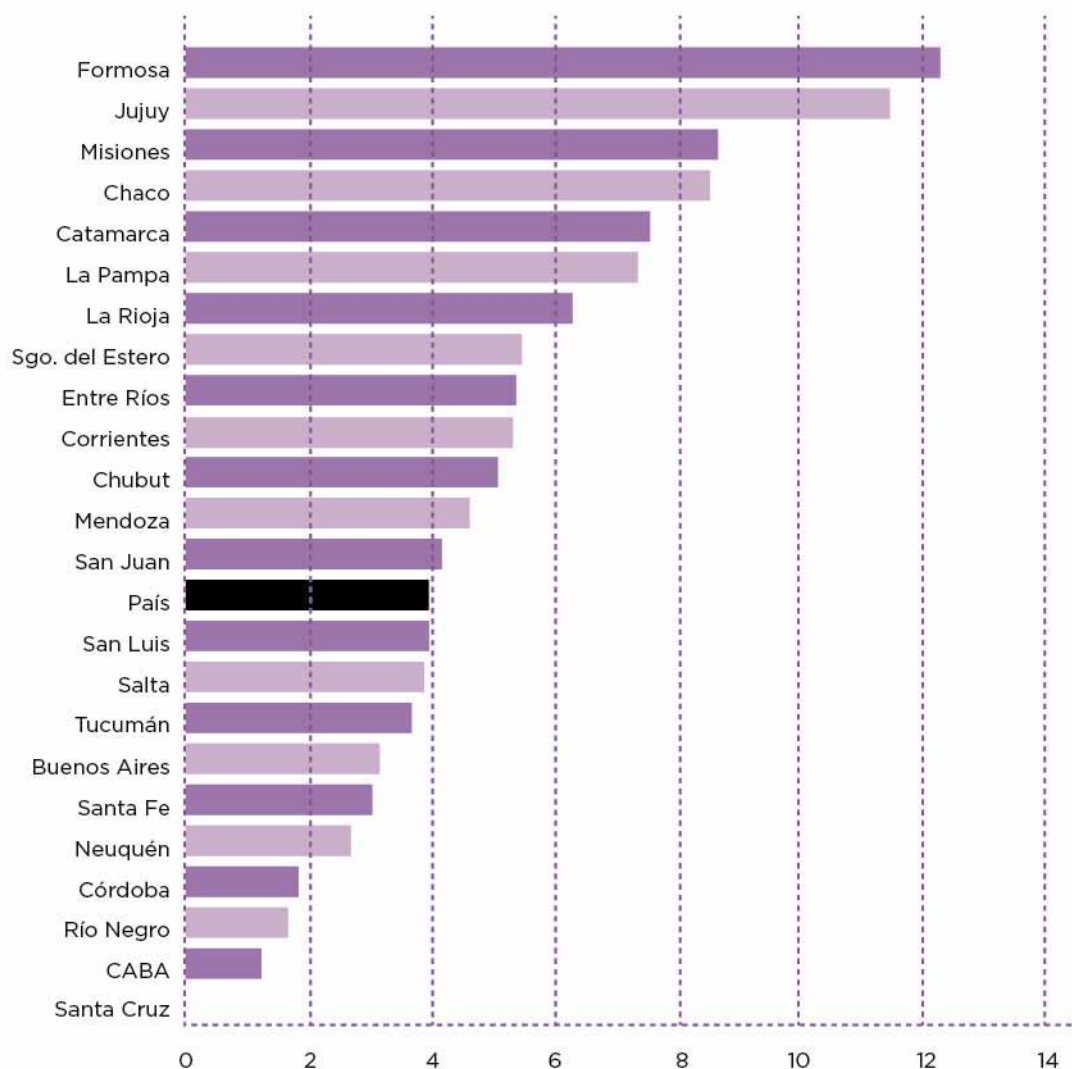
Tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 15, la tasa de mortalidad materna no ha variado significativamente en los últimos veinte años. Según el último anuario estadístico del Ministerio de Salud (2011), hay 3.2 muertes cada 10.000 nacidos vivos.

Tal como es posible observar en el Gráfico N° 17, las complicaciones relacionadas con el aborto inseguro continúan como primera causa obstétrica directa (23,2), le siguen otras causas directas (15,7 por ciento), trastornos hipertensivos (13,1 por ciento) y la sepsis y otras complicaciones del puerperio (12,8 por ciento).

Se estima que el peso proporcional de las muertes por abortos inseguros está relacionado al alto porcentaje de embarazo no deseados y a las barreras en el acceso a métodos anticonceptivos, factores que atentan contra la libertad reproductiva de las mujeres y que condicionan su autonomía.

RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA POR 10.000 NACIDOS VIVOS SEGÚN PROVINCIA DE RESIDENCIA, ARGENTINA 2011

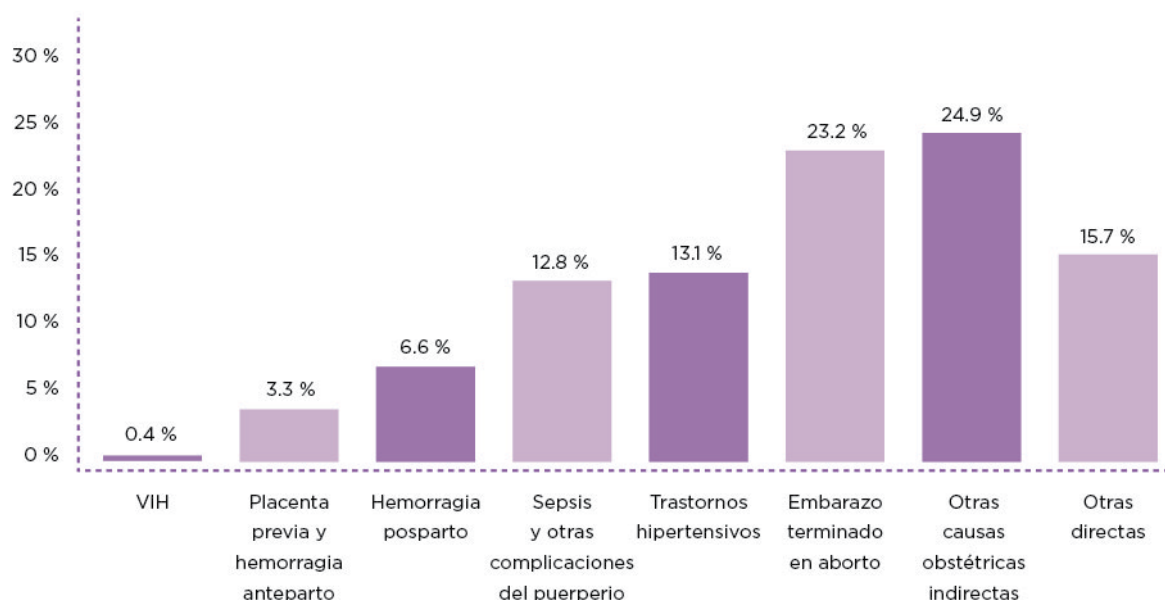
Fuente: Ministerio de Salud de la Nación (2012)



**Gráfico N° 16

ESTRUCTURA DE CAUSAS DE LAS MUERTES DURANTE EL PARTO, EMBARAZO Y POS PARTO. QUINQUENIO 2007-2011

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación (2012)



**Gráfico N° 17

CIFRAS SOBRE DESIGUALDADES EN EL MERCADO DE TRABAJO

Históricamente la inserción de las mujeres en el mercado laboral ha estado caracterizada por una menor participación y una mayor intermitencia -entrada y salida- en comparación con los varones. Esto explica en gran medida las características que asume el trabajo femenino: **bajos salarios, informalidad y precariedad laboral**. Según los especialistas, las razones se encuentran en el ciclo vital de las mujeres (vinculado a la reproducción), la presencia de hijo/as, y los ingresos del cónyuge. Sin embargo la causa estructural de la menor y a su vez más precaria participación laboral de las mujeres está vinculada a la desigual distribución de tareas domésticas y de cuidados no-remunerada.

Si bien se observa en los últimos 20 años una expansión de la fuerza de trabajo femenina, **el nivel de participación y empleo** de las mujeres sigue siendo mucho menor que el de los varones. A su vez, las mujeres presentan mayores **niveles de desocupación y empleo en negro**. Como todas las desigualdades, este tipo de inequidad de género se profundiza en los sectores de menores ingresos. Las mujeres con menor nivel educativo tienen menos posibilidades de conseguir un empleo formal, opciones laborales y mayor dependencia de una cobertura pública de cuidados escasa y deficitaria.

Según el Boletín de estadísticas de Género y mercado de trabajo³² que produce el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio Nacional de Trabajo, la tasa de actividad de las mujeres durante el primer trimestre del 2014 es del 46,7 por ciento (en comparación con el 71,8 por ciento de actividad de los varones). Es decir, la brecha en términos de participación en el mercado de trabajo es del 25.1 por ciento. Por su parte, mientras que las mujeres presentan una tasa de empleo del 42,6 por ciento, los varones tienen una tasa del 67,4 por ciento. La diferencia porcentual en este caso es de 24.7 por ciento. Respecto al nivel de desempleo para el primer trimestre del 2014, es posible advertir una diferencia de 2 puntos porcentuales entre varones y mujeres (6.3 y 8.3 por ciento respectivamente).

Una vez ubicadas en el mundo laboral, las mujeres están expuestas a distintos tipos de discriminación que la literatura especializada denomina **“segregación horizontal”** y **“vertical”**. La primera refiere a la extensión de los roles reproductivos en la esfera laboral: las mujeres se concentran en rubros como el servicio doméstico, la enseñanza y los servicios sociales, comunitarios y personales (enfermeras, niñeras, etc). La segunda está relacionada a la escasa presencia femenina en cargos y puestos jerárquicos -incluso con igual o mejor formación profesional que sus pares varones-. Por último, la inequidad de género en el mercado laboral se traduce en **menores ingresos percibidos por las mujeres**.

Respecto a este indicador, según el Informe Mundial sobre Salarios 2014/15 de la Organización Internacional del Trabajo³³, las mujeres en Argentina ganan en promedio un 27,2 por ciento menos que los varones. Tal como sucede con otros indicadores sociales, la brecha salarial de género se amplía a menor nivel educativo de las mujeres, llegando al 50 por ciento de disparidad en el caso de aquellas sin ningún tipo de instrucción.

TASAS DE ACTIVIDAD, EMPLEO Y DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN MAYOR DE 14 Y MÁS, SEGÚN SEXO (2014)									
PERÍODO	TOTAL DE ACTIVIDAD			TOTAL DE EMPLEO			TOTAL DE DESEMPLEO		
	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES	TOTAL	MUJERES	VARONES
1º 2013	58.5	46.5	72.1	53.9	42.1	67.2	7.9	9.5	6.8
2º 2013	59.4	47.6	72.4	55.1	43.6	67.7	7.2	8.4	6.4
3º 2013	58.9	47.1	71.9	54.8	43.1	67.8	6.8	8.5	5.6
4º 2013	58.7	47.2	71.6	55.0	43.6	67.6	6.4	7.5	5.6
1º 2014	58.5	46.5	71.8	54.3	42.6	67.3	7.1	8.3	6.3

Fuente: Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, DGEyEL, SSPTyEL, MTEySS, en base a la EPH del INDEC.

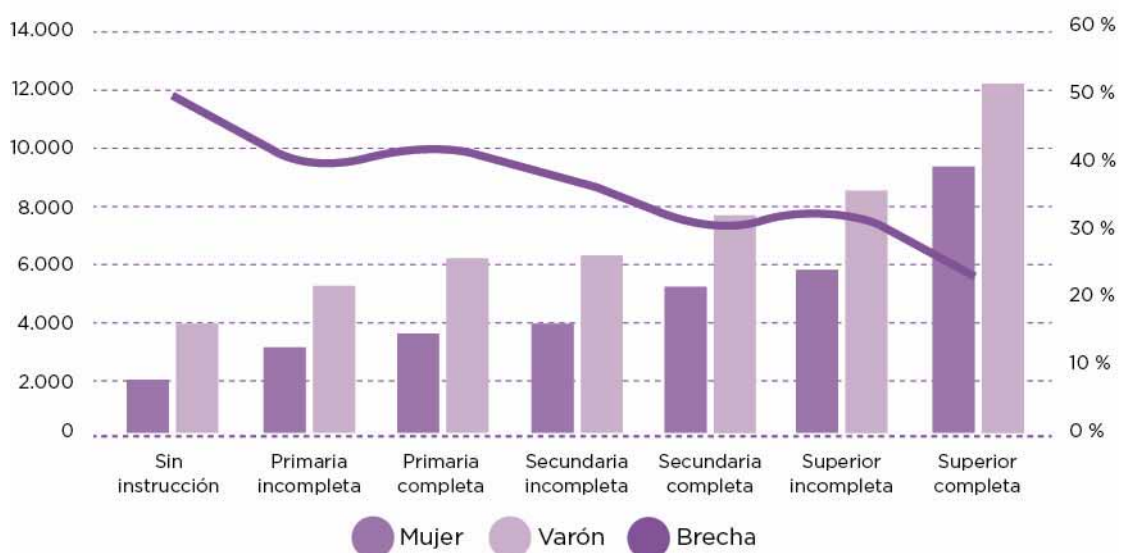
****Tabla 4**

³² Boletín disponible en <http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/genero/estadisticas.asp>

³³ Informe disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_324700/lang-es/index.htm

BRECHA SALARIAL DE GÉNERO POR NIVEL EDUCATIVO

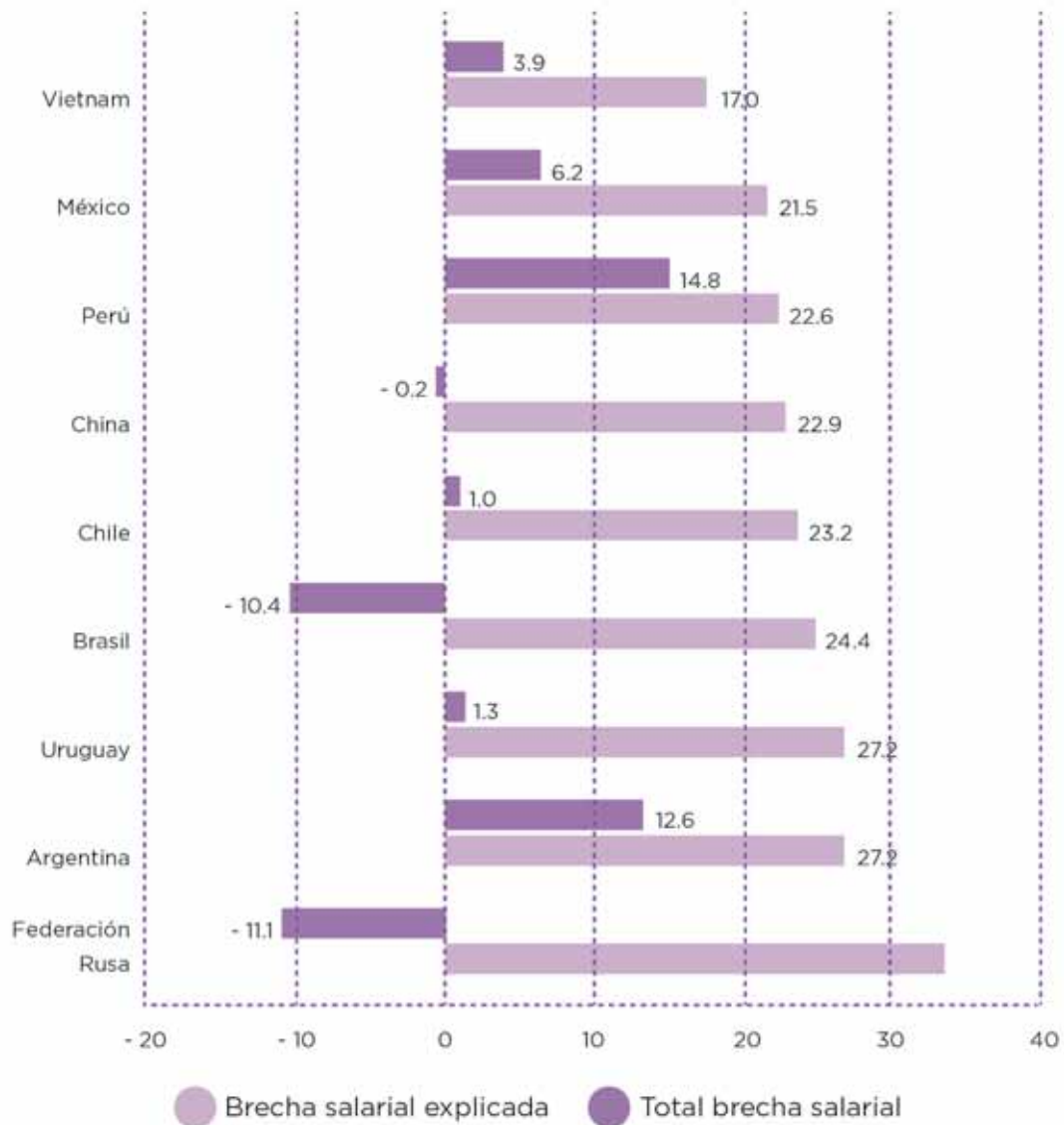
Fuente: INDEC - IV trimestre 2014



**Gráfico N° 18

BRECHA SALARIAL ECONOMÍAS EMERGENTES Y EN DESARROLLO

Fuente: Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015 Organización Internacional del Trabajo (OIT)



En 2009 para China; 2010 para las economías desarrolladas y Vietnam; 2011 para Chile; 2012 para Argentina, Brasil, México, Perú, la Federación Rusa y Uruguay.

La disparidad salarial actual puede ser dividida entre una parte "explicada" -que está representada por características observables que pueden influenciar la remuneración, como el nivel de educación- y una parte "inexplicada", constituida por el resto después de ajustar estas características observables y que sugiere la existencia de una discriminación en el mercado laboral.

**Gráfico N° 19

DESIGUALDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS DOMÉSTICAS

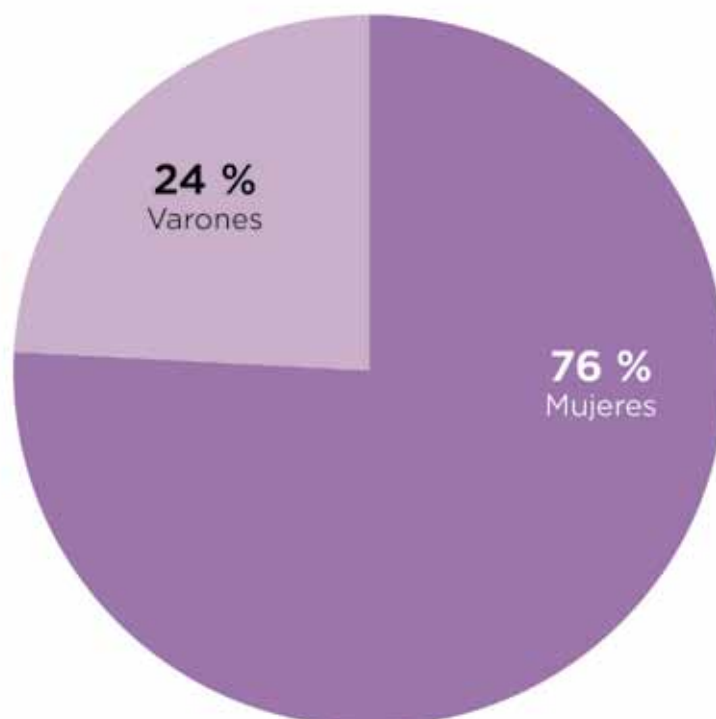
Tal como se mencionó anteriormente, uno de las causas estructurales que explica la menor y más precaria inserción laboral de las mujeres está vinculada a la desigual distribución de las tareas domésticas y de los cuidados no-remunerada.

En nuestro país el cuidado ha sido históricamente un asunto casi exclusivo de las mujeres. El término refiere a labores domésticas como lavar, planchar, cocinar y limpiar. Pero también a tareas específicas vinculadas al cuidado de las y los otros: niñas/os, anciana/os y discapacitada/os.

Los últimos datos disponibles de la Encuesta sobre Trabajo No Remunerado y Uso del Tiempo del INDEC (2013) confirman que, tanto en participación como en intensidad del trabajo doméstico, se observa un claro predominio femenino. Del total del tiempo dedicado a labores domésticas no remuneradas, el 76 por ciento corresponde a las mujeres y 24 por ciento a los varones. Estos resultados exhiben una inequitativa distribución de tareas. Estadísticas que evidencian un modelo cultural que le asigna a la mujer el rol de principal cuidadora al tiempo que un papel predominante en el ámbito doméstico.

TIEMPO DEDICADO A TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO POR SEXO. Total país, población mayor de 18 años, 2013

Fuente: INDEC. Encuesta sobre trabajo no remunerado y uso del tiempo. 3º trimestre de 2013.



**Gráfico N° 20

La existente división sexual del trabajo dentro del hogar constituye un obstáculo para la autonomía y empoderamiento de las mujeres. Esta desigualdad impacta negativamente sobre las condiciones de vida y los derechos de las mujeres. Muchas veces, las tensiones entre vida familiar y laboral terminan torciendo la balanza hacia una precaria inserción en el mercado de trabajo; una menor apuesta a la formación educativa y carrera profesional. Incluso influyen también en un notorio descuido hacia la propia salud debido a la sobreexigencia de aquello que los especialistas denominan “*doble y hasta triple jornada laboral*”.

CIFRAS SOBRE ACCESO DE LAS MUJERES EN LOS ESPACIOS DE TOMA DE DECISIÓN

Argentina fue el primer país del mundo en tener una legislación que establece un sistema de cuotas para garantizar la participación femenina en las candidaturas a cargos representativos (Ley de Cupo³⁴). Dos años después de su sanción, la norma fue reglamentada -vía Decreto N° 379/93- y establecía que este 30 por ciento debía interpretarse como una cantidad mínima para avanzar hacia una real igualdad en espacios decisivos como el Congreso.

A mediados de la década del 90', otros países de América Latina como Brasil, Paraguay, Bolivia y Perú siguieron la legislación argentina como modelo. Hoy en foros como la Conferencia sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se está empezando a poner en crisis la idea de cuota para avanzar hacia el concepto de paridad de género como meta regional. Incluso, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) está comenzando a instalar el concepto de “*Democracia Paritaria*” como nuevo paradigma para la representación en cargos electivos.

Según el informe “*Sexo y Poder: ¿Quién manda en la Argentina?*” (2010) elaborado por la asociación civil ELA, la temprana sanción de la ley de cupo femenino posibilitó que las legisladoras pasaran a ser de menos de un 5 por ciento en 1983 a casi un 40 por ciento del Congreso Nacional en la actualidad. Estadísticas que ubican a la Argentina como uno de los países con mayor presencia de mujeres en el poder legislativo, incluso superando a países como Gran Bretaña, Alemania y Canadá. Esta proporción se mantiene en ambas cámaras del Congreso, mientras que a nivel provincial el promedio de participación femenina se ubica en el orden del 30 por ciento, con Santiago del Estero liderando el ranking de provincias con más mujeres en su legislatura (50 por ciento) y San Juan con el menor porcentaje (15 por ciento), a pesar de contar con ley de cupo propia.

³⁴ Ley 24.012 de 1991

Un dato interesante a considerar es el acceso de mujeres a los cargos jerárquicos más altos dentro del Parlamento. Hasta el 2011, no hubo nunca una mujer en las presidencias de las cámaras del Congreso Nacional. Por otro parte, el estudio llevado a cabo por ELA señala la escasa presencia de las mujeres en la presidencia de los bloques partidarios. Mientras que en el **Congreso de la Nación** el porcentaje de mujeres al frente de un bloque legislativo es del 33 por ciento, a nivel provincial esta proporción se reduce al 20 por ciento. Asimismo, vale la pena resaltar que la división sexual del trabajo que se observa en la sociedad, también se reproduce al interior del ámbito legislativo: los varones presiden mayoritariamente las comisiones de producción como Economía, Transporte, Comercio, Industria y las mujeres se encuentran sobre-representadas en las comisiones vinculadas a la reproducción: Niñez, Familia, Salud, Educación y Políticas Sociales.

Por su parte, el **Poder Judicial** es el que presenta los porcentajes más bajos de participación de las mujeres en cargos jerárquicos en comparación con el resto de los Poderes Públicos. Si bien las mujeres representan el 54 por ciento del personal del sistema judicial argentino, sólo un 15 por ciento ocupa los puestos de máxima responsabilidad.

Con respecto al ámbito sindical, pese a la existencia de la Ley de Cupo Sindical (26.674), la proporción de mujeres en cargos directivos es muy baja dentro de las estructuras sindicales, muy por debajo del 30 por ciento que indica la mentada Ley. El porcentaje de mujeres en comisiones directivas alcanza un 20 por ciento en las asociaciones sindicales y apenas supera el 12 por ciento en el caso de las federaciones sindicales. Estas inequidades en el acceso a puestos de decisión clave incluso se observan en los sindicatos con mayor afiliación femenina, como el gremio docente.

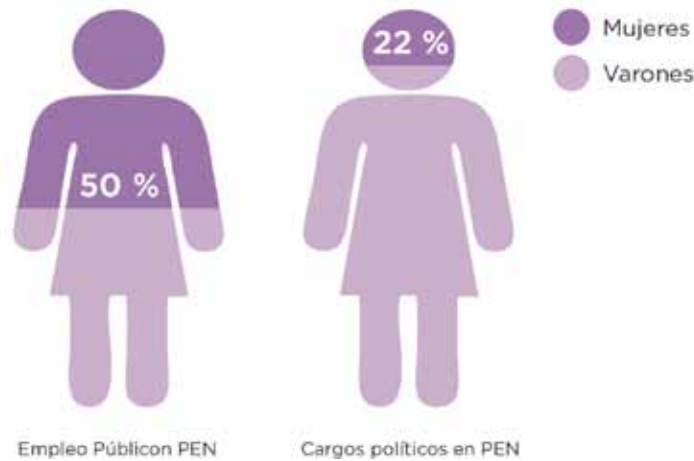
En relación a la composición del **Poder Ejecutivo Nacional**, un informe³⁵ elaborado por el Centro para la Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) y la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) del año 2016 señala que mientras en la base piramidal de la administración pública central las mujeres representan el 50 por ciento de la fuerza de trabajo, dicha cifra desciende al 22 por ciento cuanto se trata de puestos jerárquicos.

Estos datos corroboran que el nivel de participación de las mujeres en puestos de conducción política dentro del Poder Ejecutivo es bajo. Adicionalmente, si se analiza la composición de género de los cargos políticos de los Ministerios surge por un lado la baja participación femenina, y por otro la reproducción de la división sexual del trabajo. En Ministerios que abordan temáticas sociales la presencia femenina es considerablemente mayor: Desarrollo Social (56% de cargos políticos en manos de mujeres en 2016 contra 50% en 2011), Educación (27% en 2016 contra un 29% en 2011)

³⁵ Informe GPS del Estado. Disponible en <http://www.gpsdelestado.org/web/DocumentoAnalisis>

PARTICIPACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO Y CARGOS POLÍTICOS

Fuente: informe CIPPEC - ASAP (2016)



y Salud (40% de mujeres en puestos de conducción política en 2016 contra 20% en 2011). Por su parte, ministerios cuyas áreas de trabajo son consideradas “*masculinas*” presentan los siguientes porcentajes de participación de mujeres en puestos jerárquicos: Defensa (0% de participación femenina en cargos políticos en 2016 contra un 11% en 2011), Interior, Obras Públicas y Vivienda (14% en 2016 contra 0% en 2011), Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (0% en 2016 contra 30% en 2011), y Agroindustria (14% en 2016 contra 5% en 2011).

Respecto a la participación de las mujeres en el ámbito de la **Ciencia y la Tecnología**, del total de instituciones relevadas por el estudio que ELA llevo a cabo, solo el 21,6 por ciento cuenta con directoras mujeres y el 21 por ciento de las Comisiones Directivas está integrada por mujeres. Por su parte, a pesar de que las mujeres son mayoritariamente las trabajadoras del ámbito educativo, ocupan menos del 15 por ciento de los cargos directivos de las instituciones educativas. Acompañan esta fotografía de las inequidades en el mundo de la **Ciencia, la Educación y la Tecnología** el hecho de que en 189 años de historia, recién en el 2010 una mujer fue electa como Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

En relación a los medios de comunicación, actores clave en la formación de opinión de la ciudadanía y construcción de estereotipos de género, del relevamiento elaborado por ELA surge que sólo el 7.5 por ciento de las mujeres ocupan puestos jerárquicos. Por su parte, el Índice de Participación de las Mujeres en el **sector privado** confirma la existencia de la segregación ocupacional vertical, es decir, la sub-representación de las mujeres en posiciones de máxima autoridad como son las comisiones directivas (6,5 por ciento) y los cargos directivos en las empresas (3 por ciento).

COMPOSICIÓN DE GÉNERO POR JURISDICCIÓN DE LOS GABINETES NACIONALES, 2011 - 2015				
	CFK (2011)		MM (2015)	
	MUJERES	N	MUJERES	N
M. Desarrollo Social	50 %	20	56 %	18
M. Salud	20 %	10	40 %	10
M. Relaciones Exteriores	45 %	11	38 %	13
M. Comunicaciones	-	-	33 %	6
M. Cultura	-	-	29 %	7
M. Educación y Deporte	29 %	7	27 %	11
M. Justicia	30 %	10	27 %	11
Jefatura de Gabinete	15 %	20	27 %	15
M. Transporte	-	-	27 %	15
M. Trabajo	31 %	13	25 %	12
M. Modernización	-	-	21 %	14
M. Producción	27 %	11	20 %	20
M. Hacienda	17 %	24	20 %	15
Presidencia	18 %	17	18 %	11
M. Seguridad	38 %	21	17 %	24
M. Agroindustria	5 %	19	14 %	21
M. del Interior y Transporte	0 %	17	-	-
M. del Interior y Obras Públicas	-	-	14 %	21
M. Medio Ambiente	-	-	13 %	8
M. Turismo	20 %	5	13 %	8
M. de Planificación Federal	5 %	20	-	-
M. Energía y Minería	-	-	6 %	18
M. Ciencia y Tecnología	30 %	10	0 %	8
M. Defensa	11 %	9	0 %	14
TOTAL	22 %	244	22 %	300

Fuente: Informe CIPPEC - ASAP (2016)

**Tabla 4

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS DE TOMA DE DECISIONES

EN EL MUNDO

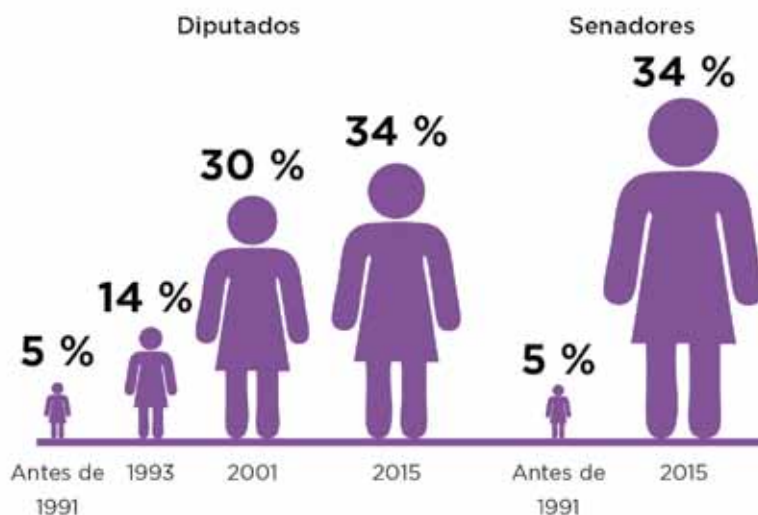
17 % de los cargos jerárquicos en los ministerios a nivel mundial está ocupados por mujeres

Mujeres en los Parlamentos

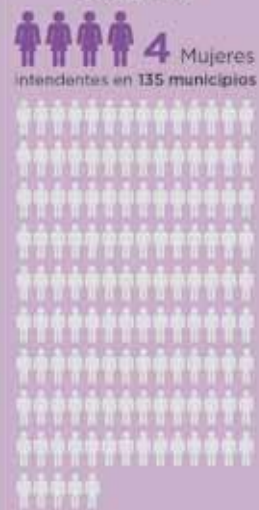


EN LA ARGENTINA

Resultados luego de la Ley de Cupo Femenino (1991)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES 2007/2015



Fuente: Mujeres, participación política y poder: desafíos hacia una nueva forma de construcción política
D'Alessandro, Brosio, Guitart y Rodríguez (2016)

**Infografía 1

MUJERES EN SITUACIÓN DE ENCIERRO

En el marco de la caracterización de la violencia institucional ejercida hacia las mujeres, merece un apartado específico la situación de las **mujeres privadas de su libertad** dado el reforzamiento de violencias en contextos de encierro que se traduce en graves vulneraciones de los derechos de las mujeres.

Para realizar una aproximación a la situación de este colectivo se tomó en cuenta el Informe Anual 2015 *“la situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina”* elaborado por la Procuración Penitenciaria de la Nación³⁶. De forma complementaria, se acompaña dicha caracterización con la información y análisis provistos en el Informe *“Mujeres en prisión”*³⁷ (2011) elaborado en forma conjunta por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Comisión sobre Temáticas de Género de la Defensoría General de la Nación (DGN) y la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN). Ambos documentos aportan información relevante sobre el impacto diferenciado que tiene el encierro sobre las mujeres al realizar un análisis crítico de las prácticas de las instituciones carcelarias en clave de perspectiva de género.

En primer lugar, es preciso observar que las mujeres detenidas en el ámbito federal **representan el 7 por ciento de la población** y se encuentran en establecimientos separadas de los varones³⁸. Dentro del conjunto de la población encarcelada en el país, las mujeres representan el 4 por ciento, lo que indica una sobrerrepresentación dentro del ámbito federal. Esto se debe a que muchas de las mujeres alojadas en el sistema penitenciario federal (SPF) están acusadas de cometer delitos federales vinculados a comercialización y transporte de drogas.

Las investigaciones realizadas en las cárceles argentinas dan cuenta de un **perfil de las mujeres** presas caracterizado por un nivel educativo bajo, cargas familiares³⁹, alto porcentaje de migrantes y mayoritariamente sentenciadas por delitos contra la salud pública a pequeña escala. Un dato relevante refiere a que la mayoría de las mujeres fue condenada por delitos no violentos –tráfico y contrabando de estupefacientes– y no había estado en prisión anteriormente (población penitenciaria primaria).

³⁶ Informe disponible en <http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20Anual%202015.pdf>

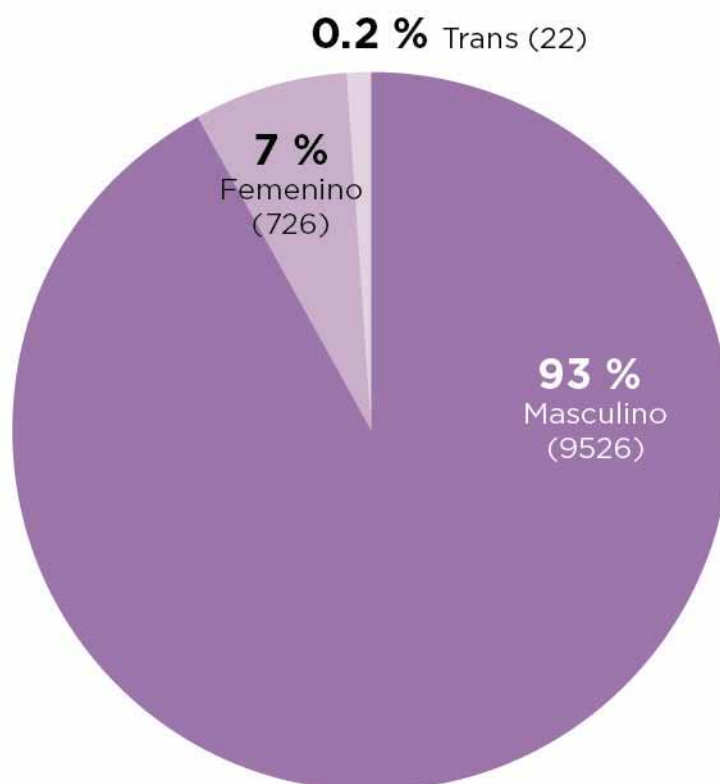
³⁷ Informe disponible en <http://www.cels.org.ar/common/documentos/mujeresenprision.pdf>

³⁸ Los establecimientos que alojan mujeres dentro del Sistema Penitenciario Federal son el Instituto Correccional de Mujeres que integra el CPF III de Gral. Güemes y la Unidad N° 23 en Salta; la Unidad N° 13 de Santa Rosa, La Pampa; y el CPF IV y la Unidad N° 31 en Ezeiza. Además de las mujeres alojadas transitoriamente en alcaidías, o por criteriomédico en dispositivos penitenciarios de internación de salud física o mental.

³⁹ En su mayoría son mujeres con importantes responsabilidades familiares: madres que constituían el único sostén económico en hogares monoparentales

POBLACIÓN ALOJADA SEGÚN GÉNERO (2015)

Fuente: Informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2015)

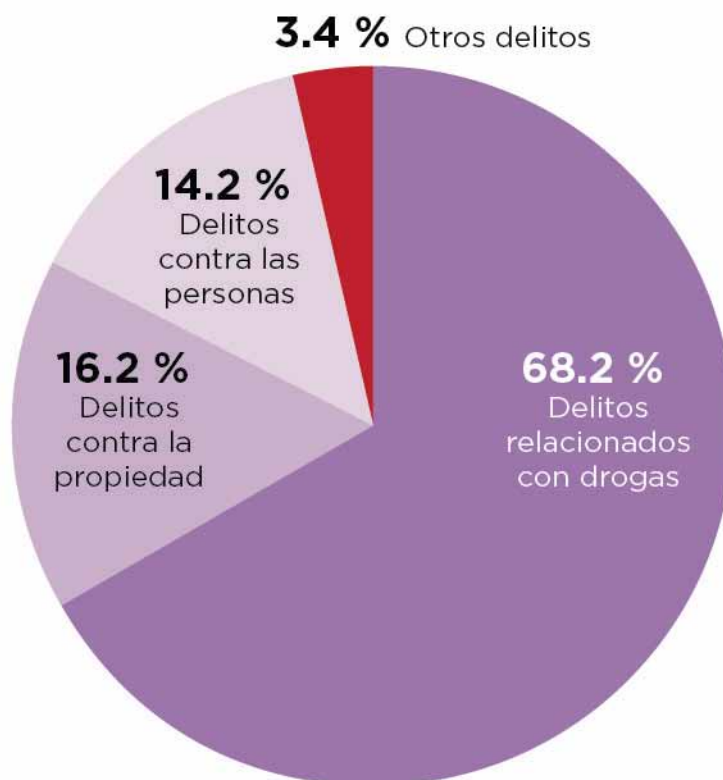


**Gráfico N° 21

El informe elaborado por la PPN en el 2015 realiza una descripción de las **principales vulneraciones a los derechos humanos en las cárceles argentinas**: muertes bajo custodia, uso extendido del aislamiento, la sobrepoblación carcelaria y el hacinamiento y las restricciones en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales (educación, trabajo y seguridad social, alimentación, salud). Vulneraciones que padecen las personas privadas de su libertad y que adquieren aristas específicas en el colectivo de mujeres dado su condición de género. En este sentido, dicho informe realiza un análisis de **las principales problemáticas que afectan al conjunto de las mujeres en contextos de encierro**: las condiciones materiales de alojamiento, la falta de acceso a la salud y sus mortales consecuencias, el aislamiento, las requisas vejatorias y la dinámica de la violencia física institucionalizada. En segundo lugar, se analiza el impacto diferenciado que tiene el encierro sobre las mujeres embarazadas y aquellas madres que conviven con sus hija/os en las cárceles o han sido separadas de ella/os. Los aspectos más sensibles que afectan a este colectivo en particular tienen que ver con la imposibilidad de acceder a prestaciones sociales, la convivencia obligada con varones detenidos por crímenes de lesa humanidad, la violencia obstétrica y las externaciones forzosas de las y los niños.

TIPOS DE DELITOS

Fuente: Informe Mujeres en Prisión (2011) CELS



**Gráfico N° 22

Del informe *"Mujeres en Prisión"* surge que aproximadamente el 70 por ciento de las mujeres detenidas presenciaron situaciones de **violencia física en prisión** y el 34 por ciento reconoció que este tipo de violencia fue ejercida en forma directa por parte del personal penitenciario. El análisis de las entrevistas realizadas a mujeres en contextos de encierro evidencia que la violencia física es una realidad cotidiana en las cárceles argentinas. La violencia institucionalizada no es sólo física sino también simbólica a través de humillaciones verbales e insultos denigrantes. La mayoría de las entrevistadas percibe arbitrariedad en la ejecución del castigo y el abuso de prácticas vejatorias como las requisas aplicadas en forma directa sobre la sexualidad de las detenidas. Entre las formas de violencia institucionalizada, además de las requisas personales y de pabellón, se subraya la frecuencia en el uso de prácticas como el aislamiento y los traslados. Es posible observar pues que la violencia ejercida por el personal del SFP de ningún modo es un hecho aislado, sino que forma parte de un proceso de continuos actos de violencia desarrollados como una modalidad de gobierno en las cárceles. Cabe resaltar la dimensión aleccionadora y disciplinadora de la violencia como práctica institucionalizada dado que en la mayoría de los casos se ejerce por parte del personal penitenciario a la vista de las otras mujeres presas.

Del total de mujeres entrevistadas, surge que el 46 por ciento reconoció haber sufrido el **asilamiento**⁴⁰ como método de castigo sin correspondencia ni proporcionalidad con el tipo de infracción o falta que se pretende sancionar. Las condiciones de extremo encierro posibilitan el abuso del poder por parte del personal del SPF, la discrecionalidad y la violación de derechos de todo tipo al ser un sitio que está por fuera del control de terceros. El aislamiento, como método de sanción, encierra una situación de extrema violencia contra las mujeres. La gran mayoría de las entrevistadas que fueron aisladas reconoció haber sufrido algún tipo de violencia física por parte del personal (patadas, golpes con puño, torniquetes de pelo, golpes con palo). Los abusos ejercidos sobre las mujeres presas naturalizan el ejercicio más brutal de la violencia y está dado por una combinación de *“una multiplicidad de técnicas violentas (...) vejaciones corporales, la desproporción numérica del personal penitenciario que realiza los castigos físicos, la complementación de la violencia física con vejaciones y maltratos psíquicos y verbales”*⁴¹.

Con respecto a las **requisas**, es necesario dimensionar el aspecto de la violencia sexual que se ejerce sobre las detenidas. Este tipo de práctica institucionalizada en las cárceles implica la exposición corporal desde el cacheo sobre el cuerpo vestido, los desnudos parciales hasta el desnudo total con inspección vaginal como la modalidad más degradante y vejatoria. Por su parte, las requisas de pabellón son frecuentemente acompañadas de golpes, patadas y una serie de abusos por parte del *“cuerpo de requisas”* (el 31 por ciento de las entrevistadas reconoció que con alta frecuencia se rompen objetos personales y 36,2 por ciento que muy frecuentemente se producen robos de sus pertenencias).

Otro de los ejes de maltrato físico hacia las mujeres detenidas es el **traslado** fuera de la unidad carcelaria, tanto de rutina como hacia otro pabellón o unidad. Por su parte, el 21 por ciento de las detenidas entrevistadas dijo haber sido agredida durante los traslados de manera directa por el personal penitenciario a cargo. Los golpes, los tirones de pelo y empujones conforman el tipo de agresión física ejercido sobre las mujeres; sumado a las agresiones verbales y las humillaciones. El 18 por ciento de las mujeres declaró haber sido trasladada a otro pabellón dentro del mismo penal como forma de sanción y el 15,2 por ciento reconoció haber sido trasladada a otro penal por la misma causa. El castigo está asociado tanto al traslado a unidades carcelarias que presentan mayores niveles de violencia física como al traslado a cárceles federales alejadas del domicilio de las mujeres detenidas, interrumpiendo el vínculo con sus familiares y profundizando el aislamiento. Una de las formas más brutales de violencia ejercida en este tipo de prácticas institucionalizadas es el traslado a unidades de salud mental o psiquiátricas como modalidad de castigo al tiempo que como mecanismo para deslegitimar eventuales denuncias.

⁴⁰ En la jerga carcelaria se conoce como “tubos” dadas las condiciones de extremo encierro que presentan estas celdas: superficie mínima donde apenas cabe una cama, sin ventanas, muchas veces sin colchón ni frazadas, con puertas cerradas y sin acceso al baño –salvo previo llamado a la celadora–.

⁴¹ Informe “Mujeres en prisión”, pag. 123

Por último, el Informe del PNN (2015) analiza críticamente la situación de las mujeres madres y el ejercicio de la maternidad tras las rejas. Específicamente se puntualiza la vulneración de derechos que sufren aquellas mujeres debido al traslado a la Unidad N°31 de hombres detenidos por crímenes de lesa humanidad en el año 2014. Asimismo, el informe da cuenta de la denegación de prestaciones y derechos de protección social –como la Asignación Universal por Hijo y la Asignación Universal por Embarazo– a las mujeres madres y embarazadas detenidas en las cárceles federales. Esta discriminación contra este colectivo específico refuerza la vulnerabilidad de estas mujeres que presentan una caracterización signada por la alta carga familiar, los bajos recursos económicos y la soledad y falta de apoyo de familiares. Otra de las aristas específicas que asume la violencia institucional ejercida contra las mujeres madres en contexto de encierro es la vinculada a las externaciones forzosas de sus hijo/as. Este tipo de política penitenciaria se aplica frecuentemente como forma de castigo a mujeres consideradas “*conflictivas*” y consiste en separaciones abruptas de las y los hijos de sus madres. Finalmente, el documento da cuenta del sistemático déficit de atención médica para la población carcelaria en general y en especial el efecto sobre las mujeres gestantes. A todas las violencias físicas y psicológicas que sufren las mujeres en situación de encierro, además se añade la violencia obstétrica en su máxima brutalidad en tanto conlleva la vida misma de mujeres y sus hija/os debido a la denegación de asistencia médica.

CIFRAS SOBRE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN EN LOS MEDIOS

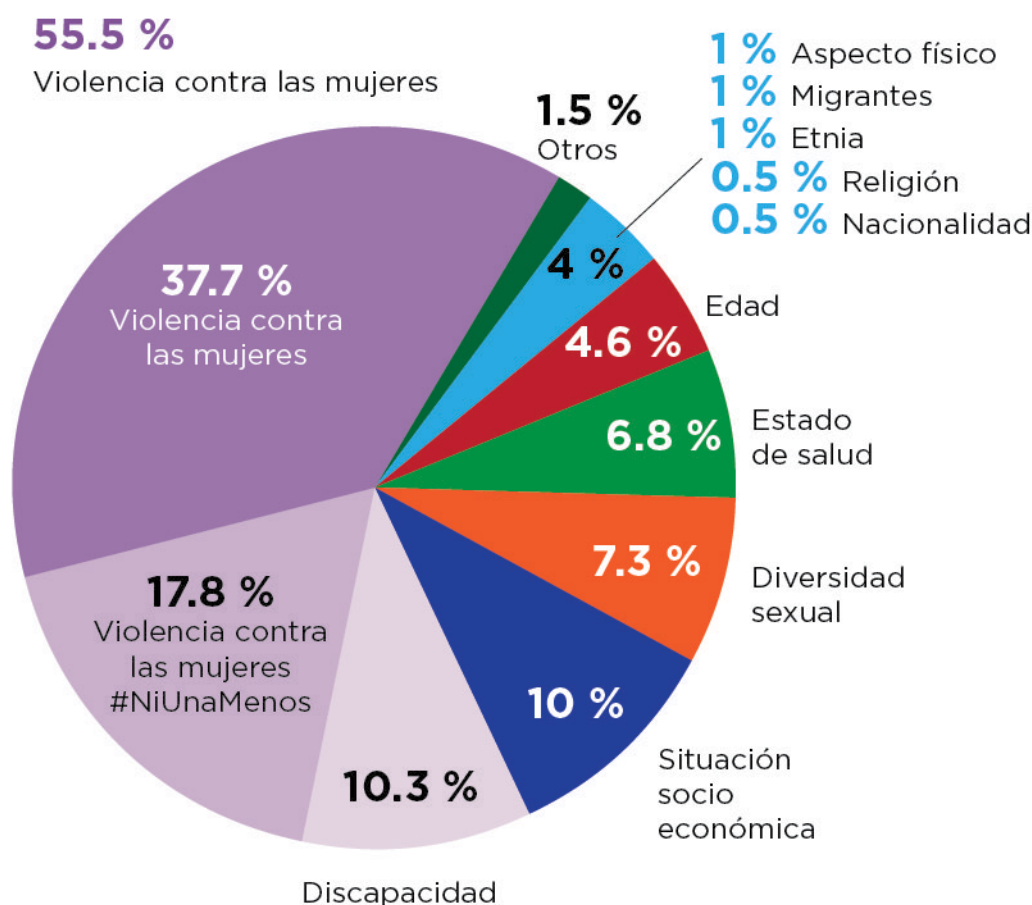
El Observatorio de la Discriminación en Radio y TV es un espacio interinstitucional conformado por el Consejo Nacional de las Mujeres; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM). En el año 2015 llevó a cabo un **monitoreo sobre las prácticas y los discursos que circulan a diario en la televisión**. Se relevaron programas informativos, políticos y/o de opinión, de espectáculo, infantiles, talk y reality shows, ficción y de deportes durante una semana completa del mes de Junio, coincidiendo con la multitudinaria marcha del “*Ni Una Menos*”.

Tal como se aprecia en el Gráfico 23, la **violencia contra las mujeres** (VCM) es el eje de discriminación que alcanzó los mayores niveles de visibilidad (55 por ciento) si se añaden los registros referidos a la convocatoria del 3 de Junio #Ni Una Menos.

Del total de registros sobre violencia contra las mujeres, el 48 por ciento han sido completamente discriminatorios y alejados de toda perspectiva de género y/o derechos humanos, el 27 por ciento son registros con aspectos positivos y negativos y el 25 por ciento han sido abordajes positivos. En relación a la tematización negativa que se realiza sobre la VCM (48 por ciento), se trata de insultos y descalificaciones, estereotipaciones, así como también la presencia dominante de un modelo de belleza único al tiempo que la vinculación de las mujeres a roles domésticos, madres sacrificadas y/o consumidoras empedernidas. También se registran casos donde se las asocia a la sumisión y dependencia o se las identifica bajo la etiqueta de “*bruja*” o “*mala amiga*”. Discriminaciones que naturalizan mitos, creencias y valores que refuerzan los estereotipos de género que subordinan y colocan a las mujeres en una situación de inferioridad.

PORCENTAJES POR EJE DE DISCRIMINACIÓN

Fuente: Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (2015)



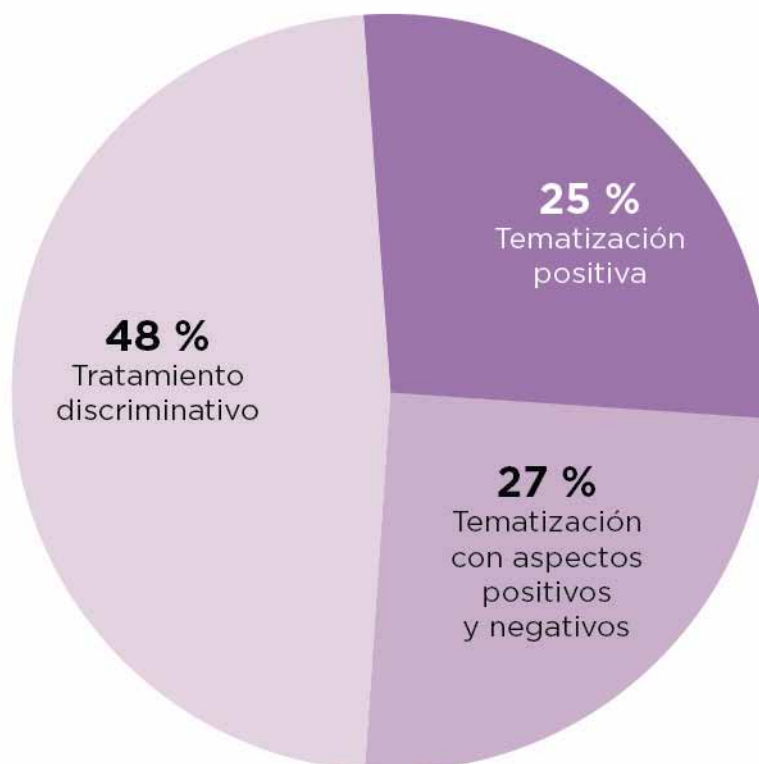
**Gráfico N° 23

Como se mencionó previamente, del total de observaciones que corresponden a violencia contra las mujeres, el 32 por ciento fueron sobre la marcha “*Ni una Menos*”. Resulta interesante señalar, que a diferencia del total de registros de VCM, los referidos a la masiva convocatoria fueron mayoritariamente inclusivos, con perspectiva de género y de derechos humanos. En líneas generales, casi un 60 por ciento de los programas monitoreados abordó la violencia hacia las mujeres como tema transversal y no como episodios aislados. También se incluyeron entrevistas a especialistas y se difundió la Línea 144. Varios programas dedicaron aperturas, grandes espacios de aire televisivo o el programa completo a cubrir la movilización.

En relación a los **reclamos del público** recibidos por el Observatorio en tanto espacio interinstitucional, los datos del Informe 2015 dan cuenta de un total de 290 reclamos, de los cuales el 57 por ciento incluye casos de violencia contra las mujeres. Sobre dicho total, el 36 por ciento corresponde a situaciones de VCM en programas de radio, televisión y otros; mientras que el 21 por ciento son situaciones de VCM en publicidades.

TEMATIZACIÓN “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”

Fuente: Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (2015)



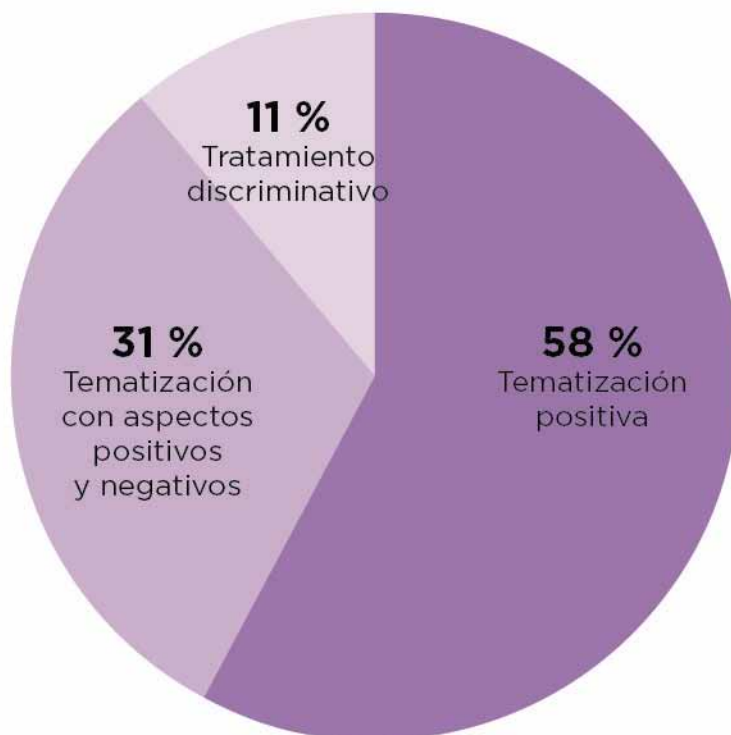
**Gráfico N° 24

Dentro de la VCM en programas, casi un 30 por ciento de los reclamos corresponden a la categoría “*Discurso misógino*”, bajo la cual se incluyeron aquellas situaciones que presentaban una multiplicidad de discriminaciones machistas hacia las mujeres. Por ejemplo: cosificación, culpabilización de la violencia, referencia a un modelo de belleza hegemónico y/o insulto.

En segundo lugar, con un 13 por ciento, los reclamos fueron casos en los que las mujeres eran tratadas como **objeto sexual**. En tercer lugar, el 12 por ciento de los reclamos incluyeron situaciones en los que se abordó alguna noticia de una **situación de violencia contra las mujeres** de manera discriminatoria y/o estigmatizante. En términos generales, estos tratamientos incluyen culpabilización y revictimización de las mujeres víctimas, detalles escabrosos del hecho, abordaje morboso y espectacularizante. Con la misma cantidad de reclamos (12 por ciento) se observaron situaciones en las que se hizo referencia al tipo de **violencia física hacia las mujeres**. Por su parte, la violencia psicológica abordada en los medios de manera discriminatoria, también fue motivo de reclamo, representando el 11 por ciento de los mismos. A su vez, la violencia

TEMATIZACIÓN DE LOS REGISTROS #NiUnaMenos

Fuente: Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (2015)



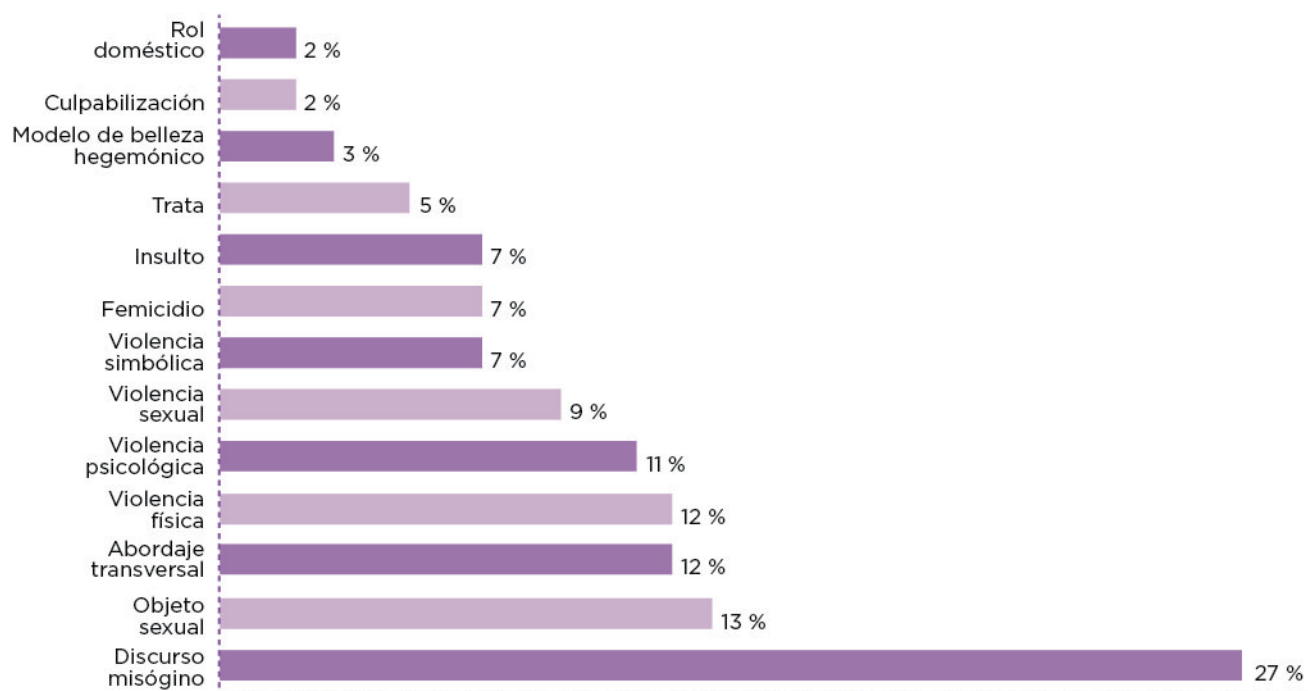
**Gráfico N° 25

sexual estuvo en el 9 por ciento de los reclamos y se hizo referencia a alguna situación de violencia simbólica en el 7 por ciento de los casos denunciados. De igual manera, la audiencia reclamó ante situaciones en las que se abordó algún femicidio en el 7 por ciento de los casos. En las que se propinó algún insulto con características misóginas, también 7 por ciento. Y, sobre situaciones de trata de personas en un 5 por ciento.

Por último, hubo reclamos respecto a estereotipaciones y/o estigmatizaciones a través de los cuales se “*etiqueta*” a las mujeres naturalizando determinados mitos o valores. Un 3 por ciento de los reclamos fueron por situaciones en las que se planteaba un modelo de belleza único/hegemónico, el 2 por ciento correspondían concretamente con la culpabilización por alguna situación violenta vivida y otro 2 por ciento marcaba fuertemente un rol doméstico a cumplir por las mujeres.

Tal como queda expuesto en la caracterización sobre los tipos y las modalidades de violencia hacia las mujeres, es posible advertir que en muchos casos los datos referidos a los promedios nacionales presentan disparidades respecto a las provincias. Dichas disparidades regionales evidencian la estructural desigual que caracteriza a Argentina al tiempo que arroja luz sobre la necesidad de contemplar las diversas

CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Fuente: Informe bianual (2013-2015) Línea 144 CNM

**Gráfico N° 26

realidades y necesidades particulares de los colectivos de mujeres en cada una de las jurisdicciones del país. Por ello, es preciso reforzar que el presente documento presenta una serie de medidas y acciones de alcance nacional que necesitarán ser complementadas con programas, políticas y en lo posible planes de carácter provincial para prevenir, asistir y erradicar la violencia de género.

NECESIDAD DE UN PLAN NACIONAL DE ACCIÓN

El diagnóstico sobre las **múltiples y diversas formas de violencias** que sufren las mujeres en Argentina dan cuenta de la persistencia de la desigualdad estructural y la vulneración de sus derechos en nuestra sociedad. Es evidente que las **relaciones asimétricas de poder** entre los géneros tienen efectos concretos en términos de producción y reproducción de la discriminación que se expresan en ámbitos concretos como el mercado de trabajo, las organizaciones sociales y políticas, las instituciones públicas, las empresas, la cultura y la educación así como también en el ámbito familiar.

Las altas tasas de femicidio reflejan una situación crítica ante la cual el Estado tiene la obligación de responder en tanto garante de los derechos humanos. Desde el Consejo Nacional de las Mujeres se elaboró el presente **Plan de Acción** atendiendo a una realidad sobre la cual se torna imperativo actuar de forma eficaz y contundente. Por ello, el presente documento de política pública, en conformidad con las disposiciones de la Ley 26.485, expresa el fuerte compromiso hacia las mujeres a partir de la elaboración de un conjunto de acciones y medidas concretas que apuntan a prevenir, asistir y erradicar la violencia hacia las mujeres.

El Plan Nacional de Acción 2017-2019 está compuesto por dos ejes de acción y tres ejes transversales. El eje de la **Prevención** está vinculado a medidas y acciones cuyo objetivo general es la transformación de los patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres en nuestra sociedad. Para lograrlo, se prevé la concreción de una serie de acciones en los ámbitos de la salud, la educación, el trabajo y la comunicación. Entendiendo que la discriminación hacia las mujeres tiene como condicionante cultural, los prejuicios sociales, las ideas y valores asociadas al género, se torna imperioso avanzar hacia la transformación de estos patrones en pos de construir una sociedad de iguales, libre de toda forma de violencia. Por su parte, el eje de la **Atención** apunta a la promoción y generación de espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de derechos humanos. Entendiendo que la violencia hacia las mujeres es un problema de carácter público, las acciones y medidas propuestas en el presente Plan propician la transversalización de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos a los cuales las mujeres que sufren violencia puedan acudir y recibir una atención integral.

Finalmente, se proponen **ejes transversales** a los ejes de Prevención y Atención. Son tres y se refieren a la **formación** permanente, al **fortalecimiento institucional** y al **monitoreo y evaluación** de las políticas públicas en materia de violencia de género. Son transversales dado que su consecución repercute en el logro de los objetivos de cada eje de acción y en el objetivo general del Plan Nacional de Acción. El eje de Formación consiste en capacitaciones permanentes para las y los efectoras/es de las

distintas áreas y disciplinas en perspectiva de género. Por su parte, el eje de Fortalecimiento Institucional se refiere a aquellas medidas impulsadas a fin de articular y coordinar estrategias de trabajo en conjunto con instituciones, organismos y actores que por un lado tienen expresa competencia en la materia de acuerdo a la Ley 26.485 y por el otro, que tienen incidencia en términos de implementación efectiva de la política pública en cuestión. Por último, el eje de monitoreo y evaluación refiere a aquellas medidas tendientes a fortalecer y eventualmente crear mecanismos y dispositivos que permitan hacer un seguimiento y una evaluación de las políticas implementadas. Asimismo, las acciones propuestas apuntan a producir datos y estadísticas al tiempo que dar difusión a la sociedad civil a través de la elaboración de publicaciones e informes sistemáticos. El objetivo es doble: por un lado dar transparencia a las acciones que realiza el Estado a través de una efectiva rendición de cuentas y por el otro lado contar con información cierta y actualizada que permita dar cuenta de los avances y los desafíos en materia de prevención, asistencia y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

Por su parte y en conformidad con las recomendaciones de ONU Mujeres⁴², el Plan Nacional de Acción incluye un **marco lógico** con las medidas y acciones claramente definidas por eje (dos ejes de acción y tres ejes transversales). El marco lógico es un proceso al tiempo que un conjunto de herramientas de planificación estratégica para ser utilizadas durante el ciclo del Plan Nacional 2017-2019 a fin de fortalecer el análisis y el diseño durante la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas. El mismo implica identificar ciertos elementos estratégicos (objetivos, medidas, actividades) y sus relaciones causales, indicadores⁴³ y la evidencia (medios de verificación) para medir el desempeño y el progreso en el logro de los objetivos y el cumplimiento de las medidas y acciones respectivas. A su vez, en esta matriz lógica se incluyen y se diferencian los “*organismos responsables*” que estarán encargados de la ejecución de las medidas propuestas de aquellos “*organismos asociados*” cuyo rol es más bien acompañar y coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas. El marco lógico incluye, para cada acción, la definición de plazos estimados para dar cumplimiento a las medidas propuestas.

⁴² Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres ONU Mujeres, 2012 <http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2012/7/handbooknationalactionplansonvaw-es%20pdf.pdf?v=1&d=20141013T121502>

⁴³ La construcción de indicadores y medios de verificación permitirán en la evaluación de medio término recabar una serie de información a fin de construir y consolidar una Línea de Base como punto de partida del Plan Nacional de Acción 2017-19. Una vez que obtenida esta Línea de Base, es posible diseñar y establecer metas específicas para las acciones y medidas que el siguiente Plan Nacional de Acción contemple.

PLAN NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2017 - 2019



LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES ES POLÍTICA DE ESTADO



Consejo Nacional de
Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

PREVENCIÓN						
Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.						
SALUD						
Objetivo específico: Profundizar en el sistema sanitario la perspectiva de género como un eje transversal de actuación.						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
1. Efectivo cumplimiento de Protocolos para la detección temprana de la violencia de género	Convocar a Mesas de Trabajo para la homologación de un Protocolo marco de detección y atención con perspectiva de género (Ver Lineamientos generales en ANEXO 1)	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Actas de Reunión con compromisos asumidos	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017
	Presentación y Validación del Protocolo en las provincias a través del Comité Federal para la Implementación del Plan Nacional de Acción	Cantidad de Provincias que validan el Protocolo	Protocolo marco validado en todas las provincias	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
2. Efectivo cumplimiento de la Ley Nacional Ley 25.929 (Parto Humanizado)	Incorporación del Parto Humanizado en la currícula desde el inicio de las carreras de medicina, licenciatura obstétrica y enfermería (Ley 25.929)	Cantidad de Universidades / Institutos Superiores de formación con currícula modificada	Curricula Modificada	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG / Universidades Nacionales y Privadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2018
	Difusión de la Ley 26.929 en cursos de pre parto en todo el país	Cantidad de cursos que incorporan la difusión de información	Cursos modificados	Consejo Federal de Salud/ Centros Médicos de todo el país	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
3. Fortalecer el Programa de Salud Sexual y Reproductiva desde una perspectiva de Género (Ley 25.673)	Incorporación del Protocolo ILE (Interrupción Legal del Embarazo) en la currícula desde el inicio de las carreras de medicina, licenciatura obstétrica y enfermería.	Cantidad de Universidades / Institutos Superiores de formación con currícula modificada	Curricula Modificada	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG / Universidades Nacionales y Privadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2018
	Promover las consejerías como espacios de detección temprana de situaciones de violencia de género en conformidad con el Art. 2, inciso g) de la Ley 25.673	Cantidad de Consejerías que incorporan la detección temprana de situaciones de violencia	Convenio de Asistencia Técnica firmado	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de la Salud	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Elaboración de un módulo de detección temprana de la Violencia para las Guías de Atención de las Consejerías	Cantidad de Guías modificadas	Módulo incorporado	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de la Salud	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

PREVENCIÓN

Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.

EDUCACIÓN

Objetivo específico: Promover una educación no sexista en el sistema educativo formal.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
4. Incorporación de la perspectiva de género en la currícula, desde el nivel inicial hasta la educación superior	Articular con el Consejo Federal de Educación la implementación del Programa de Transversalización de Género en el nivel inicial, primario y secundario en conformidad con art. 11, 3, inciso a) (Ver ANEXO 2)	Cantidad de Jurisdicciones que implementan el Programa	Curricula modificada	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019
	Participar activamente en la Red Interuniversitaria por la igualdad de género y contra las violencias	Cantidad de encuentros en los que se participa	Actas de reunión con compromisos asumidos	Universidades Nacionales	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
5. Creación de un mecanismo de acompañamiento para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Educación Sexual Integral en conformidad con el art. 8 de la Ley 26.150	Convocar Mesas de Trabajo con Ministerios, de Educación de cada provincia y Sindicatos Docentes.	Cantidad de metas realizadas	Actas de reunión con compromisos asumidos	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019
6. Efectivo cumplimiento de la Ley Educar en Igualdad - N° 2723	Colaboración técnica en la elaboración de materiales de apoyo a la tarea docente.	Cantidad de material de apoyo realizado y entregado	Convenio de Asistencia Técnica firmado	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Marzo 2017 - Diciembre 2019
PREVENCIÓN						
Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.						
TRABAJO						
Objetivo específico: Profundizar la desnaturalización de prácticas sexistas en el ámbito laboral y sindical.						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
7. Promover la sanción de una Ley Nacional de Acoso Laboral	Convocar Mesa de Trabajo con legisladora/es, comisiones, Bancada de la Mujer en el Senado para el tratamiento de los proyectos vigentes.	Número de metas de trabajo realizadas.	Proyectos de Ley presentados con estado parlamentario	Cámaras Legislativas	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
8. Construir al debate sobre Políticas de Cuidado desde una perspectiva de género	Crear un Foro Nacional sobre Corresponsabilidad de Cuidados (licencias por maternidad / paternidad, red nacional de cuidado, etc)	Cantidad de Jornadas realizadas	Publicación con sistematización de las ponencias/experiencias	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Trabajo - Centrales Sindicales - Cámaras Empresariales - Universidades - OSC - Sistema ONU Argentina	Junio - Diciembre 2019
9. Efectivo cumplimiento de Protocolos de detección temprana de la violencia en el sector privado y público	Unificación de criterios para la creación de un Protocolo marco de detección y atención ante casos de violencia laboral (art. 6, inc b y c - Ley 26.485) (Ver ANEXO 3)	- Número de Mesas de Trabajo con sindicatos - Número de informes con sistematización de criterios de actuación	Protocolo marco con criterios unificados y validados	Sindicatos	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2019
	Unificación de criterios para la creación de un Protocolo marco de detección y actuación ante situaciones de violencia de género (Ver ANEXO 3)	- Número de Mesas de Trabajo con sindicatos - Número de Mesas de Trabajo con empresas	Protocolo marco con criterios unificados y validados	Sindicatos - Cámaras Empresarias	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2019

PREVENCIÓN						
Objetivo General: Promover la transformación de patrones culturales que naturalizan la violencia contra las mujeres.						
COMUNICACIÓN						
Objetivo específico: Profundizar la deconstrucción en la sociedad en su conjunto de los estereotipos de género que naturalizan la violencia sexista.						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
10. Implementación de Campañas Masivas de Concientización y compromiso de acción ciudadana	Desarrollo de Campañas para la promoción de derechos de las mujeres.	Número de Campañas realizadas	Materiales de difusión realizados y presentados	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Comunicación - ENACOM - Defensoría del Público	Junio - Diciembre 2017
	Desarrollo de Campañas sobre masculinidades con perspectiva de género.	Número de Campañas realizadas	Materiales de difusión realizados y presentados	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Comunicación - ENACOM - Defensoría del Público - Sistema ONU	Junio - Diciembre 2017
11. Difusión de la línea 144	Producción de material específico para diversos colectivos de mujeres (*)	Cantidad de material difundido/entregado	Material específico realizado	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Desarrollo Social / Ministerio de Comunicación - ENACOM	Junio - Diciembre 2017
	Firma de Convenio con sindicatos para garantizar la difusión de la Línea en sus ámbitos de competencia.	Cantidad de iniciativas de comunicación realizadas en conjunto con Sindicatos	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Sindicatos	Junio - Diciembre 2017

(*) Migrantes, mujeres con discapacidad, pueblos originarios, adultas mayores.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
12. Producción y difusión de información accesible sobre los derechos de las mujeres y recursos de atención	Firma de Convenio con cámaras empresariales para garantizar la difusión de la Línea en sus ámbitos de competencia	Cantidad de iniciativas de comunicación realizadas en conjunto con Cámaras Empresariales	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Cámaras empresariales	Junio - Diciembre 2017
	Firma de Convenio con colegios y asociaciones de profesionales para garantizar la difusión de la Línea en sus ámbitos de competencia	Cantidad de iniciativas de comunicación realizadas en conjunto con Colegios y Asociaciones de Profesionales	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Colegios y asociaciones de profesionales	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con CONADIS para la elaboración de material destinado a mujeres con discapacidad	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS)	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con INAI para la elaboración de material destinado a mujeres de pueblos originarios	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Firma de convenio con OIM para la elaboración de material destinado a mujeres migrantes	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Organización Internacional de Migraciones	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con ANSES y con la Dirección Nacional de Adultos Mayores para la elaboración de material destinado a adultas mayores	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	ANSES / Dirección Nacional de Adultos Mayores	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con la Dirección Nacional de Juventud para la elaboración de material destinado a jóvenes	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Dirección Nacional de Juventud	Junio - Diciembre 2017
	Firma de convenio con Dirección Nacional de Migraciones para la elaboración de material destinado a mujeres migrantes	Cantidad de material elaborado/entregado	Convenio firmado	Consejo Nacional de las Mujeres	Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
13. Fortalecer la Asistencia Técnica en Radio, Televisión y Plataformas Virtuales para la difusión de mensajes no sexistas, uso de lenguaje inclusivo y la prevención de la violencia simbólica	Elaboración de Material y Guías de comunicación	Número de productos elaborados	Guías publicadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión / INADI / ENACOM / Defensoría del Público	Enero - Diciembre 2017
	Consolidación del mecanismo de recepción de denuncias y monitoreo de publicidades y programas televisivos, radiales y virtuales	- Cantidad de reclamos recibidos - Cantidad de informes con observaciones elaborados	Informes elaborados	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión / INADI / ENACOM / Defensoría del Público	Enero - Diciembre 2017
	Producción y difusión de investigaciones	Número de investigaciones producidas	Investigaciones publicadas	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión / INADI / ENACOM / Defensoría del Público	Enero - Diciembre 2017

ATENCIÓN INTEGRAL						
Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.						
ATENCIÓN DIRECTA						
Objetivo específico: Fortalecer espacios que brinden atención integral desde una perspectiva de género a mujeres en situación de violencia y/o vínculos cercanos.						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
14. Fortalecimiento de la Línea 144 (*)	Consolidación a nivel nacional del Sistema de Articulación con el 911 para el abordaje de situaciones de emergencia	Número de centrales de emergencia conveniadas	Convenios firmados	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio Nacional de Seguridad / Ministerios de Seguridad de las Provincias	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Ampliación del equipo de Atención	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
	Ampliación del Sistema Operativo para garantizar la atención de mujeres con discapacidad y no hispano hablantes	- Cantidad de indicadores incorporados al aplicativo - Cantidad de herramientas para la atención a diversos colectivos de mujeres incorporadas al Software (**)	- Aplicativo modificado - Software modificado	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017

(*) En línea con las medidas adoptadas a partir del 10 de diciembre del 2015.

(**) Ejemplos: sistema de lenguaje de señas, hipoacúsico, traducción simultánea.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
15. Fortalecimiento del Área Seguimiento de Casos	Ampliación del equipo de Atención	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
	Creación de un área para atención presencial interdisciplinaria	Área Creada	Resolución del CNM	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
16. Consolidación de una red federal de atención integral	Consolidar el mecanismo de derivación y seguimiento de casos (Ver ANEXO 4)	- Número de organizaciones gubernamentales que se ajustan al Protocolo - Número de organizaciones de la sociedad civil que se ajustan al Protocolo	Encuesta a mujeres sobre la atención recibida	Consejo Nacional de las Mujeres	Organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales / Organizaciones de la sociedad civil	Junio - Diciembre 2017
	Actualización continua de la Guía de Recursos	Frecuencia de la actualización de la Guía	Guía de recursos actualizada y publicada	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de las Mujeres	Continuo

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
17. Creación de una Red Nacional de Hogares de Protección Integral (HPI)	Fortalecimiento de las Áreas Mujer Locales	Cantidad de Equipos de atención por áreas mujer	Puestos creados	Provincias / Municipios	CNM / Consejo Federal de las Mujeres	Marzo 2017- Diciembre 2019
	Elaboración de un mapeo y diagnóstico de situación de los HPI en todo el país	Diagnóstico realizado	Informe publicado	Consejo Federal de las Mujeres	CNM / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Marzo 2017
	Construcción de 36 HPI	Cantidad de HPI en construcción	Expedientes cerrados	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación	CNM / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Refuncionalización de Hogares de Protección Integral (HPI)	Cantidad de HPI con puestos en valor	Expedientes cerrado	Ministerio de Desarrollo Social	CNM / Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017
	Adecuada implementación de los Protocolos de ejecución y gestión de los HPI (Decreto Reglamentario 1011/2010)	Cantidad de HPI con adecuada implementación de Protocolos de ejecución y gestión	Informes y registros de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Provincias / Municipios	Continuo

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Creación de un mecanismo de federalización de admisión y derivación de casos (Ver ANEXO 4)	Cantidad de HPI con adecuada implementación de Protocolos de Federalización de casos	Informes y registros de seguimiento	Provincias / Municipios	Consejo Nacional de las Mujeres	Continuo
	Creación de un mecanismo de co-gestión para la construcción de HPI	Cantidad de HPI creados	Expedientes cerrados	Ministerio de Desarrollo Social / Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda / CNM	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Continuo
	Efectiva implementación de un Protocolo de actuación en los HPI (Ver ANEXO 5)	Cantidad de HPI con adecuada implementación de Protocolos de actuación	Informes y registros de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Provincias / Municipios	Continuo
18. Incorporación de espacios de atención integral ante situaciones de violencia de género en los Programas/Políticas territoriales del Ministerio de Desarrollo Social	Incorporación de personal especializado en género dentro del equipo del Tren Sanitario	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Junio 2017
	Incorporación de personal especializado en género dentro del equipo de los Centros de Referencia (CDR)	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Junio 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Incorporación de personal especializado en género dentro del equipo de los Centros Integradores Comunitarios (CIC)	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Junio 2017
19. Fortalecimiento de la iniciativa Mesa de Trabajo con Familiares Víctimas de Femicidio	Ampliación del equipo interdisciplinario de acompañamiento / asesoramiento	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo
	Difusión de la iniciativa	Cantidad de piezas comunicacionales elaboradas	Piezas comunicacionales difundidas	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo
	Sistematización del trabajo realizado	Cantidad de documentos elaborados	Publicaciones realizadas y difundidas	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo
	Regionalización de las mesas de trabajo con familiares víctimas de Femicidio en articulación con las Consejerías Federales	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas por Región	Actas de Reunión	CNM / Consejo Federal de las Mujeres		Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
20. Fortalecimiento del abordaje integral a víctimas colaterales	Articulación con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) y Plan Nacional Primera Infancia para la atención de víctimas colaterales (niños, niñas y adolescentes)	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Actas de reunión con compromisos asumidos	Consejo Nacional de las Mujeres	SENAF, Plan Nacional Primera Infancia (Decreto 574/2016)	Diciembre 2018
21. Creación de un Área Interinstitucional contra la Violencia Institucional	Articulación interinstitucional para la detección, atención y sanción de situaciones de violencia institucional contra colectivos sobrevalorados: mujeres en situación de encierro, mujeres de pueblos originarios, mujeres del colectivo LGBTIQ, mujeres con discapacidad, mujeres con VIH	Área Creada	Resolución	Consejo Nacional de las Mujeres	Procuración Violencia Institucional (PROCUVIN), Procuraduría Penitenciaria Nacional, Dirección Nacional de VIH y ETS, CONADIS, INAI, Dirección de Diversidad Sexual, Ministerio de Desarrollo Social, SEDRONAR, PRONALCI	Enero 2017 - Diciembre 2019
22. Promover programas de reeducación para varones que ejercen violencia en conformidad con el art. 10 inc. 7 de la Ley 26485	Convocar a Mesas de Trabajo para la elaboración conjunta de Programas de Reeducación	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Programas elaborados e implementados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de las Mujeres / Consejo Federal de Educación / Poder Judicial	Enero 2017 - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL					
Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.					
SALUD					
Objetivo específico: Fortalecer la atención integral en el sistema sanitario desde una perspectiva de género.					
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS
23. Efectivo cumplimiento de Protocolos de atención ante situaciones de violencia de género en el sistema sanitario público y privado	* Convocar a Mesas de Trabajo para la elaboración de un Protocolo marco de actuación con perspectiva de género (Ver ANEXO 1) *Garantizar que el protocolo contemple la atención a mujeres trans, con discapacidad, originarias, migrantes y colectivo LGBTIQ * Presentación y Validación del Protocolo en las provincias	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	- Actas de Reunión con compromisos asumidos - Protocolo marco validado en todas las provincias	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres
				Enero - Diciembre 2019	

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
24. Promover la figura de acompañante de la mujer en situación de violencia durante la ruta crítica	Creación de un Programa Nacional de Acompañamiento a mujeres en situación de violencia que contemple especialmente la atención a mujeres originarias, del colectivo LGBTIQ, migrantes y mujeres con discapacidad en articulación con el Ministerio de Salud (Ver Eje Formación)	Programa implementado	Resolución Ministerial	Ministerio de Salud / Consejo Federal de las Mujeres / Consejo Federal de la Salud	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
25. Fortalecer los consultorios amigables como espacios de atención ante situaciones de violencia, en conformidad con Ley de Identidad de Género (26.743)	- Convocar a Mesas de Trabajo para la elaboración de un Protocolo marco de atención ante situaciones de violencia de género - Presentación y Validación del Protocolo en las provincias	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	- Actas de Reunión con compromisos asumidos - Protocolo marco validado en todas las provincias	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
26. Abordaje interdisciplinario de la Violencia Obstétrica	Creación de un Programa de Atención a las mujeres que han sufrido Violencia Obstétrica en articulación con el Ministerio de Salud en línea con las disposiciones de la Ley 25.929 (Parto Humanizado)	Programa implementado	Resolución Ministerial	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG	Enero - Diciembre 2019
27. Garantizar que todos los hospitales / sanatorios cuenten con personal capacitado y comprometido con la efectiva aplicación del Protocolo ILE	Creación de un Programa de Asesoría legal para equipos profesionales y no profesionales de la salud ante casos de ILE - en articulación con el Ministerio de Salud	Programa implementado	Resolución Ministerial	Consejo Federal de la Salud / Ministerio de Salud de Nación / CONSAVIG	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL

Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.

EDUCACIÓN

Objetivo específico: Fortalecer el ámbito educativo como espacio de detección de casos de violencia de género y de articulación con otros espacios/servicios que brinden una atención integral.

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
28. Fomentar la elaboración de Protocolos de detección y de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en todas las Universidades Nacionales	Participar activamente en la Red Interuniversitaria por la Igualdad de género y contra las violencias para la adopción e implementación de Protocolos marco	Cantidad de Universidades con Protocolos elaborados e implementados	Protocolo realizado (Disposiciones Universitarias)	Universidades Nacionales	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017
	Creación de un mecanismo de articulación para la derivación, seguimiento y atención integral a los casos de violencia de género	Cantidad de casos abordados a través del mecanismo	Mecanismo creado y en funcionamiento	Universidades Nacionales	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
29. Reformulación de Protocolos de detección y actuación en el nivel inicial, escuelas primarias y secundarias desde una perspectiva de género	Creación de Mesas de Trabajo con el Consejo Federal de Educación para la elaboración de Protocolos de detección y actuación ante casos de violencia de género (Ver ANEXO 6)	Cantidad de Escuelas Primarias y Secundarias con Protocolos elaborados	Protocolo realizado	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2017
	Creación de un mecanismo de articulación para la derivación, seguimiento y atención integral a los casos de violencia de género	Cantidad de casos abordados a través del mecanismo	Mecanismo creado y en funcionamiento	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL						
Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.						
TRABAJO						
Objetivo específico: Promover la igualdad real de derechos, oportunidades y trato entre varones y mujeres en el ámbito laboral.						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
30. Impulsar la adopción de herramientas para el abordaje de la violencia de género en el ámbito laboral, en conformidad con art. 11, 6, inc d) de la Ley 26.485	Promover a la incorporación de licencias por violencia de género en los Convenios Colectivos de Trabajo	Cantidad de CCT modificados con incorporación de licencias por violencia de género	CCT modificado	COFEFUP / Sindicatos / Ministerio de Trabajo - CTIO	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Acompañar y promover el debate para la incorporación de licencias por violencia de género en el ámbito público y privado	Cantidad de Foros de Debate y de organismos que participaron de los mismos	Informe con Compromisos asumidos / Reporte de asistentes	Sindicatos / Ministerio de Trabajo (CTIO) / Cámaras Empresariales / Universidades / OSC / OIT	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación de un mecanismo de articulación para la derivación, seguimiento y atención integral a los casos de violencia de género (Ver ANEXO 3)	Cantidad de casos abordados a través del mecanismo	Mecanismo creado y en funcionamiento	Sindicatos / Empresas / COFEFUP	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
31. Promover la implementación de Planes de Igualdad y sistemas de certificación de género en el sector público y privado	Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de participación igualitaria en el marco de las comisiones/mesas de trabajo	Cantidad de mesas/comisiones de trabajo realizadas	Registro de reuniones	Ministerio de Trabajo - CTIO / Camaras Empresariales /	Consejo Nacional de las Mujeres	Diciembre 2019
32. Otorgar líneas de microcrédito a mujeres en situación de violencia para el desarrollo de micro-emprendimientos sustentables	Creación de un Programa Nacional de Emprendedoras destinado a mujeres en situación de violencia en articulación con el Ministerio de Producción	Cantidad de destinatarias	Resolución Ministerial	Ministerio de Producción - Secretaría de Emprendedores y Pymes - Centro de Desarrollo Económico de la mujer -CONAMI	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación de un Programa Nacional de Microcréditos destinado a mujeres en situación de violencia en articulación con la CONAMI	Cantidad de destinatarias	Resolución Ministerial	CONAMI	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
33. Propiciar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia	Ampliar y profundizar el Programa Ellas Hacen para incorporar más colectivos de mujeres a nivel nacional	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarías	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Incorporación de las mujeres en situación de violencia de género en el Programa Manos a la Obra	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Desarrollo Social	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Incorporación de las mujeres en situación de violencia de género en el Programa Capacitación y Empleo	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Incorporación de las mujeres en situación de violencia de género en el Programa Empleo Joven	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Incorporación de las mujeres en situación de violencia de género en el Programa Empleo Autogestivo	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Padrón de Destinatarias	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Ampliación del Sistema de Incentivos para el Sector Privado (RSE) para la incorporación de mujeres al mercado laboral	Cantidad de nuevas destinatarias incorporadas	Puestos creados	Ministerio de Trabajo / Camaras Empresariales	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

ATENCIÓN INTEGRAL						
Objetivo General: Promover espacios que brinden una atención integral a mujeres en situación de violencia desde un enfoque de Derechos Humanos.						
JUSTICIA Y PROTECCIÓN						
Objetivo específico: Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia desde la perspectiva de género.						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
34. Elaborar una aplicación para celulares (cuenta con información sobre la violencia de género, acceso directo a la línea 144 y dispositivo de emergencia geo-localizable)	Firma de convenio con Ministerio de Modernización para la elaboración de productos y servicios	Aplicación creada y en funcionamiento	Convenio firmado	Ministerio de Modernización	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
35. Fortalecer y perfeccionar mecanismos de protección para las mujeres en situación de violencia con medidas cautelares	Implementar el uso de tobilleras para los agresores con medidas cautelares a nivel nacional	Cantidad de tobilleras implementadas y monitoreadas	Informes presentados	Ministerio de Justicia / Ministerio de Seguridad / Poder Judicial	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Brindar Asistencia Técnica para la capacitación a efectores de Justicia en medidas de protección (Ver Eje Formación)	Cantidad de efectores capacitados/as	Convenio firmado	Oficina de la Mujer de la CSJN y Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Brindar Asistencia Técnica para la capacitación a fuerzas de seguridad para el monitoreo de las medidas de protección (Ver Eje Formación)	Cantidad de personal capacitados/as	Convenio firmado	Ministerio de Seguridad y Ministerio de Defensa	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
36. Promover el acceso a la Justicia de las mujeres en situación de violencia	Promover la adopción del Protocolo Único de Atención en Violencia	Cantidad de juzgados que aplican el protocolo	Publicación de Informes del Minsiterio de Justicia de la Nación	Poder Judicial / Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Promover el debate sobre el Proyecto de Fuero Único	Cantidad de Foros de Debate y de organismos que participaron de los mismos	Informe con Compromisos asumidos / Reporte de asistentes	Poder Judicial / Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Promover la implementación del Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210), en conformidad con el art. 11, inciso 5.1a) de la Ley 26.485	Cantidad de jurisdicciones en las que existe el acceso al patrocinio jurídico gratuito con perspectiva de género	Convenio firmado	Ministerio de Justicia	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación del Área de Litigio Estratégico del CNM	Cantidad de personal especializado incorporado	Puestos creados	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Enero - Junio 2017

EJE TRANSVERSAL						
FORMACIÓN						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
37. Capacitación a docentes y no docentes de todos los niveles educativos en perspectiva de género	Desarrollo de un Programa de Capacitación Docente en perspectiva de género	Cantidad de docentes capacitada/os	Resolución Ministerial	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de Educación / Ministerio de Educación Nacional	Enero 2017 - Diciembre 2019
38. Capacitación a dirigentes gremiales en perspectiva de género	Introducción de un módulo de género en el Programa de Apoyo a la Formación Sindical	- Cantidad de delegada/os capacitada/os - Cantidad de trabajadora/os capacitad/os	- Programa Modificado - Certificados expedidos	Ministerio de Trabajo	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
39. Capacitación a efectora/es de salud en perspectiva de género	Colaboración técnica al Programa Médicos Comunitarios en el nivel primario de atención	Colaboración técnica al Programa Médicos Comunitarios en el nivel primario de atención	Convenio Firmado	Ministerio de Salud de Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
	Creación de un Programa de Capacitación dentro del Sistema Nacional de Residencias	Cantidad de residentes capacitada/os	Reglamento Básico General para el sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud modificado	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de Salud	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
	Creación de un módulo de formación para las Escuelas de Enfermería	Cantidad de enfermera/os capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Salud de Nación / Consejo Federal de Salud	Enero 2017 - Diciembre 2019
40. Capacitación a colegios y asociaciones de profesionales en perspectiva de género	Firma de convenios con colegios y asociaciones de profesionales	Cantidad de Profesionales capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	CNM - Escuela de formación en género	Asociaciones y Colegios de Profesionales	Enero 2017 - Diciembre 2019
41. Capacitación a personal fuerzas de seguridad y defensa en perspectiva de género	Ampliación del convenio con Ministerio de Defensa y Seguridad	Cantidad de personal de las fuerzas capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Ministerio de Defensa y Seguridad	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
42. Capacitación a operadoras/es - efectoras/es de justicia en perspectiva de género	Ampliación del convenio con Oficina de la Mujer de la CSJN	Cantidad de efectoras de justicia capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Oficina de la Mujer de la CSJN	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
43. Capacitación a operadoras/es y equipos de los Centros de Referencia (CDR) y Centros Integradores Comunitarios (CIC) en perspectiva de género	Articulación con Ministerio de Desarrollo Social	Cantidad de personal de los CDR capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Desarrollo Social	Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
44. Capacitación a operadora/es y equipos de los HPI en perspectiva de género	Asistencia Técnica para la adecuada implementación del Protocolo marco de atención en los HPI	Cantidad de personal de los HPI capacitado	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerio de Desarrollo Social / Provincias / Municipios	Enero 2017 - Diciembre 2019
45. Capacitación a empleada/os y funcionaria/os de las Administraciones Públicas en perspectiva de género	Firma de Convenio con COFEFUP	Cantidad de personal de la Administración Pública capacitado	Convenio Firmado / certificados expedidos	COFEFUP	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2017 - Diciembre 2019
46. Capacitación a moderadora/es de plataformas virtuales en perspectiva de género	Firma de Convenio con empresas	Cantidad de moderadora/es capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	Consejo Nacional de las Mujeres	INADI	Enero 2017 - Diciembre 2019
47. Capacitación a Periodistas, Agencias de Publicidad y medios de comunicación en perspectiva de género y uso de lenguaje no sexista	Firma de convenio con Empresas, Escuelas de Periodismo	Cantidad de periodistas/publicistas capacitada/os	Convenio Firmado / certificados expedidos	ENACOM / INADI / CNM		Enero 2017 - Diciembre 2019

EJE TRANSVERSAL						
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
48. Coordinación con Ministerios Nacionales, de conformidad con art. 11 de la Ley 26.485	Fortalecer el espacio de articulación de Organismos del Estado Nacional por la Igualdad de Género para el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la Ley 26.485	Políticas Públicas Implementadas para la Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia hacia las mujeres	Informes de Gestión por Ministerios	Consejo Nacional de las Mujeres	Ministerios Desarrollo Social, Educación, Salud, Trabajo, Justicia, Seguridad y Defensa	Enero 2017 - Diciembre 2019
49. Coordinación con los Poderes Ejecutivos de todas las provincias	Creación de un Comité Federal para la Implementación del Plan Nacional de Acción	Provincias que adoptan el Plan Nacional como una Política a nivel provincial	Planes Provinciales	Consejo Nacional de las Mujeres	Poderes Ejecutivos de todas las provincias	Junio 2017- Diciembre 2018
50. Fortalecimiento al Consejo Federal de las Mujeres	- Creación de una Secretaría Permanente para el seguimiento de reuniones y compromisos asumidos - Creación y validación de Carta Orgánica del Consejo Federal	Compromisos asumidos en conformidad con el Plan Nacional de Acción	Informes de la Secretaría Permanente	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de la Mujer	Junio 2017- Diciembre 2018

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
51. Fortalecimiento de la institucionalidad de género en todo el país	Apoyo económico para la creación de áreas mujer municipal	Líneas de financiamiento otorgadas / Proyectos con financiamiento aprobados	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Junio 2017- Diciembre 2018
	Asistencia técnica a las Mesas Locales de prevención de la Violencia	Cantidad de Mesas Asistidas	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Junio 2017- Diciembre 2018
	Apoyo económico para la creación de Observatorios locales de Violencia de Género	Líneas de financiamiento otorgadas / Proyectos con financiamiento aprobados	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Diciembre 2017
52. Coordinación con Poder Legislativo, de conformidad con el art 9, inciso i) de la Ley 26.485	Asistencia técnica a las áreas mujer ministerial, provincial y municipal	Áreas mujeres que solicitaron asistencia técnica	Informes elaborados	Consejo Nacional de las Mujeres	Municipios / Provincias	Continuo
	- Creación de Mesa de Trabajo con la Bancada de la Mujer del Senado de la Nación y con las Comisiones pertinentes de la Cámara de Diputados	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Poder Legislativo	Junio 2017- Junio 2018
	- Creación de espacio de debate y capacitación en perspectiva de género	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Poder Legislativo	Enero 2017- Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
53. Coordinación con el Poder Judicial, de conformidad con el art. 9, inciso m) de la Ley 26.485	Fortalecer la Mesa de Trabajo con la Oficina de la Mujer de la CSJN	Cantidad de Mesas de Trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	OM de la CSJN	Junio 2017- Junio 2018
54. Garantizar la plena participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil	Modificar la Carta Orgánica del Consejo Consultivo Creación de un Foro Consultivo no-vinculante para la incorporación de organizaciones sociales sin personería jurídica	Carta Orgánica Modificada Foro Consultivo creado	Resolución del CNM Resolución del Consejo Consultivo modificada	Consejo Nacional de las Mujeres Consejo Nacional de las Mujeres		Junio 2017- Junio 2018 Junio 2017- Junio 2018
	Consolidar el Programa de Fortalecimiento Institucional	Líneas de financiamiento otorgadas / Proyectos con financiamiento aprobados	Expediente cerrado	Consejo Nacional de las Mujeres	OSC	Junio 2017- Junio 2018
55. Impulsar la creación y/o fortalecimiento de áreas de género en los sindicatos	Fortalecer las Mesas de Trabajo con sindicatos nucleados en centrales obreras	Número de mesas de trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Sindicatos	Junio 2017- Junio 2018

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
56. Impulsar la creación y/o fortalecimiento de áreas de género en Universidades e Institutos de nivel superior	Asistencia técnica para la creación de espacios de género	Número de mesas de trabajo realizadas	Informes / Actas de Reunión	Consejo Nacional de las Mujeres	Universidades	Junio 2017- Junio 2018
57. Impulsar el debate sobre la participación social y política de las mujeres en espacios de toma de decisión	Participación en comisiones de trabajo en el ámbito legislativo para la promoción del debate sobre acoso y violencia política	Número de Comisiones de trabajo en las que el CNM participó	Registro de reunión	Congreso de la Nación	Consejo Nacional de las Mujeres	Enero 2018- Diciembre 2019
	Creación de un Foro Nacional sobre democracia paritaria en el marco de la reforma política	Foro creado	Sistematización de las ponencias y conclusiones	Consejo Nacional de las Mujeres	OSC / Universidades / Partidos Políticos / Ministerio del Interior - Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales	Junio 2017- Junio 2018

EJE TRANSVERSAL						
MONITOREO Y EVALUACIÓN						
MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
58. Fortalecimiento del sistema de recolección de datos de la Línea 144	Fortalecimiento del sistema de recolección de datos de la Línea 144	Cantidad de informes elaborados	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales	Continuo
	Difusión de los datos estadísticos y resultados de los informes elaborados por el Observatorio de la Violencia contra las mujeres	Cantidad de informes publicados	Informe publicados en el sitio web	CNM (Observatorio de la Violencia contra las mujeres)		Continuo
59. Fortalecimiento de la investigación en materia de género	Desarrollo de una línea de investigación sobre género y ciencia	Cantidad de investigaciones financiadas	Publicaciones	Ministerio de Ciencia y Tecnología	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2017-Junio 2018
	Diseño y elaboración de investigaciones y publicaciones sobre la temática de Violencia de Género	Cantidades publicaciones desarrolladas	Publicaciones	CNM (Observatorio de la Violencia contra las mujeres)		Enero 2017 - Diciembre 2019

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
60. Consolidación de un sistema nacional de estadísticas sobre violencia contra las mujeres	Implementación efectiva del Registro Único de Casos (INDEC) - Consolidación de ficha única de registro	Cantidad de informes elaborados	Registro Único de Casos	INDEC/CNM	Sistemas Estadísticos Provinciales	Junio 2017 - Junio 2018
	Elaboración de una Encuesta Nacional de Prevalencia de la Violencia hacia las mujeres	Encuesta Nacional Realizada	Encuesta difundida y publicada	INDEC	Consejo Nacional de las Mujeres	Junio 2017 - Junio 2018
	Colaboración técnica con el Poder Judicial, en conformidad con el art. 9, inciso m)	Registros homologados	Convenio Firmado	Consejo Nacional de las Mujeres / INDEC	Poder Judicial	Junio 2017 - Junio 2018
61. Convocatoria al Consejo Consultivo para el asesoramiento en los términos del Art.9, inc c) de la Ley 26.485	Fortalecimiento del mecanismo de presentación y seguimiento de las recomendaciones del Consejo Consultivo	Cantidad de recomendaciones realizadas y sistematizadas	Informes presentados	Consejo Consultivo	Consejo Nacional de las Mujeres	Diciembre 2017
	Creación de una herramienta de registro para el seguimiento de las condiciones de ingreso, egreso y el funcionamiento institucional de los HPI (Ver ANEXO VIII)	Registro creado	Informes elaborados	CNM (Observatorio de la Violencia contra las mujeres)		Junio 2017-Junio 2018
62. Seguimiento del funcionamiento de los HPI	Elaboración de auditorías semestrales para evaluar las condiciones edilicias de los HPI	Cantidad de HPI auditados	Informe de auditoría	Consejo Nacional de las Mujeres		Continuo

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
63. Seguimiento de los Protocolos en el ámbito de la Salud	Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los Protocolos	Cantidad de instituciones que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
64. Seguimiento de los Protocolos en el ámbito laboral	Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los Protocolos en el ámbito laboral	Cantidad de empresas que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
		Cantidad de sindicatos que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
		Cantidad de organismos gubernamentales que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Enero - Junio 2018
65. Seguimiento de los Protocolos en el ámbito educativo	Creación de un mecanismo de monitoreo y evaluación de los Protocolos en el ámbito educativo	Cantidad de instituciones que apliquen los Protocolos correctamente	Informes de seguimiento y monitoreo	Consejo Nacional de las Mujeres		Junio - Diciembre 2017

MEDIDAS	ACCIONES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ORGANISMOS RESPONSABLES	ORGANISMOS ASOCIADOS	PLAZOS
66. Monitoreo del funcionamiento y alcance de la aplicación para celulares	Sistematización de los datos arrojados por el sistema	Tasa de respuesta positiva Cantidad de descargas realizadas	Informes	Ministerio Modernización	Consejo Nacional de las Mujeres	Diciembre 2017
67. Seguimiento de los compromisos asumidos en el marco del Consejo Federal de las Mujeres	Creación de un sistema de monitoreo (*)	Mecanismo creado	Informe de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Consejo Federal de las Mujeres	Junio - Diciembre 2017
68. Evaluación integral del Plan	Creación de un comité interinstitucional para la evaluación del Plan	Comité convocado, creado y sesionando	Informe de seguimiento	Consejo Nacional de las Mujeres	Jefatura de Gabinete de Ministros	Marzo 2017
	Evaluación de medio término	Tablero de control creado	Informe de evaluación presentado	Consejo Nacional de las Mujeres	Jefatura de Gabinete de Ministros	Junio - Diciembre 2017
	Evaluación final del Plan	Tablero de control creado	Informe de evaluación presentado	Consejo Nacional de las Mujeres	Jefatura de Gabinete de Ministros	Diciembre 2019
69. Fortalecimiento de los Observatorios Provinciales	Creación de un Programa de Consolidación y Ampliación de los Observatorios Provinciales (Ver ANEXO VII)	Programa Creado	Resolución del CNM	Consejo Nacional de las Mujeres	Observatorios Provinciales	Junio - Diciembre 2017

(*) El sistema se basa en el monitoreo de las actas compromisos firmadas por las Consejeras en las reuniones con el Consejo Nacional de las Mujeres.

El presupuesto que se presenta a continuación refleja únicamente las políticas y programas que lidera el Consejo Nacional de las Mujeres y la partida presupuestaria prevista para la construcción de hogares de protección integral en todo el país. La inversión total del Estado para la implementación de Plan se completa con la información presupuestaria prevista para el 2017-2019 de todos los organismos públicos involucrados.

2017

Rubro	Importe
Personal Profesional para programas de atención directa, prevención, fortalecimiento y monitoreo	\$ 27.514.500
Apoyo a la creación de Áreas mujer	\$ 10.000.000
Programa de Fortalecimiento para Organizaciones de la Sociedad Civil	\$ 5.000.000
Equipamiento	\$ 1.996.000
Materiales e insumos de comunicación	\$ 3.000.000

2018

Rubro	Importe
Personal profesional para programas de atención directa, prevención, fortalecimiento y monitoreo	\$ 28.493.500
Apoyo a la creación/fortalecimiento de áreas mujer	\$ 12.000.000
Programa de fortalecimiento para organizaciones de la sociedad civil	\$ 6.996.000
Materiales e insumos de comunicación	\$ 2.999.500

2019

Rubro	Importe
Personal profesional para programas de atención directa, prevención, fortalecimiento y monitoreo	\$ 28.493.500
Apoyo a la creación/fortalecimiento de áreas mujer	\$ 14.000.000
Programa de fortalecimiento para organizaciones de la sociedad civil	\$ 6.996.000
Materiales e insumos de comunicación	\$ 2.511.000

Construcción de Hogares de Protección Integral (en articulación con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

2017 - 2019

Rubro	Importe
Construcción de 36 HPI en todo el país	\$ 600.000.000
Total 3 años de ejecución: \$750.000,000	

¹Dicha información se publicará en www.cnm.gob.ar

ANEXO I

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN, EN EL ÁMBITO DE SALUD

De acuerdo a lo establecido en la ley 26.485, el Consejo Nacional de Mujeres, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y el Consejo Federal de Salud, deberá diseñar, y articular la implementación de protocolos, orientados a la detección y atención de todo tipo y modalidad de violencia conforme la Ley.

Si bien desde su reglamentación algunas provincias han elaborado sus respectivos protocolos, este Consejo considera necesario explicitar los estándares mínimos de detección y atención para la elaboración de estos documentos.

La aplicación estos protocolos, debe enmarcarse dentro de los mismos principios rectores explícitos en el Plan Nacional de Acción, para la prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019)⁴⁴.

La violencia de género, es un problema de salud pública. Las diferentes formas y modalidades de violencia, que atraviesan la vida de las mujeres, implican “*consecuencias físicas y psicológicas, algunas de ellas permanentes*”⁴⁵. Desde el sistema de salud, resulta vital que incorporen no solo la perspectiva de género, sino protocolos de detección y prevención, dado que una mujer que se encuentra en situación de violencia es altamente probable, que en algún momento de su vida, asista a un centro de salud⁴⁶.

⁴⁴ Multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectoralidad e inter-institucionalidad.

⁴⁵ Organización Panamericana de la Salud. Indicadores básicos para el análisis de la equidad de género en Salud. Pág. 109. Año 2004.

⁴⁶ Las mujeres asisten en mayor frecuencia a los centros de salud, en pos del cuidado de sus hijas/os como así también de adultas/os mayores. Asimismo concurren por demandas espontáneas, o en etapas de embarazo. Por otra parte las mujeres que atraviesan situaciones de violencia acuden con mayor frecuencia a los servicios de atención primaria, urgencias, obstetricia y salud mental. (Protocolo común para la actuación sanitaria-2012-España).

En función de lo expuesto, este Consejo considera necesario para el diseño de los protocolos, los siguientes estándares mínimos de actuación;

- Formación permanente de todo el personal de los centros de salud y Hospitales, orientados a visibilizar la violencia de género como un problema de salud pública.
- Incorporar en la práctica médica, indicadores que permitan visibilizar la violencia de género, como un problema de salud⁴⁷.
- A partir de la detección del caso, implementación un flujo grama de atención de carácter intra o inter institucional⁴⁸.
- Todo dispositivo del sistema sanitario, debe contar con personal adecuado y recursos para responder a una situación de violencia de género, las 24 hs. del día.
- Estos estándares mínimos, tienen como objetivo principal evitar la re victimización⁴⁹.
- Para cumplir con lo sugerido, se considera primordial que las instituciones apliquen todos los medios necesarios para acompañar a la mujer, por la situación de violencia que atraviesa.
- Se sugiere que para la elaboración de estos protocolos, se considere también a la población LGBT.

⁴⁷ Algunos de los indicadores pueden ser; lesiones de distinto tipo (contusiones, traumatismos, quemaduras, entre otras), condiciones crónicas (síndrome de intestino irritable, trastornos del sueño, etc), consumo problemático de alcohol, o drogas, ansiedad, depresión, etc.

⁴⁸ Los flujogramas indicarán los pasos a seguir una vez detectado el caso. Para la implementación de los mismos, debe considerarse el nivel de riesgo de la mujer. Es decir, si es un caso que reviste un riesgo inminente la atención y los recursos que deben ponerse a disposición debe ser inmediato. Para poder brindar una respuesta adecuada, estos sistemas sanitarios deben no solo contar con una guía de recursos, sino formar parte de una red inter institucional, propia del lugar en el que se encuentra la institución. Si la situación de alto riesgo, la articulación con las fuerzas de seguridad, debe ser una estrategia inmediata. En el caso de que el riesgo sea aún bajo, las estrategias a implementar puede ser abordadas por profesionales de la institución, con una formación psico-social.

⁴⁹ Conforme la Ley 26.485. Art 3, inc. K), se debe evitar toda conducta, acto u omisión que produzca la revictimización. Estos actos deben garantizar la confidencialidad y privacidad del caso. Evitar actitudes valorativas, culpabilizadoras o que deba repetir su relato. Para esto último se recomienda que estos hechos sean incorporados a su historia clínica.

ANEXO II

PROGRAMA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO EN LA EDUCACIÓN

El objetivo de la transversalización del enfoque de género permite incorporar esta perspectiva al trabajo en las instituciones educativas, abarcando los niveles iniciales, primario y de educación especial.

A partir del desarrollo de los conceptos abordados en el eje anterior se incorpora la perspectiva de género en las currículas educativa así como también en las actividades y prácticas que se desarrollan cotidianamente en el espacio educacional.

En este sentido y considerando que la educación es un medio fundamental para promover los cambios culturales y sociales se desarrollan temáticas referidas al uso del lenguaje, apropiación del espacio destinado a los/as alumnos/as en sus actividades lúdicas, de aprendizaje, y recreativas, entre otras.

El Programa de Capacitación para la Transversalización de la Perspectiva de Género *“Guía de Herramientas para la Transformación Social desde la Escuela”*, considera la importancia de referir de los siguientes ejes para la comprensión de los fenómenos que sustentan la inequidad:

1. Género

El objetivo principal del presente eje contribuye a la desnaturalización de las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y varones cimentadas en patrones socioculturales, intentando deconstruir creencias y valores que perpetúan dichas relaciones. Esta perspectiva se complementa a través del desarrollo de los conceptos de:

- El género como categoría histórico-cultural.
- Socialización genérica
- Roles y estereotipos de género.
- Paradigma patriarcal.
- División sexual del trabajo.
- Brechas de género.
- Equidad de género.

2. Coeducación

El concepto de coeducación es de mayor amplitud y riqueza que el de enseñanza mixta. Este segundo término hace referencia a la práctica consistente en que alumnos y alumnas estén en las mismas aulas, reciban el mismo tipo de enseñanza, se sometan a las mismas exigencias y realicen idénticas evaluaciones. La coeducación supone y exige una intervención explícita e intencionada que ha de partir de la revisión de las pautas sexistas de la sociedad y de las instituciones en los que se desarrolla la vida de los individuos, especialmente de las instituciones vinculadas a la tarea de la educación, ya que desde ellas se construye y transmiten los estereotipos de lo masculino y lo femenino. La coeducación supone y exige situaciones de igualdad real de oportunidades académicas.

La incorporación de la perspectiva de género tiene como fin deconstruir aquellos modelos que sustentan la distribución desigual de poder en la sociedad y que conlleva a la discriminación en detrimento de las mujeres.

Entendiendo la discriminación como forma de violencia hacia las mujeres es que es necesaria una revisión de aquellos canales en los que se perpetúa.

Las Instituciones que educativas al ser un juego un rol fundamental en la socialización de mujeres y varones, por lo que su intervención debe ser tendiente al logro de la equidad de género.

Cómo contribuir desde los diferentes niveles educativos para la superación de estereotipos discriminatorios y sexistas:

Coeducar supone un replanteamiento de la totalidad de los elementos implicados en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Recomendaciones para los diferentes Niveles Educativos:

Nivel Inicial: La vida cotidiana en ámbitos educativos, concretamente en las salas de los Jardines Maternales, Jardines de Infantes y Primer ciclo, deviene en espacios en donde los niños y niñas se constituyen subjetivamente. Al igual que todo entorno social, no son neutros. Dimensionando la responsabilidad y el desafío que esta tarea supone para los docentes es que intentamos deconstruir y repensar, desde las perspectivas de género, las prácticas educativas a partir de algunos dispositivos como los juegos y los libros de cuentos, textos, etc. presentes en ambos niveles. En este sentido, recomendamos:

- Proponer el uso equitativo de los juegos sin diferenciación en *“espacios de niñas”* y *“espacios de niños”* para desarrollar en forma igualitaria destrezas y habilidades tanto intelectuales como motrices.
- Desnaturalizar los roles de género desestructurando los modelos que asocian a las mujeres con el ámbito reproductivo (casa, cuidado, tareas domésticas, etc.) y a los varones con el ámbito público (trabajo remunerado, profesional, empresario, etc.) promoviendo una jerarquización de roles y tareas que deja a las mujeres asociadas a lugares de subordinación, a través de los juegos dramáticos y la selección de textos que cuestionen las estructuras actuales y propongan nuevos modelos de mujeres y varones.

Educación Primaria: En esta etapa se desarrollan en los niños y en las niñas determinados procesos de socialización y construcción de valores sociales, de la propia identidad, la autoestima y la integración social. Se elaboran representaciones del mundo, de las relaciones interpersonales que se dan en la sociedad y de las normas y valores que la rigen. En este espacio dichas construcciones están impregnadas de prejuicios y valores en lo que lo femenino queda subordinado en relación a lo masculino. Por esto, desde la mirada de la coeducación se sostiene que deben fomentarse en las escuelas los trabajos grupales con participación equitativa en las funciones de niñas y niños sin discriminación por sexo. A modo de ejemplo, desarrollamos algunas recomendaciones para algunas áreas que se dan en este nivel:

- Matemáticas: Debe superarse la separación tradicional en la que se considera a lo racional relacionado con lo masculino y lo emocional con lo femenino dentro de las prácticas pedagógicas de lxs docentes.

Consideramos tener en cuenta incorporar en las situaciones problemáticas y en los ejemplos utilizados referidas a, por ejemplo, mundo doméstico, laboral, compra de objetos, etc. propuestas no asociadas a estereotipos de género (mamá compró un kilo de manzanas, papá maneja a xx km. x hora...).

- Lengua: El lenguaje es una herramienta de comunicación y de interiorización de las representaciones sociales, siendo un instrumento privilegiado para la transmisión de patrones culturales. Suele ocurrir que en las interacciones que se ocurren en el aula, en ciertos textos seleccionados a los fines pedagógicos y en los ejemplos de la vida cotidiana que se utilizan, se reproduzcan estereotipos de carácter discriminatorio y sexista. Para modificar la reproducción que promueven estas prácticas, se sugiere fomentar el uso no sexista del lenguaje en las situaciones habituales de comunicación, para ello tener en cuenta:

- * Hacer referencia constante a los dos géneros.
- * Emplear ejemplos con mujeres y en femenino.
- * Utilizar nombres genéricos (alumnado, docentes, etc.).
- * Utilizar indistintamente el femenino y el masculino en los ejemplos seleccionados evitando asociar exclusivamente a las mujeres con roles del ámbito privado (cuidado, limpieza, etc.) y a los varones con roles del ámbito público (mecánico, albañil, empresario, etc.).
- * Incentivar a niños y niñas a utilizar un lenguaje no sexista, valorando positivamente los ejemplos utilizados a tal efecto.
- * Proponer alternativas positivas al momento de evidenciar comentarios o manifestaciones sexistas en los textos.
- * Desarrollar la capacidad de interpretación crítica de mensajes no explícitos en los textos escritos (doble sentido, mensajes peyorativos, etc.)
- * Desarrollar la actitud crítica ante los mensajes que transmiten los medios de comunicación social y avisos publicitarios.

- Educación Física: En esta área el desarrollo y descubrimiento de habilidades y destrezas también son reflejo de las inequidades culturalmente transmitidas. En este sentido deben promoverse prácticas que garanticen:

* Estimular la participación equitativa en todas las disciplinas vinculadas a la materia (deportes, etc.).

* Incorporar prácticas deportivas comunes a mujeres y varones.

* Garantizar una distribución equitativa en el espacio de la práctica.

Nivel Secundario: Durante este período las/os adolescentes adquieren elementos que inciden en su proyecto de vida y sus decisiones futuras acerca de la elección de carrera, ingreso al mercado laboral, elección de pareja, iniciar su vida sexual y la posibilidad de procrear. Por esto se considera relevante la transversalización de la perspectiva de género en esta etapa, retomando las prácticas y conceptos desarrollados en los niveles precedentes y teniendo en cuenta las presentes recomendaciones para acompañar este proceso:

* Incentivar en los espacios donde se promueva la orientación vocacional, la libre elección de carreras, independientemente de la identificación de género de la/el alumna/o.

* Fomentar el uso no sexista del lenguaje en las situaciones habituales de comunicación, incentivando el uso de lenguaje no sexista y valorando positivamente los ejemplos utilizados a tal efecto. Proponer alternativas positivas al momento de evidenciar comentarios o manifestaciones sexistas en los textos.

* Incentivar la capacidad de interpretación crítica de mensajes no explícitos en los textos escritos (doble sentido, mensajes peyorativos, etc.).

* Potenciar la actitud crítica ante los mensajes que transmiten los medios de comunicación social y avisos publicitarios.

* Abordar conceptos de género, sexo, sexualidad, identidad de género, diversidad (sexual, cultural, etc.).

* Promover diferentes actividades que rompan con los roles y estereotipos tradicionales.

* Incorporar en la currícula las normativas nacionales e internacionales referidas a los derechos humanos de las mujeres.

ANEXO III⁵⁰

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN, EN EL ÁMBITO DE TRABAJO

Conforme la ley 26.485, es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación, en coordinación con este Consejo, el encargado de promover el respeto de los derechos laborales de las mujeres, en particular cuando estas deben ausentarse de su trabajo, en pos de dar cumplimiento a prescripciones de profesionales, en el marco de una situación de violencia de género.

Este Consejo considera, que además de lo que menciona la ley con respecto al ámbito laboral, el mismo como un lugar facilitador de autonomía, también debe actuar como un espacio de detección y actuación en los casos de violencia.

Por lo cual se sugiere desarrollar protocolos que contemplen los dos ejes concretos de acción de este Plan, es decir la prevención y la atención.

En lo que respecta al primero, se sugiere;

- Sensibilización y capacitación al personal en temáticas de acoso sexual, laboral y violencia de género.
- Difusión de material sobre la temática.
- Creación de áreas mujer en los sindicatos, que aún no existan.
- Asignar una referente formada en la temática, en las áreas de Recursos Humanos.
- Agregar en las encuestas de clima laboral o relevamiento que se le realice al personal, la temática violencia de género, a fines de realizar un diagnóstico situacional.

⁵⁰ Este protocolo se encuentra orientado, para aplicar en aquellos casos de acoso laboral y /o violencia de género, bajo la modalidad doméstica, según la ley 26.485.

Ante la presencia de un caso de violencia, se recomienda;

- Articular y facilitar el acceso de la mujer a los lugares de atención.
- Acompañamiento por parte del área del sindicato, o la persona asignada dentro del área de RR HH, el proceso de empoderamiento de la mujer.
- Contemplar licencia por violencia. Manteniendo confidencialidad.
- Dar conocimiento al personal de seguridad o la/el responsable sobre la existencia del agresor con o sin medida cautelar.
- Posibilitar el cambio de horario, cambio de área o lugar físico de trabajo, de acuerdo a la evaluación del caso y consentimiento de la mujer.
- Si en el ámbito laboral que se desempeña la mujer existen guarderías, las y los hijos deben tener prioridad.
- Si el agresor comparte el ámbito de trabajo, se recomienda trasladarlo o implementar las medidas necesarias para el resguardo de la mujer.

ANEXO IV

LINEAMIENTOS GENERALES DE FEDERALIZACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL

Conforme la ley 26.485, este Consejo Nacional de Mujeres, cuenta con la línea 144, telefónica gratuita, que funciona 24 hs. La misma tiene como objetivo; Brindar información, detectar el caso en el que se encuentra una mujer víctima de violencia, dar contención emocional e informar sobre los recursos existen que garantizan su integridad.

Si bien esto último, ya existía, la impronta a desarrollar en el marco de este Plan Nacional es, implementar una red federal de Atención⁵¹.

Para formar parte de esta red, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, deben manifestar el compromiso de trabajar en el marco de un abordaje interdisciplinario e inter institucional, disposición 24 hs, seguimiento de caso en el mediano y largo plazo.

Al momento de derivación, y actuación por parte del organismo interviniente, se sugiere que el mismo comunique a este Consejo, las estrategias y evolución del caso, con el objeto de crear un espacio de retroalimentación y seguimiento.

Por otra parte, en esta federalización de atención se propone que los Hogares de Protección de Integral, conformen una red Federal de Hogares, la cual como se ha explicitado en el marco conceptual de este Plan Nacional, debe tener como premisa constituirse como un recurso para aquella mujer que previa evaluación de su situación y consentimiento, requiera desplazarse a otra jurisdicción o provincia. Por otro lado esta Red debe ser un espacio de intercambio de experiencias por parte de las trabajadoras de estos dispositivos y de continua construcción de estándares actuación.

Asimismo, se recomienda que luego del egreso de estos hogares, se realice un acompañamiento en el proceso de evolución del caso.

⁵¹ Esta red debe estar conformada por equipos interdisciplinarios de atención que se desempeñan en diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales. La red tiene como objetivos por un lado la implementación de mecanismos de acompañamiento a las mujeres en situación de violencia y por otro lado la generación de un espacio de retroalimentación y seguimiento entre el Consejo y dichos organismos.

ANEXO V

PROTOCOLO MARCO NACIONAL DE HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

1. Presentación

La *Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) proporciona el encuadre internacional de principios que dan sustento a otras regulaciones internacionales y nacionales y habilitan la implementación de Hogares como modalidad de asistencia posible dentro de la problemática de violencia contra las mujeres. Nuestro país adhiere a sus contenidos por medio de la ley 23.1791.

Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia las Mujeres, (Convención de Belem do Pará; aprobada en Argentina por ley 24.6322) hace referencia más específica a estas instituciones. La existencia de los Hogares de Protección Integral se halla contemplada en el artículo 8, que se cuenta dentro de los que consideran los deberes de los Estados. Este artículo, en su inciso d, señala la necesidad de *“suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a las mujeres en situación de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive Hogares, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los niños/as afectados/as”*.

En el plano nacional, es el Consejo Nacional de las Mujeres el organismo rector de las políticas públicas de género y responsable del monitoreo de la aplicación de la Ley 26.485, de *“Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales”*. Dentro de la misma, podemos referenciar en los incisos del artículo 9, que comprenden las facultades del Consejo en el plano de la prevención, asistencia y relevamiento de información.

En tanto la ley 24.4173 hace referencia a la prevención y asistencia de la violencia familiar, la ley 26.485 considerada de segunda generación, plantea un cambio de paradigma a través de la remoción de *“patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres”*. Al hacer referencia a relaciones interpersonales, la ley 26.485, en contraste con las interpretaciones restringidas y tradicionales sobre la violencia contra las mujeres, conduce a considerar la violencia de género más allá del ámbito familiar y doméstico, entendiendo que las actividades de las mujeres en la sociedad no se reducen a tales espacios.

En este sentido, los contenidos de los artículos 4, 5 y 6 de dicha ley son ejemplares de la lectura en perspectiva de género. Por caso, las modalidades contempladas en la legislación precedente son para la ley vigente sólo tipos o modalidades posibles de violencia hacia las mujeres.

Los tipos de violencia contra las mujeres son: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Por otro lado, sus modalidades se enumeran como: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, y mediática. Estas definiciones, incluidas dentro del marco normativo nacional, amplían las concepciones de violencia contra las mujeres y por lo tanto permiten identificar formas de violencia invisibilizadas por la legislación anterior, ligadas a imaginarios menos sensibles a la problemática. Por ejemplo, si bien la violencia física se cuenta dentro de la más frecuente según los tipos, el trabajo de visibilizar y asistir otros tipos y modalidades puede favorecer la detección y prevención de situaciones potenciales del tipo físico de violencia hacia las mujeres.

En este marco normativo, se puede leer en su artículo 10, inciso 6, la consideración específica sobre la construcción de Hogares de Protección Integral, que se configuran como lugares de asistencia, protección y seguridad. En este espacio de alojamiento temporario, las mujeres y su grupo familiar recibirán servicios básicos, contando con instalaciones para el aseo personal, alimentación, seguridad, protección y contención a nivel profesional, atención médica, psicológica y de trabajo social, así como también apoyo escolar y recreativo para los/as niños/as y opciones de orientación en capacitación y talleres formales para las mujeres.

Es importante destacar el esfuerzo en orientar la asistencia con la mayor integralidad posible, cuestión que es subrayada por la posibilidad de alojar a las mujeres conjuntamente con su grupo familiar primario. Se sugiere considerar como criterio general de la permanencia en los Hogares un lapso de 15 días, que no debería exceder en casos extraordinarios un tope máximo de 90 días. Este parámetro radica en el principio de celeridad con que se pretende asistir a las mujeres que atraviesan una situación crítica. En esta línea, vale aclarar que no forma parte de las políticas sociales generar lazos asistencialistas, ni quedar supeditadas a la espera de acciones judiciales o de cualquier otra índole que demoren la resolución de la situación de violencia, lo que sumaría mayores inconvenientes a la asistencia.

Teniendo en cuenta las particularidades sociales y jurídicas de cada Municipio y/o Provincia, el presente protocolo se propone como un protocolo marco, esto es, no pretende ser una herramienta unívocamente aplicable, sino que se constituye en una propuesta flexible, adaptable a las propias necesidades y recursos locales. Cada provincia y/o municipio diseñará su propio protocolo local encuadrado en el presente protocolo marco.

2. Destinatarias/os

El protocolo está destinado a trabajadores/as de las cinco áreas⁴ del primer nivel de actuación, incluidas/os quienes se desempeñan dentro del Hogar, así como a las mujeres allí hospedadas. Los protocolos específicos, que cada provincia o municipio desarrolle sobre la base del presente marco, deberán ser dados a conocer a las autoridades de justicia, salud y seguridad de la misma jurisdicción, así como también a todas/os las/os representantes de organismos que directa o indirectamente estén relacionados con la problemática. De esta manera se facilitarán las articulaciones, el trabajo coordinado y las medidas tendientes a la resolución de los casos atendidos.

3. Lineamientos generales

El presente protocolo se sustenta en una serie de principios que han orientado las políticas sociales de intervención en situaciones de violencia de género del Estado Nacional a través de sus instituciones. Estos principios provienen de fuentes diversas, y de la intencionalidad de brindar una protección integral a las mujeres en situación de violencia a través de una presencia impostergable para las problemáticas acuciantes.

Perspectiva de DD HH

Las mujeres en situación de violencia son consideradas como sujetas de derecho, más allá de la confluencia de otras problemáticas recurrentes que pudieran agravar la situación.

Todas las acciones realizadas en el Hogar deberán llevarse a cabo con la total conformidad de las mujeres, quienes son sujetas activas que deciden sobre sí. En tal sentido ellas participan como protagonistas en la resolución de las crisis que atraviesen, entendiendo que toda persona es capaz de reorganizar su propia vida. El trabajo dentro del Hogar estará enfocado en torno a una concepción integral de la salud vinculándola no sólo con aspectos físicos o psicológicos sino con el pleno ejercicio de derechos y con la posibilidad de que las mujeres desarrollen sus vidas de manera autónoma e independiente.

Niñas, niños y adolescentes

Los niños, niñas y adolescentes que llegan con sus madres al Hogar de Protección Integral son víctimas de violencia (in)directa, según lo tipifica la ley 26.485 en su artículo 4º. Cuando en las situaciones de violencia se vulneran además derechos no contemplados por la ley, deberán tenerse en cuenta los derechos protegidos de los niños, niñas y adolescentes a través de las leyes n° 26.0615 y n° 24.4176. La regulación de la situación para el caso de niñas y adolescentes en situación de violencia de género, se dará de forma alternada en términos de las leyes anteriormente citadas.

Trabajo en red

El trabajo coordinado entre las diversas instituciones apunta a lograr el abordaje integral de esta problemática compleja desde una amplia variedad de perspectivas, todas ellas orientadas a lograr la autonomía sostenible en el tiempo por parte de las mujeres. Estas estrategias se verán respaldadas por varias líneas de acción y articulación interinstitucional y con organizaciones sociales:

- Trabajo en red con las instancias que derivan al Hogar con el objetivo de mejorar la detección de la demanda y asistencia de mujeres en situación de violencia.
- Trabajo en red con el objetivo de construir redes de apoyo luego del egreso a través de programas gestionados por Ministerios de Desarrollo, áreas mujer, y otras áreas ministeriales locales y nacionales (Ej. Programas de las economías social, Asignación universal por hijo/a y otras líneas de seguridad social, Tramitación de DNI -RENAPER-), asistencia de salud a través de efectores locales, asesoramiento jurídico, etc.).

- Red de contención más allá de lo institucional: reconstruir vínculos significativos (parientes, amigos/as, vecinos/as, entre otros), acompañantes de Organizaciones Sociales, grupos de ayuda mutua y todo otro actor social implicado en la problemática desde el sector social.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo N° 11 de la ley 26.485 en relación a evitar la revictimización de las mujeres, la metodología de trabajo en red está orientada a lograr su autonomía y a evitar someterla a un sufrimiento causado por la falta de coordinación institucional que podría provocar un padecimiento adicional, al hacer que las mujeres deban recorrer los mismos circuitos y situaciones reiteradamente.

Intervención sobre el agresor

En el marco de la ley 26.485 se apunta también a procesos de re-educación para evitar que el agresor recurra nuevamente a conductas violentas con la persona agredida o con otra mujer. Resulta prioritario promover cambios culturales e incentivar valores de respeto e igualdad entre varones y mujeres que eviten la reincidencia de la persona agresora, más allá de las medidas protectoras necesarias en situaciones críticas para garantizar la seguridad e integridad de la mujer en situación de violencia.

Inserción en la comunidad

El propósito estratégico del Consejo Nacional de las Mujeres es alcanzar la construcción de un Hogar de Protección Integral por provincia. Mientras tanto, los aprobados hasta el momento tendrán entre sus funciones el actuar como focos centralizadores de la asistencia a nivel regional.

Los Hogares de Protección, serán de visibilidad pública en cada una de las localidades donde se construyan. Si bien, en la actualidad la mayoría de los Hogares existentes se encuentran en espacios ocultos y de poco tránsito urbano; la nueva construcción propondrá esta modalidad alternativa. Así, no se condenará a la reclusión y al ocultamiento a las mujeres en situación de violencia ni a su núcleo familiar, sin perjuicio de su seguridad. Del mismo modo, esa visibilidad contribuirá a la difusión de la problemática y al involucramiento por parte de la comunidad.

Se propondrá al Hogar como un actor de lucha contra toda forma de violencia ejercida hacia las mujeres, pudiendo generar espacios de debate y participación en la comunidad. El objetivo es que el equipo del Hogar trabaje también hacia afuera, junto a otros equipos gubernamentales y no gubernamentales, en la generación de espacios de sensibilización, formación y difusión en la comunidad donde se establece el Hogar, haciendo un especial aporte a las líneas provinciales y municipales de prevención de la violencia contra las mujeres.

Delimitación de la situación judicial

El ingreso al Hogar de Protección Integral estará mediado por la intervención judicial. Se deberá trabajar para que la asistencia en el mismo acompañe adecuadamente a la denuncia en relación a la protección y restitución de derechos. Esto conduce a intervenir en relación a las mujeres que sufren violencia acompañándolas y brindándoles herramientas para que la denuncia y sus consecuencias puedan ser sobrellevadas adecuadamente, pensando al aspecto jurídico como una de las dimensiones posibles de abordaje de esta problemática.

Vulnerabilidad y autonomía

Las condiciones de vulnerabilidad de una mujer en situación de violencia pueden verse agravadas por aspectos sociales, económicos, sanitarios, culturales, entre otros. En tal sentido, debe considerarse la diversidad entre las mujeres en situación de violencia. Al avanzar con la asistencia en el Hogar será necesario sostener estrategias para evitar que la diversidad cultural, identitaria, generacional, clase social, profesión u oficio, orientación sexual, etc. no se constituya en un factor que acreciente la vulnerabilidad.

Egreso

Se debe considerar la planificación del egreso desde la llegada de las mujeres al Hogar. Teniendo en cuenta que el trabajo de asistencia estará orientado hacia la consecución de la autonomía y a evitar la cronificación y sobreadaptación de las mujeres a la vida en el mismo, resulta adecuado que el período de alojamiento no exceda el plazo de 15 días, extensible si las circunstancias lo ameritasen, a 90 días como tope. Al momento de evaluar la posibilidad de egreso será necesario considerar si se ha resuelto la situación de violencia a la que las mujeres se han visto expuestas a través del cumplimiento efectivo de medidas cautelares con el agresor, considerando la existencia de un lugar de alojamiento seguro, etc.

Registro

Teniendo en cuenta el trabajo en red entre Hogares y otros organismos, resulta relevante contar con información sensible a la asistencia en el Hogar, que se le brinde a la mujer y a su grupo conviviente.

Teniendo en cuenta la información que pueda circular entre el Hogar de Protección Integral, los observatorios nacionales y provinciales y otros Hogares de Protección Integral, resulta importante la generación de un registro adicional a la ficha de Registro Único de Casos (RUC) en función de indicadores no relevados por este instrumento de registro y que resulten sensibles para variables propias de la asistencia en el Hogar, que sirvan de insumo al monitoreo y evaluación de la asistencia brindada y que resulte un material argumentativo para la generación de normativas, documentos, equipos especializados, entre otras estrategias, que se necesiten para mejorar la calidad de la intervención.

4. Propósito y objetivos

Propósito:

Fortalecer la respuesta local en asistencia, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género.

Objetivo general:

Proveer pautas de atención para la detección, valoración y actuación ante situaciones de violencia de género y seguimiento de las mismas, desde las perspectivas de Género y de Derechos Humanos.

Específicos:

- Determinar el daño sufrido por las mujeres e implementar herramientas y estrategias que apunten al desarrollo de la autonomía y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en situación de violencia.
- Promover modelos de abordaje que propicien un ámbito de convivencia cordial que favorezca la creación de lazos solidarios.
- Producir/generar acciones concretas de prevención, atención y apoyo en situaciones de violencia de género, en el marco de redes de articulación interinstitucionales.

5. Marco de recursos y estrategias de trabajo

El Hogar deberá brindar un marco institucional que favorezca un clima cordial y de contención para las mujeres en situación de violencia. Los Hogares deberán satisfacer requisitos mínimos de habitabilidad, que incluyan espacios específicos en un entorno seguro, protegido y acogedor. Tal como se ha señalado, los Hogares cuentan con sectores de dormitorios, áreas comunes, sanitarios, cocina, lavandería, área asistencial y oficina de administración.

Equipos interdisciplinarios: Los miembros del equipo interdisciplinario interviniente deben cumplir con los siguientes requisitos: contar con capacitación en Derechos Humanos, formación con perspectiva de género, sensibilidad en el tema y voluntad de articulación con la comunidad.

El equipo estará compuesto por:

- 2 abogadas/os.
- 2 médicas/os comunitarias/os.
- 1 personal de servicios generales.
- 1 cocinera/o.
- 2 psicólogas/os.
- 2 trabajadoras/es sociales.
- 1 administrativa/o.
- 1 maestra/o jardinera/o, recreóloga/o.
- 1 responsable de seguridad.
- 2 operadoras/es de guardia (por cada turno, a acordar según cada hogar).

El equipo de operadoras/es estará disponible de lunes a lunes las 24 hs. Quedará a criterio del organismo provincial o municipal a cargo, si este equipo en su totalidad cumplirá servicios dentro del establecimiento.

El equipo interviniente estará coordinado por un/a representante del área responsable, según convenio firmado y contará con el asesoramiento de organizaciones con trabajo territorial en la temática.

Si bien la descripción específica del marco de trabajo llevado adelante por el equipo estará orientada alrededor de los recursos locales específicos del ámbito en que se encuentre el Hogar, debe resaltarse que el encuadre de asistencia integral contempla una variedad de efectores de la propia región así como todos los organismos de carácter nacional que puedan colaborar en la solución de la problemática. En tal sen-

tido, resulta prioritario trabajar para articular la intervención interinstitucional prevista en los Art. 7, 10 y 11 de la Ley 26.485 a través de la articulación de políticas públicas relativas a salud, justicia, seguridad y desarrollo social, implementadas por ministerios y áreas mujer. Deberán articularse los recursos con los que cuenta cada jurisdicción para facilitar a las mujeres en situación de violencia el acceso a todos los recursos en materia de seguridad social, capacitaciones, formación en oficios, asistencia jurídica, tratamientos de salud, educación para sus hijas/os, etc.

Asimismo, tal como está previsto en los Art. N° 9 y 10 de la Ley 26.485, se propiciará la participación de las organizaciones sociales como cooperativas, grupos de ayuda mutua, movimientos sociales, universidades, sindicatos, mutuales, etc. Así, además del equipo interviniente se espera la articulación con integrantes de la comunidad, en general. Se sugiere incorporar voluntarias/os tales como estudiantes en prácticas, profesionales independientes y otras personas de la comunidad, particularmente mujeres que hayan transitado por situaciones similares, para trabajar en la modalidad de aprendizaje entre pares.

6. Plan de actuación

A continuación se desarrolla una pauta de acción típica e ideal esperable para canalizar la asistencia a las mujeres en situación de violencia que recibe el Hogar, desde su ingreso al mismo, considerando el período de permanencia y el egreso y finalización de la asistencia dentro del Hogar. Las acciones descriptas suponen una actuación que se complementa con otras que serán llevadas a cabo por los efectores de la red de asistencia.

Este plan de actuación no debe ser leído necesariamente como una serie de pasos ordenados de acuerdo con una secuencia temporal rígida e inamovible sino que pretende destacar los puntos críticos de la intervención. Por tal motivo algunos apartados rozan ciertos criterios de actuación que resultan independientes del momento de la asistencia en el que sean llevados a cabo.

A. Ingreso

- Recepción. Procedencia de la admisión. Además de las mujeres en situación de violencia, podrán alojarse en el Hogar con sus hijas e hijos hasta los 18 años de edad.
- Reconocimiento de antecedentes de asistencia en violencia de género y otras asistencias. Evaluación de riesgo, informe social. Profesionales de guardia telefónica en horarios nocturnos.
- Encuadre normativo: las mujeres serán informadas acerca del encuadre de su permanencia en el Hogar de Protección. Firma de reglamento, normativa del Hogar y de la decisión expresa de la mujer de permanecer en el mismo.
- Apertura de legajo personal, entrevista de ingreso con profesionales: Trabajadora/or Social y Psicóloga/o.
- Formulación de un plan de egreso desde el momento mismo de ingreso de las mujeres a la institución.

- Análisis y reconocimiento de la situación judicial. En caso de que excepcionalmente no medie judicialización al ingreso de las mujeres, debe haber notificación judicial o denuncia de la situación de violencia o de la presencia de las mujeres en el Hogar, gestionada por el equipo interviniente.

B. Asistencia en el hogar

Áreas de asistencia. El trabajo en las diferentes áreas debe otorgar el apoyo integral a las mujeres y fundamentarse en programas de acción individualizada establecidos a partir de una evaluación física y psicológica de las mujeres, realizada a su ingreso.

Atención de la salud. Se garantizará la atención médica de las mujeres y sus hijas/os, a través de un servicio de salud, de emergencia en el Hogar y/o mediante el acceso a los servicios comunitarios.

Asistencia jurídica. Instrumentar y fortalecer la capacidad de las mujeres para acceder a los recursos y mecanismos institucionales para la defensa de sus derechos, además de atender los casos individuales.

Asistencia psicológica. Las actividades cotidianas en el Hogar deben ser terapéuticas, creando espacios adecuados para que las mujeres puedan pensar, definir, compartir sentimientos y creencias, y tomar decisiones. En el caso de los niños/as, se trata de crear un espacio cuyo fin no sea su adaptación a la realidad del Hogar, sino a la generación de procesos de construcción y reconstrucción en un ámbito de libertad y respeto. Esto debe reflejarse en los espacios de juego y recreación, expresado tanto en las actividades lúdicas como en el tipo de juegos y juguetes que allí se encuentren, que en ningún caso deben fomentar procesos de socialización genérica que remitan a roles estereotipados o patriarcales.

Orientación de la capacitación laboral y recreación. Facilitar la inserción laboral de las mujeres, mediante un proceso que permita identificar sus intereses y aptitudes con el objetivo de potenciarlos. El desarrollo de esas aptitudes contará con el apoyo de otros programas de distintas áreas tales como, educación, formación en oficios, programas de empleo, microemprendimientos, entre otros.

Ámbitos de recreación y esparcimiento. A cargo de talleristas, recreólogas/os y otros integrantes del equipo. Deben favorecer la generación de un clima afable en el desenvolvimiento de la asistencia.

Todas las acciones, implementadas cotidianamente, deben apuntar a la identificación de las causas que provocaron el ingreso al Hogar, mejorar y profundizar la evaluación de cada caso y elaborar estrategias de intervención que indiquen la dirección a seguir más allá de la asistencia directa. Estas estrategias deberán tener en consideración las redes primarias y las redes sociales de contención y acompañamiento, además de las/os efectoras/es del área Mujer local, de otras áreas y de cualquier ámbito subsidiario.

Si bien la práctica propia al interior de cada institución revelará particularidades para cada Hogar y para cada grupo asistido, las herramientas a implementar por parte del equipo técnico son las siguientes:

- Entrevistas regulares con las mujeres y su grupo familiar.

- Entrevistas con integrantes del grupo primario de las mujeres y otros vínculos significativos, tanto dentro como fuera de la institución.
- Espacios grupales terapéuticos, de reflexión y de esparcimiento.
- Talleres de orientación recreativa y de exploración de potencialidades e intereses (capacitación laboral a futuro, ámbitos de desarrollo interpersonal, espacio de huerta, entre otros posibles).
- Apoyo escolar y actividades lúdicas de integración a cargo de docentes, maestras/os jardineras/os, recreólogos/os).
- Contacto y articulación con espacios de información, prevención y asistencia de otros efectores de la red.
- Evaluación a fines de instrumentar programas, subsidios y otras modalidades de fortalecimiento que tengan a las mujeres como futuras destinatarias.
- Asesoramiento y seguimiento de la situación judicial (no se realiza patrocinio desde las/os profesionales que integran el equipo interviniente). Presentación de informes y elaboración de estrategias judiciales en contacto con representantes legales del caso.
- Controles médicos de rutina en el Hogar, y articulación de la asistencia médica con efectores de salud de la red.
- Desde la coordinación del equipo, se velará por la articulación con otros servicios (locales, provinciales, nacionales) que queden por fuera de la especificidad del resto de las/os integrantes del equipo.
- La coordinación de las actividades cotidianas vinculadas al mantenimiento y cuidado del Hogar estarán gestionadas por el equipo de operadoras/es, así como la resolución de cualquier acontecimiento del devenir diario que lo amerite (por ejemplo, contención y acompañamiento).
- El rol de las/os operadoras/es también cumple con la función de articular entre los equipos complementarios, las mujeres y sus grupos familiares.

C) Egreso y registro

Una vez cumplidos los días de permanencia en el Hogar, el equipo profesional realizará una evaluación de la estrategia de egreso trazada en el ingreso de las mujeres. Para definir un egreso en condiciones adecuadas se tendrán en cuenta las necesidades de las mujeres y su familia, así como sus capacidades de autonomía y la fortaleza de su red familiar y comunitaria. Deberá prestarse especial atención a la participación en programas, planes sociales y subsidios.

Asimismo, al momento de definir el egreso debe considerarse la evolución de la situación legal y la efectivización y vigencia de las medidas cautelares tomadas para con el agresor.

Siempre resulta posible que según la consideración del equipo técnico pueda reformularse el plan de egreso y con ello alterarse el período de permanencia conforme a su evaluación.

Finalmente, deberá registrarse la situación particular de las mujeres que egresan en un instrumento de registro que considere el recorrido de las mujeres en el Hogar de Protección Integral.

ANEXO VI

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTOCOLO DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN, EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Conforme lo establecido en la ley 26.485, el Consejo Nacional de las Mujeres, en conjunto con el Ministerio de Educación y el Consejo Federal de Educación, deberá incluir la perspectiva de género en el contenido curricular, pero también promover medidas que apunten a la detección precoz en los casos de violencia hacia las mujeres.

La escuela es una de las instituciones fundamentales de la infancia, es un espacio de socialización secundaria, que facilita la expresión y comunicación. En este contexto, esta institución es un actor social fundamental para actuar en aquellos casos donde los/las niños/niñas, se encuentren bajo una situación de violencia.

Tratados internacionales como la Convención de los derechos del niño, niña y adolescente así como el marco normativo nacional, regido por la Ley 26.061, son claros con respecto a las situaciones de violencia que afectan el desarrollo psico-social de niñas, niños y adolescentes y el accionar o actuar desde las instituciones por las que estas/os transitan.

En este marco, se han elaborados protocolos para ser implementados en el ámbito escolar. A partir de la implementación del presente Plan Nacional, este Consejo, considera que a estos protocolos, debe implementarse la perspectiva de género y el paradigma que entiende a los niños/as, no como testigos en los casos de violencia hacia sus madres, sino como víctimas directas de dicha situación.

A partir de lo expuesto, se propone incorporar la perspectiva de género, en los protocolos de de atención, pero también en las acciones orientadas a la prevención.

La aplicación estos protocolos, debe enmarcarse dentro de los mismos principios rectores explícitos en el Plan Nacional de Acción, para la prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres (2017-2019)⁵².

⁵² Multi e interdisciplinariedad, territorialidad y federalismo, intersectoralidad e inter-institucionalidad.

En función de lo expuesto, este Consejo considera necesario para el diseño de los protocolos, los siguientes estándares mínimos de actuación;

- Formación permanente de todo el personal del ámbito educativo, sobre la violencia de género.
- Difusión de material para alumnas/os y docentes sobre dicha problemática.
- A partir de la detección del caso, implementación un flujo grama de atención de carácter intra o inter institucional⁵³.

⁵³ Si bien las instituciones educativas manejan un mecanismo de articulación interinstitucional, en aquellos casos donde se vulnera los derechos de la niña, niño y adolescente, este flujo grama a implementar debe contemplar el mecanismo a seguir en el caso de detectar un caso de violencia de género.

ANEXO VII

LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE OBSERVATORIOS PROVINCIALES

1. Fundamentación

El Consejo Nacional de las Mujeres a través de la resolución N° 6 del año 2009, creó el Programa de Fortalecimiento Institucional de las Áreas Mujer Provincial, y Organizaciones de la Sociedad Civil. Desde entonces se inició un proceso de respaldo para fortalecer las capacidades técnicas y de gestión a las mismas, que permitió la transferencia de competencias, el intercambio de experiencia y sobre todo un conocimiento a nivel nacional de la temática de género y de la asistencia directa a las mujeres que padecen violencia.

Este programa ha tenido como objetivo general “contribuir al desarrollo de políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre varones y mujeres” en todos los ámbitos de la sociedad y ha trabajado cuatro líneas estratégicas: Mujer y trabajo, violencia de género, derechos humanos y ciudadanía de las mujeres y comunicación y difusión estratégica para el avance de los derechos de las mujeres.

La experiencia recabada en el trabajo territorial del Consejo Nacional de las Mujeres por la Dirección de Asistencia Técnica, la Dirección de Gestión Administrativa y Programas Especiales y La Dirección Nacional de Protección Integral y Acciones Directas, ha permitido comprender particularidades de la violencia de género y de las características que adquieren en cada provincia de acuerdo a factores sociales, culturales, económicos y geográficos determinados.

Hoy sabemos que la violencia de género no es un hecho aislado y que si bien su ocurrencia está directamente relacionada con cuestiones culturales como el arraigo de patrones socioculturales discriminatorios, influyen también elementos económicos como el nivel y la calidad de empleo y al acceso a servicios básicos esenciales por citar algunos ejemplos. La posición geográfica como la ubicación limítrofe de algunas provincias puede ser determinante para el crimen organizado y delitos como la trata de personas.

Esta complejidad territorial, económica y cultural sumado a la visibilidad y notoriedad que ha cobrado la temática de género y la renovada energía del movimiento de mujeres a partir de la movilización del #niunamenos, enmarcada en el aumento de las cifras por femicidios y la reproducción de todo tipo de violencias contra las mujeres, plantean hoy nuevas exigencias y el diseño de políticas públicas precisas y eficientes.

Como una forma de ahondar en el conocimiento y reconocimiento de las particularidades de fenómeno de violencia en todo el territorio nacional y promover la importancia de relevar datos cuantitativos y cualitativos interinstitucionalmente, proponemos la creación de un Programa de Creación y consolidación de los Observatorios Provinciales y de los sistemas de información en las Áreas Mujer Provinciales encaminado al desarrollo y cumplimiento de las facultades y objetivos del Consejo Nacional de las Mujeres, consagradas en el artículo 9º de la ley 26.485.

En la actualidad algunas provincias han iniciado procesos de este tipo: Neuquén, Tierra del Fuego, Salta y Tucumán, sin embargo encuentran frente a los desafíos de obtener la asesoría técnica y la infraestructura adecuada para recopilar información cualitativa y desarrollar investigaciones específicas.

Este programa consistirá en el otorgamiento de fondos y asistencia técnica a las provincias mediante un convenio que especifique el cumplimiento de los objetivos y requisitos especificados.

2. Objetivos

El Programa tiene como objetivos los siguientes:

Respecto al proceso de producción de los datos

- Promover la importancia de disponer de información para la investigación, prevención e intervención en situaciones de violencia contra las mujeres.
- Armonizar criterios para el diseño y aplicación de indicadores para la evaluación de la violencia de género a nivel territorial.
- Armonizar instrumentos de recolección de datos.
- Dotar de herramientas técnicas y de infraestructura a las distintas jurisdicciones.
- Releva prácticas locales exitosas en cuanto al manejo de la información.

Respecto al proceso de evaluación y análisis de los datos

- Evaluar la ruta crítica de las mujeres en situación de violencia en los distintos contextos territoriales, con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades en las instituciones intervinientes.
- Elaborar protocolos intersectoriales para la intervención en la problemática de la violencia contra la mujer y basada en género, que faciliten la integración asistencial entre sectores.
- Diseñar programas de prevención en violencia (ámbito educativo, de salud y comunitario).
- Identificar las tensiones entre la ley 26.485 y las leyes de violencia provinciales.

Para la Primera etapa de este programa se propone que el Programa de Fortalecimiento consista en:

1. Otorgamiento de fondos para el fortalecimiento de la infraestructura en software (diseñado por CNM), hardware y redes.
2. Asistencia técnica de parte del Consejo Nacional de las Mujeres para el fortalecimiento de los Observatorios y delimitación de líneas de investigación a partir de los datos recolectados.
3. Integración de una red de intercambio con los demás observatorios provinciales a través de una plataforma virtual.

*Las demás que puedan surgir en el proceso del diseño del programa.

3. Diseño del Programa

Considerando la organización federal, la diversidad de las estructuras políticas provinciales, la jerarquía de las áreas de género al interior de estas y la complejidad de este tipo de programas, se propone un proceso previo de diagnóstico consistente en una mesa de trabajo con los observatorios existentes con el fin de realizar un estado de situación de los sistemas de información provinciales y obtener insumos para el diseño final del programa.

Para esto proponemos dos encuentros:

- Una primera jornada con los observatorios que funcionan en la actualidad con metodología de mesa de trabajo para relevar procesos, discutir instrumentos de gestión, identificar obstáculos y necesidades, visibilizar efectores, analizar sustentabilidad del programa y compromiso de las provincias y delinear la segunda etapa del programa.
- Un segundo encuentro con la participación de todas las Provincias para el lanzamiento del programa con el objetivo de sensibilizar sobre la importancia del registro y análisis de la información a nivel provincial.

4. Evaluación y Monitoreo

Las destinatarias deberán presentar un proyecto, un informe de avance y un informe final cuyas características serán especificadas en el instructivo correspondiente con sus respectivas rendiciones de fondos.

** Posteriormente a la Mesa de trabajo inicial se incorporarán los requerimientos y las exigencias detalladamente. Se deberá diferenciar la Creación del Fortalecimiento de los Observatorios para efectos procedimentales.*

5. Requisitos

- 1) Nota de solicitud dirigida a la autoridad del CNM suscripta por representante legal (titular del Organismo de Gobierno solicitante).
- 2) Formulario de datos institucionales firmado en todas sus hojas por la persona responsable a nivel técnico y legal del proyecto.
- 3) Propuesta de creación y/o consolidación de Observatorio, firmada por responsable legal y técnico en todas las páginas.
- 4) Copia autenticada del instrumento jurídico (Decreto, Resolución, Ordenanza u otro) de creación del organismo solicitante.
- 5) Copia autenticada del instrumento jurídico de designación de las actuales autoridades (vigente).
- 6) Fotocopias del DNI de los responsables legal y técnico (copia fiel del original).
- 7) Designación de un/a o coordinador/a técnico/a por parte del responsable del organismo, mediante nota simple dirigida a la autoridad que corresponda del CNM en los casos que dicho/a coordinador/a no pertenezca al mismo.
- 8) Currículum Vitae del/la coordinador/a de la Propuesta quien deberá tener formación en metodología de la investigación y perspectiva de género.
- 9) Constancia de inscripción AFIP.

** Posteriormente a la Mesa de trabajo inicial se incorporarán los requisitos que surjan como complementarios y se eliminarán aquellos que no sean necesarios.*

6. Tiempo de implementación

Un año a partir del otorgamiento de los fondos.

ANEXO VIII

PROYECTO DE REGISTRO Y MONITOREO DE LOS HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

La Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales ordena al Estado Nacional: “promover y fortalecer interinstitucionalmente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia” a las mujeres en situación de violencia y a las personas que la ejercen (artículo 10).

En este marco prevé la implementación de espacios especiales destinados a albergar a aquellas mujeres cuya “permanencia en su domicilio o residencia implique una amenaza inminente a su integridad física, psicológica o sexual, o la de su grupo familiar, debiendo estar orientada a la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral” (artículo 10, inciso 6).

El Decreto Reglamentario 1011/2010, a su vez, detalla con mayor precisión aún el perfil funcional de estos espacios. Señala que los mismos deben constituir “centros de desarrollo” que proporcionen a las mujeres que allí se alojan “las herramientas imprescindibles para su integración inmediata a su medio familiar, social y laboral”, debiendo contar con “disposiciones claras respecto de la permanencia de la mujer, los servicios ofrecidos y las obligaciones de las víctimas”.

Construcción, refuncionalización y equipamiento

En línea con las directrices emanadas de la Ley 26.485, el Consejo Nacional de la Mujer, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, viene llevando adelante en todo el país el Programa de Construcción, Refuncionalización y Equipamiento de Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia.

Su objetivo es posibilitar el alojamiento temporario en la emergencia de mujeres en situación de violencia y brindar a éstas y sus hijos/as la necesaria contención, atención y seguimiento, por parte de equipos interdisciplinarios especialmente capacitados. Se trata de que estos últimos desarrollen su trabajo bajo la guía de los derechos humanos y la perspectiva de género, cultivando en todo momento una mirada integral de la problemática.

De acuerdo con el Relevamiento de Hogares/Refugio existentes en la República Argentina realizado en 2014, a octubre de dicho año éstos contaban un total de 517 camas -cifra que irá en progresivo incremento en virtud del programa mencionado.

La importancia del registro

Los Hogares de Protección Integral (HPI) se incluyen dentro de los diferentes servicios que ofrece el Estado a las mujeres que se encuentran en situación de violencia. Por este motivo, resulta fundamental contar con una herramienta de registro de sus diversas acciones, como la que se detalla a continuación:

Propuesta de Herramienta de Registro para los HPI

Objetivos:

- A nivel interno:
 - Sistematizar información relevante sobre los casos para el trabajo de registro y seguimiento interno del personal a cargo de los Hogares.
- A nivel del CNM:
 - Considerar las condiciones de egreso de las mujeres de los hogares, a partir de la articulación institucional.
 - Indagar sobre las fortalezas y debilidades a nivel institucional de las diferentes experiencias y modalidades de funcionamiento de los hogares.
 - Socializar estrategias para optimizar los servicios que brindan, a fin de favorecer el acompañamiento y el intercambio entre los distintos Hogares.
- A nivel del convenio con INDEC:
 - Registrar información sobre los casos de los Hogares que aporte al Registro unificado de Casos.

Herramienta de Registro

- Bloque de seguimiento interno:
 - Acceso:
 - o Derivación judicial.
 - o Derivación policial.
 - o Derivación de servicios estatales de violencia, áreas mujer, etc.
 - o Derivación de organizaciones sociales.
 - o Por propia iniciativa.
 - Permanencia / estadía en el hogar.
 - Cantidad de oportunidades en que se alojó en el hogar / otro hogar.
 - Estadía con niños y niñas a cargo: Cantidad de niños y niñas a cargo / edad / sexo de los niños y niñas / tipo de violencia.
- Bloque de registro del caso:
 - (Aplicativo Línea)
- Condiciones de egreso:
 - Alojamiento / vivienda.
 - Traslados.
 - Situación laboral.
 - Beneficiaria programas sociales: Subsidios.
 - Escolarización de niños y niñas.
 - Salud integral: atención psicológica, salud reproductiva, etc.

- Acompañamiento y asesoramiento legal: medidas de restricción, alimentos, etc.
- Bloque institucional:
 - Inserción institucional del hogar en el organigrama estatal.
 - Criterio de visibilización / confidencialidad sobre la ubicación del Hogar:
 - o Visible a la comunidad
 - o Oculto
 - Equipo: cantidad personal / especialidades / turnos de trabajo.
 - Entrevista inicial: a cargo de quién/es.
 - Egreso: a cargo de quién/es / estrategias.
 - Espacio edilicio: disponibilidad de espacios comunes / espacio para niños y niñas o juegotecas / grupos de reflexión / entrevistas personales.
 - Facilidades de acceso / traslado: medios de transporte / cercanía con el centro urbano.
 - Capacidad de alojamiento: de mujeres, niños y niñas.
 - Organización interna de cuidado del hogar (limpieza / comida).
 - Oferta de talleres: capacitación laboral / expresiones artísticas.
 - Oferta de actividades para niños y niñas.
 - Estrategias de trabajo en red: instituciones con las que articulan los hogares.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

De Beauvoir, Simone (1949), *El segundo Sexo*. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veinte.

Lagarde de los Ríos, Marcela (2014) *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. Madrid, España: Horas y Horas.

Lagarde de los Ríos, Marcela (s.f) *El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia*, Cátedra UNESCO, disponible en:
http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf

Lamas, Marta (1995), *La perspectiva de género*, disponible en:
http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad4/obligatoria/perspectiva_genero_lamas.pdf

Millett, Kate (1970) *Sexual Politics*. New York: Doubleday.

INFORMES DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios 2014. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2014.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. Datos Estadísticos del Poder Judicial sobre Femicidios 2015. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2015.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social (MTEySS). Boletín de Estadísticas de Género y Mercado de Trabajo 2014. Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial.

Mujeres en prisión: los alcances del castigo / compilado por CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación. - 1ª ed. - Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2011.

Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), Informe Anual 2015. La situación de los derechos humanos en las cárceles federales de la Argentina. - 1a ed. ilustrada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Procuración Penitenciaria de la Nación, 2016.

INFORMES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Informe GPS del Estado (2016), CIPECC y ASAP, disponible en:
<http://www.gpsdelestado.org/web/DocumentoAnalisis>

Por Ellas. 5 años de Informes de Femicidios (2013). Observatorio de Femicidios en Argentina "Adriana Marisel Zambrano". Buenos Aires, Argentina: La Casa del Encuentro.

INFORMES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe (LC/G.2626), Santiago de Chile, 2014.

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), Manual de Planes de Acción Nacionales sobre la Violencia contra las Mujeres ONU Mujeres, 2012

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC). Estudio Global sobre el Homicidio 2013. Resumen Ejecutivo, disponible en https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

Organización Panamericana de la Salud (OPS), Plan de acción para acelerar la reducción de la mortalidad materna y la morbilidad materna grave: estrategia de monitoreo y evaluación. Montevideo: CLAP/SMR, 2012

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Global Wage Report 2014/15: Wages and income inequality International Labour Office – Geneva: ILO, 2015

INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Todos los instrumentos Jurídicos internacionales y regionales, fueron consultados en: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de fuentes oficiales.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES

Todos los instrumentos jurídicos nacionales, citados en el marco normativo, fueron consultados en www.infoleg.gov.ar

SITIOS WEB CONSULTADOS

<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/#>

http://www.un.org/en/women/endviolence/pdf/pressmaterials/unite_the_situation_en.pdf

<http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/Vienna.aspx>

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_GC_33_7767_E.pdf

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx>

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-SegundoInformeHemisferico-ES.pdf>

<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

<https://www.dawnnet.org/feminist-resources/search/node/empowerment>

https://www.unodc.org/documents/gsh/pdfs/GLOBAL_HOMICIDE_Report_ExSum_spanish.pdf

http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2014.pdf

<http://www.oas.org/es/mesecvi/default.asp>

http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

<http://www.trabajo.gob.ar/left/estadisticas/genero/estadisticas.asp>

http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_324700/lang--es/index.htm

<http://www.gpsdelestado.org/web/DocumentoAnalisis>

<http://www.cels.org.ar/common/documentos/mujeresenprision.pdf>

De la violencia se puede salir

Pedir ayuda es el primer paso

Llamá al 144

Teléfono gratuito para todo el país.

Contención, información y asesoramiento.

Las 24 horas, los 365 días del año.

Consejo Nacional de las Mujeres

Av. Entre Ríos 181, 9º piso - (54 11) 4370.8819
Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina
presidencia@cnm.gob.ar - www.cnm.gob.ar

